

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE
DIFERENCIAS RELATIVAS A
INVERSIONES

RIVERSIDE COFFEE, LLC
Demandante

Contra

LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
Demandada

(Caso ARB/21/16)

AUDIENCIA SOBRE
JURISDICCIÓN Y FONDO

Día 1
Lunes 1 de julio de 2024
Broches Conference Room (C3-100)
World Bank C Building,
1225 Connecticut Ave. N.W.
Washington, DC, Estados Unidos de América

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Dr. VEIJO HEISKANEN, Presidente
Sr. PHILIPPE COUVREUR, Coárbitro
Sra. LUCY GREENWOOD, Coárbitro

SECRETARIADO DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Sra. ANA CONOVER

ESTENOTIPISTAS:

Paul Pelissier, TP-TC
Timoteo Rinaldi, TP
D-R Esteno
Colombres 566
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
(1218ABD)
info@dresteno.com.ar
www.dresteno.com.ar
(5411) 4957-0083

En representación de la demandante:

Barry Appleton (Appleton & Associates
International Lawyers LP)

Cristina Cárdenas (Appleton & Associates
International Lawyers LP)

Lillian De Pena (Appleton & Associates
International Lawyers LP)

Edward Mullins (Reed Smith LLP)

Alan Bart (Reed Smith LLP)

Wesley Butensky (Reed Smith LLP)

William Hill (Gunster PA)

Melva Jo Winger de Rondón (Testigo)

Carlos Rondón (Testigo)

Russell Welty (Testigo)

Luis Gutiérrez (Testigo)

Domingo Ferrufino (Testigo)

Tom Miller (Testigo)

Renaldy Gutiérrez (Perito)

Vimal Kotecha (Perito)

Sonia Kundra (Perito)

En representación de la demandada:

- Analía González (Baker Hostetler)
- Marco Molina (Baker Hostetler)
- Carlos Ramos-Mrosofsky (Baker Hostetler)
- Nahila Cortes (Baker Hostetler)
- James J. East (Baker Hostetler)
- Fabián Zetina (Baker Hostetler)
- Diego Zuniga (Baker Hostetler)
- Hernaldo Chamorro (Procuraduría General de la República de Nicaragua)
- Diana Y. Gutiérrez Rizo (Testigo)
- Marvin A. Castro (Testigo)
- William R. Herrera (Testigo)
- José Valentín López Blandón (Testigo)
- Favio Darío Enríquez Gómez (Testigo)
- Byron I. Sequeira (Perito)
- Timothy Hart (Perito)
- Kenneth Kratovil (Perito)
- Matt Lupo (Perito)

ÍNDICE

- Asuntos de procedimiento (Pág. 7)
- Alegato de apertura de la demandada (Pág. 12)
- Alegato de apertura de la demandante (Pág. 164)

(A la hora 9:31)

ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Buenos días a todos, estimados colegas. Bienvenidos a esta audiencia sobre jurisdicción y méritos en el caso del CIADI ARB/21/16 Riverside Coffee, LLC contra la República de Nicaragua.

Entiendo que es la primera vez que tenemos el placer de reunirnos en persona.

Comencemos entonces con las presentaciones. Presento en primer lugar al Tribunal: soy Veijo Heiskanen, soy quien preside este panel arbitral. Tenemos aquí a Lucy Greenwood y al señor Philippe Couvreur.

También está aquí a su derecha la secretaria del Tribunal, Ana Conover.

Le pido a la demandante que presente a los participantes que forman parte de su equipo.

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Muchas gracias, señor presidente, miembros del Tribunal, y por supuesto es un placer estar

aquí en persona con ustedes. Nos (hacíamos) totalmente sus sentimientos, y es un placer estar aquí presencialmente y tener a todos aquí presentes. Soy Barry Appleton, de Appleton & Associates International Lawyers. Tengo también Lillian De Pena, a mi colega, y Joseph Garvey, es un graduado de la Facultad de Derecho de Nueva York y va a estar yendo a la Universidad de Miami para hacer una maestría sobre derecho internacional.

Y también está aquí Edward Mullins de Reed Smith, y también estará con sus colegas Alan Bart, él vendrá después en la audiencia, y también William Hill, de la firma Gunster, que vendrá más tarde a estar presente a esta audiencia.

La representante de la parte es Melva Jo Winger de Rondón, que es propietaria del 100 por ciento de las unidades de Riverside y también es la gerente de operaciones. Ha sido representante legal también desde 2013 de Riverside y lo que es más importante es que es

1 un día importante para ella, porque es el día
2 de su cumpleaños. No voy a decir cuántos años,
3 pero este es el día.

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
5 inglés): Muchas gracias, señor Appleton y
6 feliz cumpleaños a la señora Winger.

7 Adelante, señor González, la demandada.

8 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
9 Buenos días, señor presidente, miembros del
10 Tribunal, señora Conover. También es un placer
11 estar aquí en el día de hoy en forma
12 presencial. Soy Analía González, soy abogada de
13 la República de Nicaragua. Soy socia de
14 BakerHostetler. Tenemos aquí a diez miembros de
15 esa firma de abogados: Marco Molina, Carlos
16 Ramos Mrosovsky, Rick Dyer, Nahila Cortes,
17 James East, Diego Zuniga, Fabián Zetina, Paul
18 Levine, Marie Kate Wagner y también tenemos a
19 nuestros peritos en daños: Timothy Hart y
20 Kenneth Kratovil de la HKA.

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
22 inglés): Muchas gracias, señora González.

1 Unas palabras respecto del programa de
2 trabajo de las próximas dos semanas. Tenemos
3 también nuestro cronograma tentativo de esta
4 audiencia, es un cronograma tentativo dado que
5 las partes no están obligadas ni por el horario
6 de inicio ni por el horario de terminación, en
7 cuanto al interrogatorio de testigos también.
8 Pero tienen que básicamente manejar su tiempo
9 conforme está indicado en la resolución
10 procesal número 11. Tenemos 24 horas para los
11 interrogatorios y 3 horas para las aperturas y
12 también 2 horas para los alegatos de cierre el
13 último día de esta audiencia.

14 Ese es el tiempo que les hemos asignado y
15 que deben respetar, conforme está indicado en
16 la resolución procesal números 11. La
17 secretaria del Tribunal al final de cada
18 jornada va a indicar en dónde nos encontramos y
19 si hay algún problema, entonces, entendemos que
20 se van a plantear en relación con los horarios
21 presupuestos aquí.

22 Dos de los testigos, el señor Ferrufino y el

1 señor Castro, van a ser interrogados en forma
2 remota conforme los términos y condiciones de
3 la RP1. Así que queremos recordar a los
4 testigos que deben respetar las normas de
5 interrogatorio de los testigos del párrafo 26
6 de la RP11 para evitar cualquier tipo de
7 problema.

8 Recuerdo también a las partes, aunque quizás
9 sea innecesario, que esta es una audiencia
10 pública y que será transmitida en vivo por
11 Internet, de forma tal que a efectos de tratar
12 los temas de información confidencial que
13 consta en el expediente, recuerdo a las partes
14 que deben indicarnos cuándo están por presentar
15 información o pruebas que tienen carácter
16 confidencial para detener la transmisión en
17 vivo durante el período que corresponda, y una
18 vez que se haya concluido el tratamiento de la
19 información confidencial, podamos nosotros
20 volver a la transmisión en vivo.

21 Hay varios anexos que se considera contienen
22 información confidencial, así que queremos

1 recordar a las partes que deben proceder de esa
2 forma para que la audiencia pueda avanzar
3 fluidamente.

4 Salvo que mis colegas quieran plantear algún
5 otro tema, es todo lo que tenemos que plantear
6 de parte del Tribunal. No sé si las partes
7 quieren hacer algún comentario de naturaleza
8 administrativa al Tribunal antes de comenzar.

9 Señor Appleton.

10 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): No
11 tenemos nada más que agregar esta mañana, señor
12 presidente.

13 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
14 Tampoco nosotros, señor presidente.

15 ALEGATO DE APERTURA DE LA DEMANDANTE

16 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
17 inglés): Bien, comencemos entonces con el
18 alegato de apertura de la demandante.

19 Señor Appleton y sus colegas: ustedes nos
20 deberán indicar cuándo se realizaran los
21 recesos, porque no tenemos un momento
22 específicamente indicado para los recesos, pero

1 debería ser más o menos a mitad de su
2 presentación.

3 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
4 ¿Se escucha bien? Estoy mirando el micrófono.

5 Más o menos a la mitad de nuestra
6 presentación realizaremos el receso y le
7 daremos una idea a ustedes. Quizás nos pasemos
8 unos minutos, más o menos, y yo tengo una idea
9 que es una idea muy general, es casi una
10 adivinanza, pero siempre me he equivocado.
11 También sé que los intérpretes y los
12 taquígrafos hacen excelente trabajo y queremos
13 asegurarnos que el público tenga también esa
14 expectativa de buena presentación también.

15 Y para confirmar, el receso será de 15
16 minutos, ¿verdad, señor presidente?

17 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
18 inglés): Es correcto. Adelante, señor Appleton.

19 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
20 Buenos días. Hoy finalmente en persona estamos
21 aquí reunidos para abordar las circunstancias
22 muy serias que tienen que ver con la

1 confiscación y ocupación armada de la Hacienda
2 Santa Fe que es una hacienda agrícola de
3 propiedad de Inversiones Agropecuarias, es
4 decir INAGROSA, que es la sigla. Durante 15
5 años, INAGROSA exportó café a Estados Unidos
6 antes de pasar al negocio de los aguacates
7 Hass. Se trata de una propiedad de 1224
8 hectáreas, es decir, del tamaño de 48.000
9 canchas de tenis. Esto nos da una idea de la
10 superficie de esta hacienda. Y esto refleja el
11 compromiso profundo de INAGROSA a la
12 responsabilidad social, a la defensa del
13 medioambiente y a la diversificación económica.

14 INAGROSA no participaba en las políticas en
15 Nicaragua de ninguna forma; simplemente estaba
16 realizando sus negocios. Carlos Rondón, el
17 funcionario principal operativo de la empresa,
18 era alguien que procuraba por tener una
19 diversificación económica para reducir esa
20 dependencia en la producción de café en
21 Nicaragua. INAGROSA justamente tenía también
22 las cuestiones ambientales muy bien asentadas.

1 En 1997 hubo una venta ordenada judicialmente
2 que INAGROSA tenía un título no controvertido
3 de la Hacienda Santa Fe y lo tuvo durante 20
4 años como una subsidiaria de control extranjero
5 de Riverside Coffee LLC, una empresa de Kansas
6 de propiedad de Melvin Winger. Era realmente
7 una empresa que tenía esas características. Y
8 el señor Winger fue un estimado líder
9 empresarial.

10 Como dije, Melvin era un líder comunitario y
11 también comercial muy importante. Él era el
12 presidente del directorio del banco local,
13 también tenía muchas empresas agrícolas
14 exitosas de productos básicos, como por ejemplo
15 el sorgo, el maíz y el trigo y también era
16 presidente de la comisión eléctrica local. Era
17 también parte de la junta directiva de una
18 universidad local y también fue un funcionario
19 electo del condado de Stanton en Kansas durante
20 cuarenta años. Tenía una excelente reputación.
21 Y él sabía cómo operar un negocio exitoso, y
22 desde 2013 y 2020 Melvin Winger fue presidente

1 de INAGROSA, además de su función en Riverside.
2 Melvin Winger tenía estas dos funciones: era el
3 operador de Riverside; y también era el
4 presidente de la subsidiaria controlante
5 externa, INAGROSA.

6 Vamos a ver cómo avanzaremos en el día de
7 hoy. Primero, vamos a examinar los hechos
8 fundamentales entre el 16 y 18 de junio de
9 2018. También vamos a examinar anexos claves y
10 exploraremos el contexto más amplio de las
11 acciones gubernamentales de Nicaragua. También
12 examinaremos las obligaciones según el Tratado
13 CAFTA y también cómo las acciones y omisiones
14 de Nicaragua devastaron las operaciones de
15 INAGROSA y las inversiones de Riverside.

16 Ese es nuestro plan de trabajo y vamos a
17 hacer un receso más o menos a mitad de él.

18 La confiscación y ocupación de la Hacienda
19 Santa Fe es un tema central. Creo que
20 comenzaremos por él. En junio de 2018 personas
21 armadas reclamando autorización expresa del
22 gobierno confiscaron la Hacienda Santa Fe

1 deteniendo las operaciones y realizando
 2 amenazas de muerte. Durante la ocupación, los
 3 invasores destruyeron las plantaciones
 4 detalladamente cultivadas y valiosas de
 5 aguacate Hass reemplazándolas con cultivos de
 6 subsistencia como los porotos. Se arruinaron
 7 también los viveros y años de inversión de
 8 plantaciones de ciclos frutales se perdieron.
 9 Hicieron un saqueo de la hacienda, destruyeron
 10 también las plantaciones de aguacates y también
 11 cosecharon árboles de madera fina y rara.

12 Pero las cosas no tenían que terminar así.
 13 El nivel básico de la protección policiaca
 14 tenía que haber estado allí para que no hubiese
 15 invasiones ulteriores. Nicaragua no brindó este
 16 nivel básico de protección policiaca, aunque lo
 17 había hecho en otras instancias en el mismo
 18 momento. A pesar de que INAGROSA hizo denuncias
 19 inmediatas a la policía no se brindó la
 20 protección necesaria y este patrón de inacción
 21 persistió y culminó en una respuesta tardía
 22 tres años después. Esto sucedió después de que

1 Riverside inició este arbitraje.

2 La actividad policiaca, o mejor dicho, la
 3 inactividad policiaca -para ser precisos-
 4 mostraba la aprobación de las acciones de los
 5 invasores. Si Nicaragua hubiese actuado según
 6 su mandato jurídico y de la ley de policía -ley
 7 872, C-007- para proteger al público,
 8 justamente se hubiese cumplido esa obligación
 9 que después examinaremos. INAGROSA podría haber
 10 continuado sus operaciones de vender los
 11 aguacates Hass en los mercados de exportación
 12 rentables en América del Norte, comenzando por
 13 Canadá y pasando a Estados Unidos. Pero la
 14 profunda falta de protección de Nicaragua de
 15 las víctimas de esta conducta ilegal y su
 16 propio rol en la invasión y sus resultados son
 17 el meollo de esta controversia. La invasión y
 18 la falta de actuación, aparte de la conducta
 19 abusiva, incluso actos de iure y otras medidas
 20 dirigidas aparentemente a una toma de carácter
 21 regulatorio hace que la responsabilidad de
 22 Nicaragua se configure en el marco de las

1 obligaciones del CAFTA. Riverside e INAGROSA
 2 actuaron en forma razonable y diligente para
 3 evitar la agravación de la situación y
 4 denunciaron la invasión a la policía
 5 nicaragüense y podrían haber cooperado en su
 6 resolución.

7 Las acciones tardías plantean cuestiones
 8 serias en cuanto a los motivos reales de
 9 Nicaragua. Los invasores -- fueron prometidos
 10 estas tierras en Santa Fe por el gobierno
 11 sandinista. Las pretensiones de Nicaragua, por
 12 supuesto, no pueden oscurecer los efectos
 13 profundos y dañinos de sus medidas. Es
 14 increíble que Nicaragua indique que su
 15 respuesta fue diligente y aceptable. Las
 16 pruebas realmente abrumadores contradicen este
 17 absurdo: la ocupación ocurrió en 2018; el
 18 gobierno no desalojó a los ocupantes ilegítimos
 19 durante tres años. Solamente lo hizo cuando
 20 existía el prospecto del escrutinio de un
 21 arbitraje internacional, la atención pública
 22 respecto de la ilicitud y el pago de

1 importantes daños y perjuicios.

2 Renaldy Gutiérrez, el experto en cuestiones
 3 jurídicas demuestra que la reacción de
 4 Nicaragua no fue ni injusta ni tampoco fue
 5 correcta respecto de los intereses de las
 6 víctimas. Estas acciones del Estado de
 7 Nicaragua violaron los requisitos de derecho
 8 internacional en cuanto al trato justo y
 9 equitativo y constituyeron una expropiación.

10 En 2018, Nicaragua participó en actividades
 11 condenadas por expertos de las Naciones Unidas
 12 y de la OEA por su carácter antiético respecto
 13 del Estado de derecho. Las pruebas periciales
 14 ante el Tribunal confirman una violencia
 15 dirigida por el Estado de carácter sistémico en
 16 contra de la oposición civil al gobierno
 17 sandinista de Daniel Ortega. Hay en este
 18 arbitraje expertos de la universidad de Tulane,
 19 el profesor Justin Wolfe, CES-02 y CES-05. Y
 20 también funcionarios gubernamentales, como el
 21 congresista Edwin Castro, que directamente
 22 respaldaron la ocupación...

(Pausa.)

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): El profesor Wolfe confirma (que) la naturaleza estatal de la invasión en sí, y lo hace basándose en investigaciones de expertos independientes del comité de Naciones Unidas sobre derechos humanos, la OEA, ONGs, la prensa libre y también gobiernos extranjeros que observaban la situación en Nicaragua.

Vamos a colocar la presentación en pantalla y podemos ver en ella -- tenemos estas imágenes de los aguacates, que son muy lindas.

Parece que tenemos algún inconveniente técnico, pero ya está.

En la diapositiva 2 vemos qué fue lo que utilizó el profesor Wolfe para realizar su informe. Tenemos, por supuesto, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la OEA; informes de ONGs, como de Human Rights Watch; informes de medios independientes y también de doctrinarios en este ámbito. Estas pruebas del profesor Wolfe son esenciales para entender lo

que está sucediendo. No se puede evaluar esto sin entender lo que está sucediendo fuera de este ámbito. Las protestas pacíficas en Nicaragua se encontraron con una fuerza letal de la policía. Se silenció a los medios independientes debido a que estaban en disenso con el programa sandinista. Nicaragua no estaba gobernada por el Estado de derecho, sino por una fuerza bruta en donde la represión y la violencia...

(Pausa.)

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Muy bien, vamos a ver en dónde nos encontramos después de este problema técnico.

No sé dónde terminó la traducción al español.

Quiero asegurarme de que el pueblo nicaragüense escuche estas cosas.

SECRETARIA CONOVER (Interpretado del inglés): Continué donde terminó de hablar en el texto en inglés.

(Pausa.)

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):

Para asegurarnos de que estamos conectados de nuevo, quería decir que Nicaragua no estaba gobernada por el Estado de derecho, sino por la fuerza bruta, la opresión y la violencia de aquellos que le decían la verdad a quienes estaban en el poder. Estas son declaraciones muy profundas. Estoy hablando de que la evidencia independiente muestra que Nicaragua no cumplió con los estándares del derecho internacional básicos y que Nicaragua empleó su aparato estatal y policial y militar para oprimir a aquellos que percibía como oponentes. Y esto fue algo concluido por expertos independientes de Naciones Unidas, que Nicaragua cometió delitos contra la humanidad.

Y, claro, hubo una dura desestimación del derecho internacional. Estas son precisamente las situaciones en donde los que protegen los tratados de inversión internacional son los más cruciales. Sin embargo este es el momento en el que Nicaragua trata de evitar sus

responsabilidades internacionales que se le deben a este inversor estadounidense, y lo hace con mucha vergüenza.

Entonces, existió una respuesta calculada por parte del gobierno nicaragüense para quitarle a INAGROSA sus inversiones y también socavarlas. El Tribunal debe respetar el Estado de derecho y asegurarse de que las protecciones del CAFTA sigan siendo firmes. Riverside procura un trato justo y justicia por las graves situaciones que ha sufrido y confiamos en que este Tribunal va a ver claramente las defensas de Nicaragua y reforzar la importancia fundamental del derecho internacional. De esto de trata este caso.

Inicialmente, queremos concentrarnos en tres hechos de importancia que se realizaron en tres días fundamentales del 16 al 18 de junio de 2018.

El 16 de junio individuos armados entraron por la fuerza a la Hacienda Santa Fe diciendo que estaban actuando bajo el gobierno

1 sandinista. Estos intrusos dijeron que
 2 representaban el Gobierno de Unidad y
 3 Reconciliación Nacional y declararon que la
 4 Hacienda Santa Fe les pertenecía; confrontaron
 5 al equipo de seguridad de INAGROSA y
 6 solicitaron que ellos se rindieran. Citaron
 7 órdenes gubernamentales para tomar posesión de
 8 la propiedad y también indicaron que no estaban
 9 robando nada. En 2018 -y esto era bien sabido-
 10 Hacienda Santa Fe era de propiedad privada.
 11 Durante dos décadas, INAGROSA -como dijimos-
 12 tenía el título de propiedad y había realizado
 13 operaciones agrícolas en la Hacienda Santa Fe.

14 Los ocupantes justificaron sus acciones
 15 alegando que el gobierno los había dirigido a
 16 hacerlo y que les había dado a ellos las
 17 tierras de la Hacienda Santa Fe. En el marco de
 18 la invasión, INAGROSA inmediatamente procuró la
 19 asistencia de la Policía Nacional. Luis
 20 Gutiérrez, el administrador de la Hacienda
 21 Santa Fe se comunicó la policía local,
 22 específicamente con el capitán de la policía

1 William Herrera solicitándole una intervención
 2 urgente. El capitán Herrera reconoció que ya
 3 tenía conocimiento de la invasión e indicó a
 4 INAGROSA que evacuara los terrenos debido a un
 5 supuesto riesgo de incendio. A pesar del
 6 informe de emergencia de las víctimas,
 7 absolutamente no hubo ningún tipo de ayuda
 8 policíaca ni tampoco de incendio el 16 de
 9 junio. La Hacienda Santa Fe y sus trabajadores
 10 quedaron sin protección y vulnerables ante
 11 estos matones armados.

12 El 17 de junio, el segundo día, oficiales de
 13 policías liderados por el inspector Calixto
 14 Vargas llegaron finalmente a la Hacienda Santa
 15 Fe. Aquí ven el área de la invasión en la
 16 diapositiva 3 que está en el sector norte de la
 17 hacienda. Pueden ver ustedes también donde está
 18 la flecha de este mapa de Nicaragua donde se
 19 indica dónde está la Hacienda Santa Fe. Y
 20 también tenemos los sectores de El Pavón, de un
 21 lado, y los otros sectores del otro.

22 Con ello, los invasores inicialmente

1 llegaron a la zona del norte. Esta es la zona
 2 en la cual INAGROSA había cultivado café, y la
 3 oficina, los árboles de aguacate Hass y las
 4 operaciones de cultivo estaban al sur, muy
 5 lejos de donde estaba teniendo lugar este
 6 incidente. Esto es similar a que la policía
 7 aborde un incidente en la Casa Blanca pero va
 8 al Aeropuerto de Dulles. No tiene sentido si en
 9 realidad es una respuesta diligente a una
 10 invasión de matones armados. Ustedes no están
 11 respondiendo a algo que está en la Casa Blanca
 12 si están a millas de distancia. No tiene
 13 sentido alguno. El inspector Vargas y su equipo
 14 así no investigaron el lugar del delito real.
 15 Al limitarse así a una zona delictiva
 16 específica, no estaban abordando todo el grado
 17 de la ocupación ilegal. Obviaron su obligación
 18 de proteger a la propiedad de INAGROSA. Su
 19 inactividad les indicó a los ocupantes ilegales
 20 que podían actuar como ellos quería. Por
 21 supuesto que estaban respondiendo a las
 22 instrucciones del gobierno, pero no hay informe

1 ni testimonio del inspector Vargas o alguien de
 2 su equipo sobre su visita que destaque una
 3 falta de acción policial o investigación
 4 documentada.

5 Y el tercer día, el 18 de junio, INAGROSA
 6 decidió obtener información directamente sobre
 7 lo que estaban buscando los invasores.
 8 Claramente, INAGROSA no había recibido
 9 información alguna de la policía sobre la
 10 situación en el curso de los últimos dos días
 11 desde que se habló de esta confiscación.

12 Entonces, el administrador principal de
 13 INAGROSA, Luis Gutiérrez, se reunió con los
 14 líderes de estos matones armados y el señor
 15 Gutiérrez recibió confirmación de estos líderes
 16 de los matones que estaban actuando según las
 17 instrucciones del gobierno que habían
 18 confiscado, habían tomado Hacienda Santa Fe
 19 como parte de una iniciativa de redistribución
 20 de tierras dirigida por el gobierno. Las
 21 instrucciones para la invasión de la tierra del
 22 gobierno son altamente creíbles.

1 Las pruebas periciales confirman que
 2 Nicaragua en 2018, el gobierno sandinista había
 3 orquestado invasiones de tierras patrocinadas
 4 por el Estado. Estos actos se hicieron con el
 5 apoyo y las instrucciones de la policía, ambos,
 6 apoyo y cierta instrucción. Y esto es algo que
 7 tiene que ver así con un sistema totalmente --
 8 sistema específicamente que no era muy
 9 democrático. El profesor Wolfe presentó pruebas
 10 no refutadas que respaldan aquí la función
 11 activa del gobierno en estas actividades
 12 ilegales, destacan la naturaleza sistemática de
 13 estas invasiones patrocinadas por el Estado,
 14 pero Nicaragua optó por no presentar pruebas
 15 para refutar lo dicho por el profesor Wolfe.

16 Pero ¿cómo podrían hacerlo ante lo que han
 17 dicho toda -- la OEA, las Naciones Unidas, los
 18 agentes externos y todas las sanciones que se
 19 han impuesto a estos actores? Y estas pruebas
 20 realmente convincentes subrayan la gravedad de
 21 la situación y la necesidad de que este
 22 Tribunal reconozca el grado de participación

1 del gobierno.

2 Con el reconocimiento de estas prácticas, el
 3 Tribunal puede entender mejor el contexto en el
 4 cual surgen las reclamaciones de Riverside y
 5 también los desafíos importantes a los que se
 6 enfrentan aquellos que se oponen a estas
 7 acciones patrocinadas por el Estado.

8 Hablemos un poquito sobre la visita del
 9 inspector Vargas. Según se mencionó, el 17 de
 10 junio el inspector Vargas solamente fue a la
 11 sección sur de Hacienda Santa Fe. Y el
 12 inspector Vargas no evaluó el lugar de la
 13 invasión y no investigó la identidad o los
 14 motivos de los ocupantes, no evaluó el alcance
 15 de las operaciones de los ocupantes o sus
 16 armamentos, no ofreció ningún informe escrito o
 17 testimonio sobre la invasión; no evaluó si
 18 cualquier acto delictivo había estado implicado
 19 en este ingreso ilegal, ni investigó tampoco
 20 las demandas de los invasores.

21 El inspector Vargas ya sabía lo que había
 22 ocurrido, al igual que el capitán Herrera había

1 admitido que él ya sabía esto en su llamada
 2 telefónica anterior con el señor Luis
 3 Gutiérrez. No había aquí informe de los medios;
 4 no había tampoco publicaciones en los medios
 5 sociales el 16 o 17 de junio. Y esto nos lleva
 6 a la pregunta obvia: ¿cómo sabía la policía
 7 sobre una invasión de tierras en la zona rural
 8 de Nicaragua, incluso antes de que recibiesen
 9 el llamado de las víctimas que estaban
 10 informando sobre el delito? Y esto es
 11 incongruente también con la práctica estatal
 12 ordinaria para las invasiones de tierras, y lo
 13 vemos aquí, en la diapositiva 4, página 121,
 14 del segundo informe pericial del profesor
 15 Wolfe, donde indica que aquellos que se
 16 consideraban que no respaldaban el régimen de
 17 Nicaragua uniformemente se enfrentaban a la
 18 detención sin cargos al arresto y a la
 19 confiscación de sus bienes. Dicen que -- ellos
 20 decían que no era un patrón común para el
 21 gobierno en 2018, pero muchos estaban sujetos
 22 aquí a violencia física. Y este es el patrón

1 que uno puede esperar en estas instancias.
 2 Entonces, estas son personas que se oponían al
 3 régimen y veían este tipo de desenlace, que es
 4 muy diferente al que vimos en este caso.

5 Ahora bien, ¿en qué se concentró el
 6 inspector Vargas? Él se concentró en la
 7 capacidad de defensa de las víctimas, exigió la
 8 confiscación de las armas que utilizó para la
 9 defensa INAGROSA e instó al personal de
 10 seguridad a que huyera, y aquí habló de un
 11 riesgo de incendio. Y el inspector Vargas
 12 tampoco mencionó ningún motivo para esta demora
 13 en la respuesta a la llamada de emergencia o
 14 comentario a las órdenes en el sentido que la
 15 policía seguía en sus cuarteles. El inspector
 16 Vargas no identificó circunstancias que
 17 impedían, por ejemplo, el desempeño policial,
 18 como las barricadas o los disturbios.

19 Entonces, esto sugiere complicidad en esta
 20 confiscación -- en toma de tierras. Y, de
 21 hecho, la orden de que la policía debía
 22 permanecer en el cuartel es simplemente una

1 admisión del incumplimiento del deber total por
2 parte de Nicaragua en proteger la inversión
3 extranjera.

4 Una vez más, la policía no hizo nada el 16
5 de junio. Lo único que hicieron fue pedirle a
6 INAGROSA que abandonaran sus tierras. El 17 de
7 junio, el inspector Vargas no hizo nada para
8 proteger a INAGROSA de los delincuentes. La
9 policía hizo una sola cosa, y es: analizar la
10 capacidad de defensa del equipo de seguridad de
11 INAGROSA y les exigió que entregasen sus armas.

12 No hubo un informe escrito del inspector
13 Vargas, ni tampoco de aquellos que estaban en
14 la Hacienda Santa Fe; y todos estos oficiales
15 que estaban disponibles para declarar en
16 Nicaragua, ninguno lo hizo. INAGROSA fue
17 víctima de una invasión de tierras ilegal y la
18 policía demostró al menos una falta de interés
19 manifiesta en proteger a las víctimas y no tomó
20 medidas para evaluar las amenazas de estos
21 matones armados. No ofrecieron ningún plan para
22 ayudar a la Hacienda Santa Fe. El inspector

1 Vargas no dijo ni hizo nada para las víctimas.
2 La inacción de la policía y también el
3 conocimiento adelantado aparente del gobierno
4 demuestran que esta era una invasión respaldada
5 por el gobierno.

6 Entonces, consideremos el contexto más
7 amplio, por qué el gobierno no protegió la
8 propiedad privada, no hizo respetar el imperio
9 de la ley. Es claro: no defendieron la
10 propiedad privada y la vida de los trabajadores
11 de INAGROSA; tampoco defendieron la propiedad y
12 a sus trabajadores; tampoco tomaron medidas
13 para contener las acciones de los ocupantes o
14 evitar también daños adicionales a INAGROSA.
15 Nada de esto. Simplemente, llegaron y les
16 dijeron "que tengan un buen día" y se fueron.
17 Nada.

18 Nicaragua, de manera retroactiva, trata de
19 justificar su inacción con declaraciones de
20 inquietudes en torno a la emergencia y
21 seguridad. Entonces, Nicaragua debe probar que
22 la policía actuó según estas consideraciones en

1 el momento pertinente. Cuando la policía visitó
2 la zona sur de Hacienda Santa Fe en junio de
3 2018, meramente observaron la situación,
4 confiscaron las armas de fuego y luego se
5 fueron. No hay prueba de que sus acciones
6 estuvieron regidas por inquietudes de
7 emergencia o seguridad.

8 Y la conducta de Nicaragua es incompatible
9 con las respuestas a la emergencia genuinas. En
10 tales situaciones que están determinadas por
11 problemas de emergencia y seguridad, las
12 autoridades públicas se espera que venga
13 conocer la existencia de una emergencia
14 específicas y la necesidad de tomar medidas
15 extraordinarias, y Nicaragua debe demostrar que
16 estas acciones en ese momento estuvieron
17 determinadas por estas consideraciones
18 respaldadas también por documentación que
19 explique el proceso de toma de decisiones del
20 gobierno.

21 Ahora bien, un análisis de los comunicados
22 de prensa policial de Nicaragua confirma la

1 falta de anuncios de medidas de emergencias y
2 medidas extraordinarias en la zona de Hacienda
3 Santa Fe en el verano de 2018. Los comunicados
4 de prensa de la policía muestran actividades
5 delictivas esporádicas, pero no hay
6 reclamaciones así, de disturbios civiles
7 abrumantes que aquí puedan limitar la capacidad
8 de proteger del Estado. Y cuando la policía
9 visitó INAGROSA en junio de 2018, no
10 investigaron el lugar de los hechos. Miraron la
11 zona del negocio y se fueron. Y esta falta de
12 acción por -- no es un patrón razonable de
13 protección y seguridad plenas.

14 En este arbitraje escucharán mañana al señor
15 Domingo Ferrufino y en ese momento se fueron a
16 la zona de la invasión. Pero la policía no les
17 dijo a los invasores que se fueran, tampoco les
18 impusieron ningún cargo penal, no realizaron
19 vigilancia. Nada. Le dijeron nada a la víctima,
20 a INAGROSA. La policía caminó por la zona y se
21 fue.

22 La policía tampoco tomó notas para la

1 investigación, como las que presentó Nicaragua.
 2 No hay notas, no hay fotografías, no hay
 3 correos electrónicos, no hay trabajo policial o
 4 protección. Esto es lo que se opone a la
 5 protección.

6 En la diapositiva 5, según se establece en
 7 el artículo 2 de la Ley 872 de la ley policial
 8 nicaragüense, el artículo 2 confirma que existe
 9 un deber de aplicación general para todos los
 10 nicaragüenses para la protección policial, y
 11 aquí dice que se debe proteger la vida, la
 12 integridad y la seguridad de las personas y su
 13 propiedad. Es decir, todos aquellos que están
 14 en Nicaragua.

15 Y el artículo 1, que no está aquí, pero de
 16 la misma ley, explica que la fuerza policial de
 17 Nicaragua es un órgano nacional que es
 18 indivisible y es responsable por todas las
 19 actividades policiales. Es nacional, está
 20 también concentrado en la seguridad de la gente
 21 en su propiedad. Nicaragua debe ofrecer un
 22 punto de referencia para la protección

1 policial, como se establece en la ley policial
 2 de Nicaragua, la Ley 872, incluso en
 3 circunstancias difíciles que tienen que ver con
 4 actividades terroristas o separatistas. Uno
 5 necesita tener este nivel básico de
 6 expectativa, pero el gobierno nicaragüense
 7 solamente actuó tres años después, después de
 8 que Riverside hubiese incoado esta reclamación
 9 en 2021, tres años de inacción y fue lo que
 10 llevó a la destrucción del negocio de
 11 Riverside.

12 Incluso, si tuviese una controversia legal
 13 en torno al título de Hacienda Santa Fe, que no
 14 existió, la obligación de Nicaragua según el
 15 estándar de protección y seguridad plena aún
 16 exige la protección de la propiedad del
 17 inversionista, el personal y la inversión. Pero
 18 la policía no ofreció protección alguna.

19 Esta negligencia flagrante no satisface las
 20 obligaciones bajo el Tratado de Nicaragua. En
 21 caso de una disputa de propiedad ilegítima, la
 22 policía tiene que intervenir e instruir también

1 a estos ocupantes armados ilegales que
 2 desistan, que se retiren. Y -- es decir, no se
 3 puede ingresar ilegalmente a una propiedad. Y
 4 la policía entonces tiene que indicar a las
 5 partes afectadas que necesitan resolver esta
 6 controversia a través de los tribunales.

7 Pero estamos hablando de matones armados que
 8 invadieron la propiedad de INAGROSA, portaban
 9 armas y también hacían amenazas de muerte a los
 10 dirigentes de INAGROSA y también estaban
 11 golpeando a los empleados. Pero según CAFTA, ya
 12 sea si esto tiene que ver con protección y
 13 seguridad plenas o trato justo y equitativo, la
 14 policía debe responder al lugar en el cual hay
 15 una infracción y también tratar de impedir este
 16 tipo de conducta ilegal. Ellos podrían haber
 17 indicado a estos matones armados que debían
 18 interrumpir su accionar, pero esto no fue lo
 19 que ocurrió.

20 Y como vemos aquí en la diapositiva 6, para
 21 facilitar el entendimiento, cuál es nuestra
 22 postura, nosotros expresemos lo siguiente: hubo

1 colusión y conspiración entre los invasores y
 2 las autoridades estatales; b, falta de
 3 protección policial y otros servicios de
 4 protección conexos a través de acciones y
 5 omisiones que reflejan la determinación del
 6 gobierno en el sentido que la invasión y la
 7 toma continuas atendían a un objeto
 8 gubernamental de Nicaragua y que la falta de
 9 acción diligente, la falta de protección y
 10 seguridad de la inversión, le da
 11 responsabilidad al Estado según protección y
 12 seguridad plenas.

13 Esto, en cambio, muestra discriminación al
 14 nivel de protección que se ofrecía, por
 15 ejemplo, entre la inversión de Riverside y la
 16 inversión de otros Estados, que -- y todo es
 17 diferente a lo que vemos aquí. Esto, estamos
 18 hablando de protección, trato justo y
 19 equitativo. Pero aquí, de manera generalizada,
 20 las autoridades no hicieron nada para
 21 intervenir. Esto fue en junio y julio de 2018.
 22 Y las pruebas demuestran que la conducta de las

1 autoridades estuvo muy por debajo del nivel de
 2 protección y seguridad plenas, ya sea según la
 3 diligencia, la razonabilidad o la obligación de
 4 tomar medidas disponibles razonablemente.
 5 Ninguna de estas satisface (inaudible), incluso
 6 si el Tribunal concluye que las pruebas para
 7 los enfoques A y B sobre la participación
 8 directa del gobierno es inconclusa, aquí
 9 Nicaragua tiene una responsabilidad marcada
 10 según la obligación de protección y seguridad
 11 plenas que vemos en el enfoque C, que se
 12 concentra en los actos y en las omisiones
 13 directas de las autoridades protectoras del
 14 Estado. Y la situación aquí se exagera con un
 15 patrón subsiguiente de abuso en contra del
 16 inversor a través de procesos regulatorios e
 17 ilegales que ilustran el enfoque autocrático
 18 del régimen sandinista. Y como Riverside
 19 muestra, esta reclamación, después de su
 20 presentación, Nicaragua trató de echar al
 21 inversor con la transferencia del título de
 22 propiedad al Estado, y después inicialmente de

1 intentar dar este título a los aliados. Esto
 2 fue facilitado por la falta de protección
 3 policial de Nicaragua y la transferencia de
 4 jure del título, con lo cual tomó el título
 5 exclusivo de Riverside y lo tornó no exclusivo,
 6 lo cual constituye una expropiación en sí
 7 mismo.

8 Y la inacción de la policía perduró, a pesar
 9 de saber que los matones estaban destruyendo y
 10 restando valor a la propiedad, destruyendo las
 11 inversiones y tornando la propiedad en algo
 12 inútil para las operaciones comerciales.

13 Finalmente, en esta situación Nicaragua
 14 llevó adelante una cacería de brujas
 15 regulatoria en contra de la empresa con la
 16 aplicación de cada regla imaginable para
 17 obstaculizar las operaciones de INAGROSA. Esto
 18 en sí mismo es un abuso del proceso y una
 19 violación de la igualdad que quebranta los
 20 principios de trato justo y equitativo, otro
 21 quebrantamiento del tratado del CAFTA.

22 Esta cacería de brujas incluyó también el

1 abuso del proceso, donde los reguladores
 2 nicaragüenses intentaron reclamar que INAGROSA
 3 no podía utilizar las tierras debido a la
 4 designación como reserva de tierra silvestre
 5 privada mientras que se establecía una
 6 regulación que no se había -- el cumplimiento
 7 de una regulación que nunca se dio. Pero los
 8 reguladores ignoraron los hechos y de manera
 9 unilateral sometieron las operaciones de
 10 INAGROSA a regulaciones inaplicables, todo sin
 11 notificación y sin el beneficio del debido
 12 proceso. Además, el gobierno de Nicaragua
 13 estaba al tanto del daño inminente a INAGROSA,
 14 pero no le advirtió ni tomó pasos para
 15 protegerlo. Y esto es otro quebrantamiento del
 16 trato justo y equitativo, y esto constituye un
 17 quebrantamiento según el artículo 10.5 de
 18 CAFTA, según trato justo y equitativo y
 19 protección y seguridad plena.

20 Entonces, la falta de acción de Nicaragua en
 21 ese momento y los intentos subsiguientes por
 22 justificar este incumplimiento son

1 indefendibles, y el Tribunal debe reconocer que
 2 Riverside sufrió tanto pérdida económica como
 3 daño irreparable de -- graves debido también a
 4 esta -- a que Nicaragua no se hizo responsable
 5 de los quebrantamientos de los derechos de
 6 Riverside.

7 Una segunda invasión de Hacienda Santa Fe
 8 ocurrió en julio 16 de 2018, exactamente un mes
 9 después. Ellos dicen, bueno, no los bloquearon,
 10 no les dijeron que no hicieran nada. Entonces,
 11 de manera no sorprendente un mes después, el 16
 12 de julio de 2018, hay una segunda invasión,
 13 exactamente un mes después. Y durante esta
 14 invasión estos matones armados ampliaron su
 15 control para incluir toda la propiedad. Tomaron
 16 la zona de cultivo de aguacate, las
 17 instalaciones de procesamiento, los viveros,
 18 las oficinas societarias, los equipos, los
 19 vehículos, y ese mismo día, el 16 de julio, el
 20 jefe de -- el director de Agronomía, el señor
 21 Luis Gutiérrez, se encontró con Favio Enríquez,
 22 es decir, el delegado agrícola local para

Jinotega. El señor Enríquez es otro testigo, quien trata de distanciarse de sus afirmaciones, y confirmó al señor Gutiérrez que el gobierno de Nicaragua estaba orquestando la ocupación de la Hacienda Santa Fe. Y este reconocimiento inesperado, es decir, dio a conocer que la toma de la tierra en realidad era para ejercer presión en el sector comercial, y esta confirmación de un oficial del gobierno destaca la naturaleza premeditada y generalizada de la invasión. Esta invasión u ocupación no fueron espontáneas ni incidentes aislados, sino que fueron planeados y orquestados meticulosamente. Y el señor Enríquez (accidentalmente) confirmó que esta ocupación de la Hacienda Santa Fe era parte de una estrategia gubernamental sistemática. Su admisión dio a conocer la participación y la intención del gobierno.

Y pruebas adicionales de esta premeditación se encuentran también en la llamada de emergencia que el señor Gutiérrez hizo al

capitán Herrera. Ustedes recordarán que el capitán Herrera reconoció que ya sabía de esta invasión; el capitán Herrera tenía conocimiento anterior, lo cual es otra indicación clara de la naturaleza premeditada de las acciones del gobierno. Además, el inspector Vargas no investigó el lugar del delito el mes anterior, y esto también es otro indicador de la orquestación del gobierno.

Él sabía lo que estaba ocurriendo, no hacía falta decirle nada. Ellos simplemente lo sabían. Y lo mismo se aplica para cuando se dice que, donde hay humo, hay fuego, y este humo nos deja ver que el incendio fue responsabilidad del gobierno, fue la ocupación que no fue un acto espontáneo, sino que fue una estrategia calculada. Y también las pruebas presentadas por la afirmación del señor Enríquez nos confirman la naturaleza premeditada e intencional de la invasión. Y también las publicaciones en los medios sociales. Esto también nos prueba lo mismo.

Y esto viene de un grupo de Alianza Cívica, es una comunicación en los medios. Y vemos aquí, esto está en español, yo voy a poner también una traducción al inglés, y ustedes pueden ver que donde dice allí -- que lo que vemos allí es que el grupo de los medios sociales identifica que la invasión fue ordenada por el alcalde Centeno, y también dice que los gobiernos, los que respaldaban al gobierno, los paramilitares, estaban también operando en esta zona y ellos lo estaban utilizando también. Es lo que se dijo también en la declaración del señor Wolfe, es decir, iban a utilizar a los paramilitares para llevar a que haya violencia en contra de los manifestantes pacíficos. Y también aquí les ofrecían tierras y otras recompensas. Esto se ve en el primer informe del profesor Wolfe y, una vez más, en el contexto específico en el segundo informe.

Entonces, lo que vemos es que hay un plan sistémico y es cómo encaja esto en la

estrategia general del gobierno. Y una vez más tenemos ahora pruebas documentales contemporáneas que revelan que la invasión y la toma de Hacienda Santa Fe fueron medidas sancionadas por el gobierno, y la idea de que se pueden respaldar a través de fuerza ilegal para reprimir la expresión política pacífica y que Riverside era parte -- como objetivo, porque era objetivo porque era una empresa extranjera y tenía tierras valiosas que podían ser explotadas para obtener el apoyo del régimen poco popular del dictador.

En conclusión, las pruebas claramente demuestran que el gobierno de Nicaragua orquestó y sancionó las invasiones, lo cual revela una estrategia deliberada para menoscabar y tomar el control de las operaciones de INAGROSA.

Pero esto no es todo. Tenemos también otro documento. Los ocupantes no están aquí para declarar. Pero hay una carta que habla en su nombre, y esta fue suministrada por nuestros

1 colegas de Nicaragua, R-0065. La tenemos aquí,
 2 en la diapositiva 9. Es una carta del 5 de
 3 septiembre de 2018, una carta que fue enviada
 4 al procurador general de Nicaragua, donde los
 5 invasores aquí están firmantes aquí abajo: el
 6 comandante "Gorgojo", que es Benicio de Jesús
 7 González, el comandante "Cinco Estrellas",
 8 Efrén Humberto Orozco. Y están aquí haciendo
 9 declaraciones por escrito. El comandante
 10 "Gorgojo" ha fallecido ya y el comandante
 11 "Cinco Estrellas" está disponible. Pero
 12 Nicaragua no lo llamó a comparecer.

13 Y en la diapositiva 11, tenemos una lista de
 14 los ocupantes clave, los otros que estaban
 15 disponibles. Les voy a dar el apodo, así como
 16 el nombre: "Avispa", el señor Ciro Montenegro;
 17 "el Chino", Ney Ariel Ortega Kuan; "el
 18 Pistolero", Cristóbal Luqués; "Wama", Wendel
 19 Adrián Mairena. Están disponibles. Están --
 20 tienen -- están con vida aún. Pero Nicaragua no
 21 ha presentado ninguno de estos testigos para
 22 que presenten su testimonio.

1 Ahora bien, se menciona también que al menos
 2 el señor Wolfe en el párrafo 116, en el segundo
 3 informe, indica que Nicaragua al menos confirmó
 4 a través de la policía que había tres miembros
 5 sandinistas en el liderazgo de la invasión:
 6 Luis Antonio Rizo, conocido también como "Toño
 7 Loco"; Ney Ariel Ortega Kuan, que ya lo
 8 mencionamos, como "El Chino", y Haniel Rizo, el
 9 hijo de "Toño Loco", quien es un líder muy
 10 importante después de la muerte de "Toño Loco".
 11 Entonces, estos son muy conocidos, están vivos,
 12 pero ¿dónde están? Y Nicaragua impidió la
 13 presentación de estas pruebas. Ninguno de estos
 14 testigos le van a decir nada de esto, ni uno
 15 solo va a hablar sobre esto. Riverside, en
 16 comparación, ofreció también el testimonio de
 17 personas que estuvieron allí, también una carta
 18 también de los autores de la intromisión en las
 19 tierras.

20 Y en la diapositiva 12 analizamos o vemos
 21 las admisiones centrales. Y permítanme
 22 explicarles lo que tenemos aquí en esta carta.

1 Se dice que actualmente somos miembros de la
 2 Alianza Unidad Nicaragua, que es presidida por
 3 el Frente de Liberación Nacional Sandinista, "y
 4 podemos decir que nosotros estamos directamente
 5 bajo el liderazgo de nuestro camarada, el
 6 presidente de la República, el comandante
 7 Daniel Ortega, y nuestro camarada, la
 8 vicepresidenta Rosario Murillo".

9 Entonces, en esta carta se destaca su
 10 afiliación con alianza, liderada por el Frente
 11 de Liberación Nacional Sandinista y también el
 12 presidente Daniel Ortega y su vicepresidenta
 13 Rosario Murillo. Y el experto en historia
 14 nicaragüense, el profesor Justin Wolfe,
 15 confirma en su segundo informe que la carta
 16 mostraba que estos ocupantes estaban afiliados
 17 con el gobierno en lugar de los oponentes, de
 18 los contrarios, como se ve en los materiales y
 19 en la declaración. El profesor Wolfe confirma
 20 esto, que desde 2006 la Resistencia de
 21 Nicaragua ha estado aliada con el partido
 22 sandinista, y lo dice expresamente en el

1 párrafo 114 de su segundo informe pericial. Y
 2 esto viene de los ocupantes mismos, las
 3 personas que estaban llevando adelante este
 4 delito. Y los ocupantes celebraron la alianza
 5 entre el exmiembro de la Resistencia
 6 nicaragüense y también el antiguo -- el actual
 7 gobierno sandinista y declarado en su control
 8 del gobierno. Y en el memorial de contestación
 9 Nicaragua trata de ofrecer un relato contrario
 10 en el sentido de que la ocupación de Hacienda
 11 Santa Fe estaba siendo realizada por enemigos
 12 del Estado violentos y peligrosos, y el
 13 profesor Wolfe resume que esta sugerencia
 14 confusa en el sentido de que Resistencia
 15 nicaragüense desde la invasión de 2018 tenía
 16 una postura en contra del gobierno. Pero la
 17 descripción de Nicaragua, de la Resistencia
 18 nicaragüense como oponentes del gobierno en
 19 2018 está muy lejos de la verdad. Y también la
 20 carta de los líderes de Resistencia de
 21 Nicaragua contradice la afirmación de Nicaragua
 22 de que los ocupantes eran enemigos peligrosos

1 del Estado. Claramente, estos matones armados
2 estaban alineados profundamente con el Estado y
3 ellos también le declaraban su voluntad y su
4 aceptación continua del control del Estado.

5 El profesor Wolfe examinó esta carta de 2018
6 de los ocupantes, y después de analizar el
7 material concluye que las circunstancias en
8 Hacienda Santa Fe eran parte de estas acciones
9 patrocinadas por el Estado.

10 En los párrafos 57 a 65 del primer informe
11 pericial del profesor Wolfe, CES-2, el perito
12 analiza por qué los términos "tomas de tierras"
13 sancionadas por el Estado -- en el párrafo 78
14 del segundo informe, el profesor Wolfe confirma
15 que el gobierno de Nicaragua utilizó invasiones
16 de tierras para ayudar a los seguidores sin la
17 necesidad de gastar dinero en la compra y el
18 desarrollo de viviendas y proyectos agrícolas.

19 Y en la segunda declaración, el profesor
20 Wolfe analiza los hechos de la invasión de
21 tierras en Hacienda Santa Fe y llega a la
22 conclusión como perito de que la ocupación de

1 Hacienda Santa Fe era congruente con las
2 acciones tomadas por el Estado.

3 Y el profesor Wolfe declara en su segundo
4 informe, CES-05, en los párrafos 119 y 120, que
5 la ocupación no fue llevada a cabo por
6 opositores del Estado sino por personas
7 afiliados con ellos. Y que el peso acumulativo
8 de las pruebas documentales y testimoniales,
9 así como los de medios sociales, respalda el
10 que haya habido lazos fuertes entre el gobierno
11 y los invasores.

12 Y el profesor Wolfe no ha estado disponible
13 para el contrainterrogatorio. Nicaragua no
14 ofreció ninguna prueba para oponerse a sus
15 conclusiones pero no lo han convocado. La gran
16 parte -- la gran mayoría de sus pruebas no se
17 controvierten. Muchas de sus descripciones más
18 importantes del régimen Nicaragua se reflejan
19 en documentos que no respaldan para nada la
20 narrativa contraria de Nicaragua, más bien
21 respaldan las conclusiones del profesor Wolfe.

22 Y hay que recordar, la carta que estamos

1 viendo es de las bocas de los mismos hampones
2 armados, emana de las pruebas de Nicaragua y
3 confirma que los ocupantes estaban actuando
4 bajo el control y la dirección del Estado. Y
5 seamos claros, el intento de Nicaragua de
6 calificar a la Resistencia nicaragüense como en
7 oposición al gobierno no puede ser sincero.
8 Esta es una foto del diputado Edwin Castro,
9 aquí lo ven como el portavoz nacional y
10 representante legal del partido sandinista. Y
11 el diputado Castro aquí está anunciando los
12 miembros de -- la terna de los sandinistas y ex
13 miembros del partido Resistencia nicaragüense
14 como miembros para o personas postuladas para
15 la comisión electoral nacional. Esto es muy
16 importante. Este segundo documento es un
17 informe policial de julio de 2018 citado por el
18 comisionado de la policía, Marvin Castro, se
19 dirige al jefe de Policía Nacional, Francisco
20 Díaz. Este informe documentó una reunión entre
21 el diputado Edwin Castro, un funcionario
22 sandinista importante y portavoz legal del

1 gobierno sandinista, y los que estaban ocupando
2 la Hacienda Santa Fe. Y un extracto crucial se
3 ve en este informe que se encuentra en C-0284.
4 Aquí está en la diapositiva 15. Y él dice -- y
5 es un informe del comisionado de policía al
6 jefe nacional de policía. Que los invasores se
7 han comunicado con el camarada, Edwin Castro, y
8 que él se ha comunicado -- les ha comunicado la
9 situación de la propiedad ya que el gobierno
10 está buscando la manera de comprarla.

11 El diputado Castro instruyó a los invasores
12 a que siguieran ocupando este bien privado. Y
13 estas instrucciones son cruciales, pues después
14 de este momento es que empiezan los daños
15 irreparables a la empresa -- al negocio de
16 INAGROSA. Ahora, Castro no es testigo aquí. Y
17 según un informe de la policía (inaudible)
18 reconoce que están en tierras privadas y él
19 instruye a los ocupantes a que sigan en
20 posesión, y dice: "Vamos a conseguir recursos
21 del gobierno para comprar esto". Nunca se dio
22 ningún recurso del gobierno para indemnizar a

1 las víctimas. Ahora el gobierno, y para que sea
2 aún más claro, vamos a volver a -- esto es el
3 proyecto -- artículos de responsabilidad
4 estatal por delitos internacionales. Y aquí se
5 ve que hay un poder legislativo, ejecutivo y
6 judicial, y un órgano del Estado incluye
7 cualquier persona que tenga ese estatus. Y el
8 congresista Castro tiene una condición dual,
9 pues él representa tanto al ejecutivo como al
10 Legislativo.

11 Ahora, Riverside también ha mencionado el
12 caso Caire que a mí me gusta incluir en mis
13 clases. Está en el memorial en el párrafo 645.
14 Y para los estudiantes, pues, esto lo incluyo
15 siempre en los exámenes, la jurisprudencia
16 muestra que los actos tomados por personas del
17 gobierno, por ejemplo, el diputado Castro
18 constituyen un acto del órgano del Estado sean
19 infra vires o ultra vires. Y en virtud del
20 artículo 4 de los artículos de la comisión de
21 derecho internacional no importa si es infra
22 vires o ultra vires si uno forma parte del

1 gobierno. Esa es la diferencia entre los
2 artículos 4 y 5. De manera que las acciones de
3 Castro son medidas por los cuales el gobierno
4 no tiene responsabilidad internacional. Si uno
5 forma parte de uno de los poderes del gobierno
6 o del Estado, bueno, en el caso de Caire,
7 entonces es del gobierno.

8 En el caso Caire unos policías mexicanos
9 intentaron obligarle a un ciudadano francés a
10 que les pagara un dinero y dijeron que -- y
11 luego le dispararon en un bar y se dijo que no
12 era del Estado pero sí. El congresista Castro
13 les instruyó a que siguieran ocupando las
14 tierras aunque sabía que eran tierras privadas
15 diciendo que el gobierno iba a encontrar fondos
16 para la compra de las tierras. De manera que
17 las medidas de Castro implican la
18 responsabilidad del Estado. Y también reconocen
19 los actos. Y esto es importante en virtud del
20 artículo 11 de los artículos sobre
21 responsabilidad estatal y sustancia que fue una
22 ocupación dirigida y sancionada por el Estado.

1 Ahora, el segundo informe de Wolfe destaca
2 que la falta de resistencia a la ocupación de
3 parte del gobierno y la participación directa
4 de funcionarios de alto nivel como Castro
5 indican la aprobación del Estado. Y aquí en la
6 diapositiva 17 establece lo que está en el
7 párrafo 125. Lo que quiero identificar es que
8 él aclara que el Estado no se iba a reunir con
9 las personas si se oponían a ellos, al
10 gobierno. Si eran opositores los llevaban a la
11 cárcel o los golpeaban. Y que la ausencia de
12 resistencia de la policía o de otros servicios
13 de protección respalda lo que él considera, que
14 es que esto es una prueba de la aprobación del
15 gobierno.

16 Hay que evaluar las pruebas en las
17 circunstancias singulares del régimen
18 autocrático de Nicaragua de manera que los
19 pruebas que se presentan, los testimonios, las
20 declaraciones, los informes muestran que la
21 ocupación de Hacienda Santa Fe no fue un
22 incidente aislado de ilegalidad sino parte de

1 un plan coordinado y aprobado por el Estado.

2 Las acciones y la falta de acción por parte
3 de las autoridades de Nicaragua durante los
4 primeros tres días combinado con los documentos
5 cruciales revelan una estrategia premeditada de
6 parte del gobierno sandinista. En ningún
7 momento los funcionarios nicaragüenses
8 expresaron preocupación alguna acerca de
9 disturbios civiles o la existencia de una orden
10 como el fundamento de no brindar protección de
11 la policía. La policía no brindó la protección
12 y tampoco justificaron el no haberlo hecho
13 sobre la base de las exigencias urgentes que
14 ahora presuntamente invoca Nicaragua. La
15 policía tampoco dijo que los hampones eran
16 enemigos peligrosos del Estado porque no lo
17 fueron, eran aliados y agentes directos del
18 Estado, y la denegación de parte de Nicaragua
19 no (convence) los actos. Los hechos muestran
20 que la ocupación de Hacienda Santa Fe no fue un
21 acto aleatorio de ilegalidad sino parte de un
22 plan coordinado de parte de un Estado

1 autocrático nicaragüense. El objetivo fue
2 quitar a INAGROSA sus bienes para respaldar los
3 propósitos del gobierno.

4 Ahora en la 18 ven el 87 del segundo informe
5 del profesor Wolfe donde dice que el propósito
6 de las invasiones fue beneficiar a los que
7 respaldaban al gobierno suponiendo que INAGROSA
8 no era, no respaldada al FSNL, la confiscación
9 de su propiedad sería congruente con el patrón
10 de invasiones de tierras. Ahora, el perito ha
11 abordado esto, ha reflexionado al respecto, ha
12 evaluado todas las pruebas y sabemos que
13 INAGROSA no respaldaba el FSNL, no era más que
14 una empresa que operaba, que intentaba crecer
15 para enviar al mercado de exportaciones para
16 beneficiar la economía.

17 La falla de Nicaragua en cuanto a su deber
18 de proteger está claro, Nicaragua pudo haber
19 optado por hacer más para proteger las víctimas
20 que buscaban la protección. Las denegaciones de
21 Nicaragua no convencen, no son convincentes
22 cuando se consideran contra las pruebas fuertes

1 de la participación y organización de parte del
2 Estado.

3 Y esto nos lleva a analizar el contexto y la
4 naturaleza de la ocupación. En el papel y en su
5 Constitución, Nicaragua tiene principios de
6 Estado de derecho desde hace mucho tiempo,
7 incluyendo la separación de poderes, protección
8 igual, debido proceso, derecho a un poder
9 judicial independiente y libertades
10 individuales. Sin embargo, estos principios de
11 Estado de derecho no se están siguiendo. Y
12 expertos independientes han verificado que
13 Nicaragua ha desmantelado el debido proceso y
14 el Estado de derecho en forma activa y
15 sistemática. En efecto, opera como una
16 dictadura en las últimas, en sus dos
17 declaraciones periciales ante este Tribunal.
18 Wolfe consideró el contexto necesario para
19 evaluar las pruebas que tienen ante sí el
20 profesor. Y él confirma que en la primavera de
21 2018 el gobierno sandinista utilizó la fuerza
22 sin límites en contra de civiles y el peso

1 coactivo del Estado para suprimir la expresión
2 pacífica de protestas. Las atrocidades en
3 contra de derechos humanos fundamentales y los
4 actos de violencia en contra de los civiles ha
5 resultado en sanciones internacionales de la
6 Unión Europea, Suiza, Canadá, Estados Unidos y
7 Reino Unido.

8 En el (párrafo) 58 Wolfe se basa en -- y los
9 expertos en derechos humanos de la ONU. Y él
10 dice que estos expertos de la ONU -- él dice
11 que el FSNL, que es el gobierno sandinista, por
12 un lado, ha respaldado las invasiones a las
13 tierras y luego castiga a los opositores a
14 hacer que policías y otros funcionarios de
15 seguridad no intervengan cuando hay invasiones
16 de tierras. Exactamente lo que sucedió aquí, lo
17 mismo. Ahora, la utilización más común de las
18 invasiones de tierras fue de castigar a
19 aquellas personas que no respaldaban el
20 gobierno en forma abierta y premiar a los que
21 respaldaban el programa de gobierno al darles
22 esas tierras, una forma de redistribución.

1 Tomaron las tierras y les dieron a los otros.

2 Ahora, el anexo C-539 es el informe sobre
3 prácticas de derechos humanos de Estados Unidos
4 sobre Nicaragua del año 2022. Dice: "El
5 gobierno en forma sistemática no tomaba acción
6 efectiva en relación con la confiscación,
7 restitución o indemnización en relación con la
8 propiedad privada. O sea, es otro informe que
9 dice que era normal esta conducta, y esta
10 perspectiva la respalda, lo que ocurrió después
11 en las partes posteriores de la invasión, pues
12 había reuniones entre sandinistas -- líderes
13 sandinistas importantes y los que ocupaban. El
14 gobierno -- los líderes del gobierno
15 reconocieron las acciones del gobierno, los
16 reconocieron a ellos, los instruyeron a seguir
17 mientras que el gobierno buscaba los fondos
18 para la compra de las tierras. La decisión de
19 no actuar rápidamente para remediar la
20 injusticia y las medidas perpetradas por el
21 Estado en contra de extranjeros como Riverside
22 plantea cuestiones en virtud del Tratado.

Ahora que (inaudible) contexto más amplio de la ocupación podemos ver informes de la ONU. El C-0535 y los expertos de la ONU concluyeron que el gobierno de Nicaragua se tomó acciones sistemáticas y concertadas que eran crímenes de lesa humanidad. Dicen que fueron organizadas intencionalmente a los niveles más altos del gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo en contra de la población de Nicaragua por motivos políticos. Y estamos hablando aquí de la ONU. Las pruebas confirman la utilización frecuente de las invasiones de tierras respaldadas por el Estado, y esto recalca la confirmación de Wolfe de que la invasión de Hacienda Santa Fe fue patrocinada por el gobierno.

Es que, lamento tener que dedicar tanto tiempo, pues ellos han hecho mucho por plantear sus posiciones y tenemos que desempacarlos todo, pero los que respaldaban, los sandinistas, confiscaron las tierras en forma ilícita con el respaldo de las autoridades. Y esto cuando el gobierno creó un clima de terror mantenido por

un estado policial.

Y además, ahora vamos a ver un artículo del periódico La Prensa que antes funcionaba en Nicaragua pero tuvo que (inaudible) en julio de 2018. La Prensa que seguía brindando servicios de medios independientes al pueblo de Nicaragua decía que los decomisos de tierras ya habían afectado a más de 30 terratenientes en varias partes del país. He aquí un artículo que cita al presidente del COSEP, Consejo Superior de la Empresa Privada, y aquí él habla de la situación y él habla de la nueva forma de confiscación que están viendo, los ejemplos. En el momento dice que hay más de 30 terratenientes de la comunidad empresarial que han tenido este problema, y luego dice que hay un manejo de los que respaldan el gobierno y de -- y los municipios y los políticos detrás de estas acciones. Los expertos independientes del Comité de Derechos Humanos determinaron que Nicaragua fue la causa, cuando hubo una protesta el gobierno sandinista dependió de una

aparato estatal represivo para sostener el proyecto político del gobierno actual y hubo participación -- hubo violencia de la policía para suprimir la protesta, lo cual llevó a una determinación de crímenes de lesa humanidad por parte de la Comisión Internacional de Derechos Humanos.

Y pasamos a los párrafos 97 y 110 del segundo informe de Wolfe. Él confirma las tendencias autocráticas que se estaban desarrollando en Nicaragua en ese momento en el verano de 2018. Y él se basa en sus conclusiones en los expertos de la ONU y la OEA, incluyendo el informe de la OEA que es el anexo C-192 para confirmar la falta de independencia de la policía, falta de independencia del Poder Judicial y de todo el gobierno. Y a pesar de las sanciones y condenas internacionales, Nicaragua ha seguido evolucionándose hacia la autocracia aplastando la oposición de las comunidades de base.

Entonces, vamos a enfocarnos nuevamente en

quién no está aquí. ¿Cuáles son los testigos que no están presentes? Nicaragua no ha presentado pruebas de Calixto Vargas, el oficial de policía quien respondió en junio de 2018 en la Hacienda Santa Fe. No hay ningún registro de ningún informe realizado por el inspector Vargas a sus superiores ni ninguna nota de sus superiores, ni a él a sus superiores ni a las otras personas que él está instruyendo, ningún indicio de nada, no hay notas, no hay fotos. Esta falta de documentación sugiere que la policía no quería mantener un registro de sus acciones, sus inacciones durante el momento de la confiscación. Nicaragua no ha presentado ningún testigo de la policía que estuvo en Hacienda Santa Fe a junio de 2018.

Además, Nicaragua no ha presentado testigos de hecho con prueba -- con evidencia ocular de la invasión. Personas clave como el alcalde de Jinotega, Leónidas Centeno, que en las publicaciones en medios sociales están ahí, los

1 ocupantes dijeron que era el autor intelectual
 2 pero no hay ningún registro. ¿Él dónde está? ¿Y
 3 qué tal la alcaldesa de San Rafael del Norte,
 4 Norma Herrera? ¿Dónde está ella? Ella
 5 respaldaba activamente la ocupación y ella en
 6 forma obvia está ausente. Y no se ha convocado
 7 a ninguno de los ocupantes. Tenemos una
 8 situación en el que el señor López es testigo
 9 ante este Tribunal y él presenta pruebas que
 10 sostiene este Wama, uno de los líderes, ¿pero
 11 dónde está Wama? Hay pruebas de huidas de
 12 López, ¿pero dónde está Wama? ¿Por qué no
 13 presentó Nicaragua el invasor ante este
 14 Tribunal? A manera de diferencia tenemos
 15 declaraciones testimoniales del personal de
 16 INAGROSA y de las víctimas mismas. Ellos se han
 17 arriesgado a declarar ante este Tribunal.
 18 Además, las pruebas de que van a tratar son muy
 19 traumatizantes y tenemos que tomar en cuenta
 20 que estamos activando eventos al repasar sus
 21 pruebas, cuestiones muy difíciles. Víctimas han
 22 enfrentado amenazas de muerte, algunos han sido

1 golpeados, han pasado por situaciones terribles
 2 y están aquí. Ellos sí están ante ustedes.
 3 Ustedes pueden evaluar lo que tienen que decir,
 4 ¿pero dónde están los demás?

5 Pero lo que más hace falta y lo más diciente
 6 es la información de una persona muy increíble
 7 y muy respetada que no está con nosotros, no
 8 está con nosotros no porque ha fallecido, eso
 9 no, es por otro motivo: Paul Reichler, el
 10 abogado original de Nicaragua en este
 11 arbitraje. Un estudioso, muy respetado, muy
 12 talentoso en relación con el derecho
 13 internacional y durante mucho tiempo fue
 14 representante legal del gobierno de Nicaragua,
 15 creo que durante casi 40 años. Dio a conocer
 16 una carta pública y renunció de ser abogado en
 17 este arbitraje. Fue abogado en este arbitraje y
 18 después renunció. Y si bien era abogado de la
 19 otra parte, yo tengo respeto por Paul Reichler,
 20 un hombre de gran integridad y una persona muy
 21 decente. Y yo estaba anticipando la oportunidad
 22 de interactuar con él aquí. Y el señor Reichler

1 expresó una profunda desilusión con el régimen
 2 actual. Las diapositivas 22 a 24 muestran
 3 diferentes partes de su carta.

4 Si podemos pasar primero a la diapositiva
 5 22. El señor Reichler, y esto es el C-267. Dice
 6 el señor Reichler, bueno, él habla al inicio de
 7 que él (respetaba) el Daniel Ortega original,
 8 el que derrotó al régimen de Somoza y que
 9 dirigió la revolución, y era el padrino de dos
 10 de sus hijos. Y ahora -- pero ahora dice:
 11 "Estoy escribiéndole para terminar mi relación
 12 con usted y con su yerno. No sé qué fue lo que
 13 provocó el cambio, pero usted ya no es el
 14 Daniel Ortega que yo respetaba tanto". Y dice:
 15 "No puedo concebir que Daniel Ortega habría
 16 (represado)..." -- "Reprimido las manifestaciones
 17 pacíficas de esa manera resultando en
 18 centenares de muertes trágicas". Y luego dice:
 19 "Aún menos puedo concebir que Daniel Ortega
 20 habría detenido, confinado en condiciones
 21 intolerables y haber llevado a juicio a más de
 22 50 ciudadanos, líderes ciudadanos con cargos

1 que son apenas pretexto para eliminar la
 2 disensión y la oposición". Y luego: "No puedo
 3 concebir que el Daniel Ortega con quien yo
 4 trabajé con mucho orgullo habría destruido la
 5 democracia que ayudó a construir habrá
 6 establecido una nueva dictadura no tan
 7 diferente del que él derrotó con elecciones que
 8 son una farsa, una legislatura que solo dice
 9 que sí, un sistema judicial corrupto que no
 10 puede producir la justicia y silencia la
 11 libertad de expresión y los medios
 12 independientes". Este era el abogado de
 13 Nicaragua, un abogado muy respetado con una
 14 reputación brillante. Él dijo que Nicaragua
 15 opera como dictadura, que el sistema judicial
 16 es corrupto e incapaz de hacer justicia. Es un
 17 tema aquí también. Y Reichler confirma lo que
 18 Nicaragua ahora niega: que las medidas
 19 ilícitas, sistémicas tomadas por la dictadura
 20 de Daniel Ortega en el 2018 resultó en muertes
 21 trágicas y la represión de manifestantes
 22 pacíficos o manifestaciones pacíficas y la

1 libertad de expresión.

2 Ahí está, tenemos un perito, tenemos varios
3 peritos, pero esto es congruente con su propio
4 abogado que tuvo que salir de la representación
5 como cuestión de conciencia, pues no podía
6 representar a un cliente cuya conducta era tan
7 horriblica, porque hay estándares para ser
8 abogado, hay estándares en el derecho
9 internacional y él no quería caer por debajo de
10 ese estándar. El uso de la fuerza del Estado no
11 fue una reacción, sino era la práctica continua
12 del gobierno sandinista: continua, calculada,
13 sistémica. Y la conducta que vemos aquí está en
14 línea con el proceso sistémico aplicado por el
15 gobierno durante la invasión y ocupación de la
16 Hacienda Santa fe.

17 Así que el intento inútil de Nicaragua de
18 denegar su responsabilidad en la toma de la
19 Hacienda Santa Fe al volver a abrir algunas
20 cuestiones que no tenía que ver con la invasión
21 patrocinada por el Estado en el 2018 es una de
22 sus negaciones generalizadas. Ellos dicen que

1 los ocupantes anteriores de 15 años antes y que
2 fueron desalojados por el gobierno de
3 Nicaragua, bueno, que no tiene que ver con la
4 ocupación del régimen sandinista, pero esto es
5 simplemente una excusa.

6 Tenemos la cuestión del conocimiento
7 anterior y la falta de acción. La policía
8 nicaragüense sabía que los invasores
9 respaldados por el gobierno iban a ocupar y
10 tomar la Hacienda Santa Fe, sin embargo no
11 hicieron nada para llevar adelante su
12 obligación de protección de la propiedad
13 privada y las vidas humanas. Han escondido sus
14 alianzas. El gobierno de Nicaragua, hicieron un
15 intento no sincero de esconder la existencia de
16 la alianza entre los sandinista y la
17 Resistencia nicaragüense, no dieron a conocer
18 esta alianza que había existido durante una
19 década antes de la confiscación de la Hacienda
20 Santa Fe suponiendo que no íbamos a aprender de
21 esto. La ex resistencia nicaragüense eran
22 aliados del Estado y no enemigos en el 2018

1 como plantea Nicaragua, y vamos a llegar a eso
2 cuando lleguemos a las costas.

3 Ahora, la excusa de Nicaragua de agregar el
4 Estado nicaragüense al título de la Hacienda
5 Santa Fe como parte de su responsabilidad en
6 virtud del derecho internacional al proteger
7 los bienes, al tomarlos, bueno, el único
8 propósito fue de afectar la capacidad
9 financiera de INAGROSA al colocar el nombre de
10 Nicaragua en el título directamente. Esto fue
11 no solo una toma de jure de los derechos
12 legales sino que se diseñó para interferir con
13 la capacidad de Riverside y de INAGROSA de
14 poder financiar sus operaciones continuas al
15 inactivar su activo más grande. De manera que
16 Nicaragua completó en de jure lo que había
17 hecho, de hecho por esta maniobra legal. Y el
18 régimen, de manera injusta, se basó en los
19 efectos negativos de esa acción para decir que
20 ahora Riverside es insolvente, pues no tiene
21 fondos para acceder a las cosas. Bueno, está
22 haciendo caso omiso de que están tomando o se

1 tienen en su posesión su activo principal, un
2 terreno muy valioso.

3 Bueno, Nicaragua se basa en su propio acto
4 ilícito. Es un abuso de proceso. El derecho
5 internacional no lo permite. Y para que haya
6 claridad, Renaldy Gutiérrez, el perito jurídico
7 que hemos llevado a este caso, bueno, su
8 informe muestra que Nicaragua inició un proceso
9 judicial interno legalmente defectuoso; no
10 notificaron a las partes, utilizaron un proceso
11 defectuoso para legitimar su control continuo
12 sobre la Hacienda Santa Fe, control que
13 persiste hasta la actualidad.

14 Esta situación es como una lidia de toros.
15 El toro cree que está participando en una justa
16 y se le da vueltas hasta que se le derrota.
17 Riverside entró a Nicaragua de buena fe
18 creyendo en su trato justo y que se iba a
19 adherir al Estado de derecho. Cumplió con los
20 reglamentos, creó empleos y aportó a la
21 economía local, sin embargo, se le ha llevado -
22 - ha sido herida por varias prácticas injustas.

Este Tribunal es la única esperanza de Riverside. No quiere un trato especial, sino un contrato justo, el respeto por el Estado de derecho, el debido proceso y las protecciones en virtud del CAFTA. El entorno político de Nicaragua obstruye la justicia. Los inversores extranjeros no tienen protección de Nicaragua y CAFTA es su único escudo frente a este trato injusto. Y nosotros solicitamos respetuosamente que este Tribunal rectifique esta grave injusticia.

Ahora, no estoy seguro cómo vamos con el tiempo por los problemas que habían pensado, de manera que no sé si paso a las cuestiones jurídicas o si tomamos de una vez el receso. Tal vez la secretaria me puede ayudar a entender.

SECRETARIA CONOVER (Interpretado del inglés): Hasta ahora ha utilizado una hora y 14 minutos, y eso no incluye el problema.

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Yo creo que deberíamos de continuar. ¿Dónde cree

que -- en qué momento llegaríamos a 90 minutos?

SECRETARIA CONOVER (Interpretado del inglés): Aproximadamente a las 11 y cuarto.

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Entonces no sé si podemos seguir o si quieren tomar el receso.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): La idea era tomar el receso a las 11 con 10, pero perdimos 5 minutos. Está bien.

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Bueno, entonces yo creo que a las 11 sería muy bueno. Pues ahora voy a pasar a cuestiones jurídicas y podemos aprovechar el tiempo para que no haya problemas de aquí en adelante. ¿Eso es aceptable?

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Sí, es totalmente aceptable.

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Entonces, vamos a tomar el receso durante 15 minutos y vamos a reanudar a las 11 y cuarto.

(Pausa para el café.)

PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del inglés): Muy bien, vamos a reanudar.

Señor Appleton, tiene usted la palabra.

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Muy bien, comencemos, entonces.

Antes del receso, les prometí que íbamos a hablar un poco respecto de cuestiones de derecho internacional y del Tratado. Esto me da la excelente oportunidad de hablar de algunos de los temas clave de este caso. Me concentraré en algunos principios jurídicos clave que han estado volcados en los escritos. No voy a reiterar lo que allí se indica, pero quiero resaltar algunos principios clave que nos ayudarán avanzar y nos ayudarán a entender las obligaciones centrales en general y también identificar elementos pertinentes cuando escuchemos las testimoniales. Después, examinaremos estos temas en el cierre, después de haber escuchado las testimoniales y las periciales.

Las violaciones más directas incluyen el

incumplimiento del principio de seguridad y protección plenas en el artículo 10.5 del CAFTA y también la vulneración de los principios de trato de Nación más favorecida como y de trato nacional en los artículos 10.3 y 10.4 del CAFTA. También vamos a abordar las cuestiones de incumplimiento de trato justo y equitativo, también en el 10.5. Incluso también la falta de respeto del debido proceso y también del Estado de derecho.

No hay controversia entre las partes en cuanto a la responsabilidad del Estado en estas áreas, porque tienen que ver directamente con actos de funcionarios del gobierno. Cuando examinamos la falta de indemnización por la toma indebida de bienes, tenemos que ver entonces las cuestiones de responsabilidad del Estado y el tema de la atribución de responsabilidad del Estado según el artículo 10.7 del CAFTA.

Las acciones del Estado son acciones de los órganos del Estado también. Vamos a hablar

1 primero de la seguridad y protección plenas.
 2 Las obligaciones en este ámbito mandatan que el
 3 Estado debe tomar medidas diligentes para
 4 proteger las inversiones del inversor según un
 5 Tratado. Nos vamos a concentrar entonces en la
 6 seguridad física, pero las obligaciones son más
 7 amplias; tienen que ver con la seguridad
 8 jurídica y también el trato equitativo y justo.
 9 Entonces, los servicios de protección deben
 10 tener en cuenta con medidas diligentes para
 11 abordar el tema de la ocupación ilegítima.

12 Como examinamos, la falta de actuación de la
 13 policía cuando comenzó la ocupación de una
 14 actuación decisiva comenzó en junio de 2018. En
 15 cuanto a la seguridad y protección plenas, esto
 16 está en los memoriales, pero los estándares son
 17 bastante claros. La situación se amplió en
 18 julio de 2018; comenzó en junio y se amplió en
 19 julio de 2018, porque la ocupación se
 20 intensificó y se amplió.

21 Los servicios de protección, los servicios
 22 policíacos, no protegieron en INAGROSA. En la

1 segunda ocupación llegó a la confiscación de la
 2 sede de INAGROSA la destrucción de las
 3 plantaciones de los avocados Hass y también la
 4 tala ilegal de especies de madera dura en el
 5 bosque en pie que estaba allí.

6 INAGROSA notificó que la policía el 16 de
 7 junio de 2018 hizo el primer intento. A pesar
 8 de esta urgencia, la policía no respondió en
 9 junio. No se llegó al lugar de la ocupación,
 10 sino que estuvieron allí a muchos kilómetros de
 11 distancia y después no se les encontró por
 12 ningún lado: había que mandarles una postal.

13 INAGROSA trató de buscar a las personas para
 14 ver dónde estaban. No solamente INAGROSA
 15 informó a la policía lo que estaba sucediendo,
 16 pero el capitán Herrera en su testimonial
 17 admitió contar con inteligencia de fuentes
 18 policíacas respecto de la invasión. El capitán
 19 Herrera tenía pleno conocimiento de la
 20 situación cuando recibió la llamada de Luis
 21 Gutiérrez.

22 Los servicios de protección no le brindaron

1 a INAGROSA ningún tipo de actualización
 2 informativo ni tampoco sugirieron medidas para
 3 abordar los temas de salud pública que
 4 planteaba la ocupación de personas armadas. La
 5 policía no tomó ningún tipo de medidas para
 6 reforzar las defensas de la Hacienda Santa Fe
 7 contra incursiones ulteriores en junio ni julio
 8 de 2018. La policía no protegió la seguridad
 9 física de los empleados ni de la propiedad de
 10 la Hacienda Santa Fe.

11 Nicaragua dice que el Mayor Centeno celebró
 12 una reunión de 11 de agosto de 2018 para
 13 decirles a los invasores se retiraran. A
 14 INAGROSA no se le invitó a esta reunión, no hay
 15 ningún tipo de evidencia de esta reunión.
 16 Nicaragua dice que los invasores inmediatamente
 17 se fueron ese día, pero eso no es correcto. El
 18 14 de agosto de 2018, la policía, Luis
 19 Gutiérrez y el equipo de seguridad visitaron
 20 Santa Fe; fueron a la casa de la hacienda, es
 21 decir, la sede. Nuevamente, ese día la policía
 22 no tomó medidas diligentes para asegurar la

1 propiedad y desalojar a todos los ocupantes que
 2 quedaban allí. INAGROSA nunca volvió a tomar su
 3 propiedad en el verano de 2018. Algunos de los
 4 invasores nunca se fueron de la Hacienda Santa
 5 Fe en agosto de 2018.

6 Nicaragua dice en su dúplica que no está
 7 controvertido que los funcionarios del gobierno
 8 nicaragüense desalojaron a todos los invasores
 9 en una forma pacífica en agosto 11 de 2018.
 10 Esto realmente es una tergiversación total de
 11 la realidad. No es cierto.

12 Riverside tiene dos testigos oculares ante
 13 este Tribunal que confirman que todavía había
 14 invasores ilegítimos en Santa Fe cuando
 15 visitaron allí el 14 de agosto de 2018. Santa
 16 Fe no estaba liberada de todos los invasores el
 17 11 de agosto de 2018, ni tampoco en agosto de
 18 2018 en general porque los invasores que se
 19 fueron en agosto -el 11- volvieron a Santa Fe
 20 unos días después y se quedaron allí durante
 21 tres años.

22 Durante ese plazo, las operaciones de

1 INAGROSA sufrieron daños irreparables. La
 2 secuencia de hechos muestra claramente la total
 3 falta por parte de Nicaragua de respetar la
 4 obligación de seguridad y protección plenas del
 5 CAFTA. Las consecuencias han sido devastadoras
 6 y la inacción del Estado ha llevado a una
 7 lesión constante y significativa.

8 En comparación, los informes internos de la
 9 policía de Nicaragua corroboran que al mismo
 10 tiempo en que se estaba realizando la ocupación
 11 de Santa Fe, la Policía Nacional en forma
 12 proactiva iniciaba investigaciones y tomaba
 13 medidas activas para desalojar ocupantes
 14 ilegales en otras propiedades en Nicaragua.
 15 Estos informes documentan unas medidas de
 16 intervención amplias de la policía que se
 17 tomaron en invasiones de gran escala en donde
 18 había 200 personas armadas. Entonces, estas
 19 acciones decisivas estaban tomándose en otros
 20 lugares, pero brillaban por su ausencia en la
 21 Hacienda Santa Fe. Nicaragua debe explicar por
 22 qué no tomó medidas similares en Santa Fe

1 cuando lo hizo en circunstancias similares en
 2 otros lugares.

3 La yuxtaposición de una acción firme en
 4 otras instancias con una completa inactividad
 5 en la Hacienda Santa Fe resaltan la falta de
 6 suficiencia, la malechoría, la temeridad de la
 7 inconducta intencional de Nicaragua. En las
 8 páginas 35 a 37 de la réplica hay algunas
 9 gráficas que resumen las acciones protectoras
 10 diligentes que tomó la policía.

11 En la C-1 tenemos cinco acciones policíacas
 12 que se tomaron en el verano de 2018 -está en la
 13 25-. Y si ustedes ven, los primeros dos
 14 incidentes que aparecen en esta tabla tienen
 15 que ver con Inversiones Nela; y segundo, con
 16 Sucesiones Dscoto, que tenían que ver con
 17 cientos de ocupantes ilegítimos. La actividad
 18 policíaca que ocurrió antes de julio 31 del
 19 2018. Todos los informes habían sido emitidos
 20 para julio 31 de 2018. Ven lo que sucedía ese
 21 verano en los informes presentados en la
 22 República de Nicaragua.

1 En la C-2 se muestran acciones policíacas:
 2 cinco más que tienen que ver con confiscaciones
 3 que ocurrieron en el otoño de 2018. Aquí vemos
 4 otros ejemplos.

5 Y si vamos a la C-3 vemos aquí ocho
 6 situaciones adicional en donde la policía
 7 participó activamente en acciones policíacas
 8 posibles para abordar confiscaciones en 2018 -
 9 es la diapositiva 27-.

10 Estas tablas juntas ilustran 18 ejemplos de
 11 protección policíaca: demuestran que la policía
 12 en Nicaragua estaba realizando activamente
 13 investigaciones y tomando medidas para
 14 desalojar a los ocupantes. La actividad
 15 policíaca se estaba realizando en lugares donde
 16 había manifestaciones significativas, en la
 17 capital, en Managua y en la segunda más
 18 importante del país, León.

19 Y la policía es un cuerpo nacional, es un
 20 cuerpo establecido por la ley. Estaban haciendo
 21 cosas activas. Hay denuncias policiales. En
 22 comparación, INAGROSA no recibió ningún tipo de

1 actividad de protección de la policía. En
 2 efecto, el único momento en donde se brindó
 3 protección policíaca a INAGROSA fue años
 4 después, después de que Riverside incoó esta
 5 reclamación internacional. Esperar tres años no
 6 implica que se cumpla con el estándar de
 7 protección y seguridad plenas. Nicaragua
 8 plantea que había circunstancias extenuantes
 9 que justificaban sus acciones. Un examen
 10 completo de las justificaciones de Nicaragua
 11 revela que sus argumentos carecen de sustancia
 12 y de credibilidad: primero, Nicaragua alega que
 13 el presidente Ortega había emitido una orden
 14 ejecutiva que le decía a la policía que se
 15 quedaban en sus Barracas entre mayo y julio de
 16 2018 para facilitar las conversaciones sobre la
 17 paz. Riverside controvierte la existencia de
 18 esa orden, pero si existe o no esto no absuelve
 19 para nada a Nicaragua de las obligaciones de
 20 brindar una protección y seguridad plenas. La
 21 jurisprudencia establecida en forma inequívoca
 22 afirma que esta obligación de seguridad y

1 protección plenas existe incluso en casos de
2 disturbios civiles extremos, y es más esencial
3 durante dichos períodos. Nicaragua no ha
4 producido esta orden, a pesar de que se le
5 ordenó que lo hiciera ante este Tribunal.

6 Nicaragua ofrece un diálogo -- un vídeo de
7 un diálogo en una iglesia y dice que está
8 prometiendo aquí reducir la fuerza sobre la
9 base de estas manifestaciones. Y esta es una
10 oferta política en lugar de una orden formal
11 del gobierno. Y la historia real sobre este
12 diálogo nacional queda confirmada en un informe
13 de la Organización de Estados Americanos, el
14 grupo interdisciplinario de expertos.

15 Y aquí en la diapositiva 28 se ve la pieza
16 probatoria C-0131 donde se habla de esta oferta
17 para retirar a la policía y también a las
18 tropas, a los grupos de ataque de las protestas
19 callejeras. Entonces, el objetivo es quitar a
20 estos grupos y a la policía de estas
21 manifestaciones, pero esto no prosperó unas
22 semanas después y dijeron que, una vez más, no

1 prosperó cuando la Iglesia Católica dijo el 30
2 de mayo que es imposible seguir con el diálogo
3 mientras las personas no pueden manifestar
4 libremente y son reprimidas y asesinadas. Estas
5 no son órdenes, simplemente violencia del
6 Estado. Y el informe de la OEA confirma que en
7 junio el mecanismo fracasó y se interrumpió
8 durante los seis meses del mandato del
9 gobierno.

10 Entonces los expertos dicen que no hubo
11 órdenes. Nicaragua simplemente lo alega, pero
12 no las presenta. Dice: "El presidente dijo tal
13 o cual cosa", pero los peritos independientes
14 que revisan esto muestran claramente lo que
15 está ocurriendo. Simplemente, no es nada que
16 sea real. Los eventos, los actos nos muestran
17 que la policía no estaba en el cuartel en junio
18 de 2018. Esto es simplemente un invento ante
19 este Tribunal. Tanto el capitán Herrera como el
20 comisionado Castro, los propios testigos de
21 Nicaragua, reconocieron que la policía estuvo
22 presente en la Hacienda Santa Fe en junio de

1 2018.

2 Entonces esto contradice directamente la
3 supuesta orden, orden de reclusión, e indica
4 que la policía participó activamente fuera de
5 sus cuarteles durante este período: no hay
6 ningún orden; esta primera excusa no está
7 respaldada por hechos y las pruebas y es
8 totalmente falsa.

9 La falta de documentación creíble y las
10 acciones contradictorias de la policía destacan
11 la imposibilidad de la defensa de Nicaragua.

12 Y hay una segunda excusa: que la Policía
13 Nacional estuvo limitada por las exigencias
14 aquí de los disturbios civiles. Los disturbios
15 civiles no duraron tres años. Una vez que las
16 manifestaciones se apaciguaron, Nicaragua no
17 hizo nada para echar a los invasores. No tiene
18 sentido. Fue después de la reclamación del
19 Tratado que decidieron hacer algo para
20 minimizar su exposición a los daños, porque
21 quebrantaron claramente el Tratado y
22 reconocieron que es esto por lo que lo

1 hicieron. Y allí se estableció la
2 jurisprudencia, que la obligación del Estado
3 para ofrecer protección y seguridad persiste
4 incluso en períodos de disturbios civiles. El
5 Estado prometió proteger, pero no puede dejar
6 de proteger por las perturbaciones internas.

7 Y el Memorial de Réplica habla de la
8 jurisprudencia. Y quiero hablar de Cengiz
9 contra Libia, CL-0192. Este mismo Tribunal
10 concluyó que Libia tenía una obligación de
11 ofrecer protección y seguridad plenas en el
12 curso de una guerra civil que estaba ocurriendo
13 en Libia.

14 Y en Riverside se observó en la réplica, en
15 el párrafo 1310, que el Tribunal concluyó que
16 existía la obligación, Libia tenía la
17 obligación de ejercer cuidados razonables para
18 proteger la propiedad de inversores extranjeros
19 contra actos de actores no estatales mientras
20 consideraban los medios y recursos de Libia y
21 también la situación de seguridad y política
22 general en el país. Y ellos también tenían la

obligación de hacerlo. La formulación de que la obligación de protección y seguridad plenas por el Tribunal de Cengiz es especialmente útil lo vemos aquí en la diapositiva 29. Hay dos obligaciones presentes: una obligación negativa de abstenerse de dañar directamente a la inversión mediante actos de violencia atribuibles al Estado, es decir cuando los actos del Estado son una obligación de resultado; y una obligación positiva de evitar que terceros provoquen daño físico a tal que inversión por una obligación de medios.

Entonces, la protección y la seguridad plenas tiene ambos elementos, independientemente de si la participación del Estado es directa o no directa, pero el argumento de Nicaragua claramente no respalda los hechos. Es fundamental la obligación negativa de abstenerse de dañar directamente la inversión por actos de violencia atribuibles al Estado.

Como ya lo dijimos, ambas normas son

invocadas, entran aquí en juego en este caso. Y los argumentos de Nicaragua no tolera este cuestionamiento. Hablamos también de la supuesta orden ejecutiva que carece del apoyo probatorio y las acciones de la policía y Nicaragua hace referencia a los disturbios civiles como justificación, lo cual es insostenible según los hechos y según el derecho internacional establecido.

Y también los expertos independientes concluyeron -- y les decimos porque estamos hablando de que la causa fue el Estado, es decir, ellos amplificaron la violencia para justificar la represión violenta que llevó a las muertes de los manifestantes o su encarcelamiento. Una vez más, esto está detallado en las pruebas en debate en la operación de limpieza y también en los detalles en torno a los informes de los órganos internacionales y otros. Y los equipos de expertos de las Naciones Unidas afirmaron que estas actividades fueron contrarias al derecho

internacional.

Y en la réplica -párrafos 1516 a 1518- lo indican como un principio general del derecho internacional: que nadie debe cosechar ventajas de su propia ilicitud, este es el principio nullus commodum que impide que Nicaragua se remita a una violación del derecho internacional, una obligación de derecho internacional para justificar, por ejemplo, una excepción. No pueden ustedes remitirse a sus propios actos ilícitos para justificar la existencia de una reserva o excepción.

El requisito es llevar adelante la obligación en buena fe, tener manos limpias. De lo contrario, hay un abuso de proceso. Y Nicaragua se remite indebidamente a sus propias medidas ilícitas internacionales para excusar su incumplimiento de las obligaciones al amparo del Tratado y esto es en quebrantamiento del principio pacta sunt servanda. Y en el Memorial de Réplica -párrafo 1518- Riverside observó que la regla nullus commodum se aplica a

situaciones en las cuales un Estado utiliza así esta remisión en su propia ilicitud. Entonces, esta afirmación es falsa. El Estado no puede invocar la ilicitud para justificar o incumplir un derecho.

Y el profesor Wolfe confirma que hubo una conducta aquí totalmente engañosa y se rechazaron las justificaciones de Nicaragua; las Naciones Unidas y la OEA también lo confirmaron. En este arbitraje, Nicaragua se refiere a sus ilícitos para justificar la falta de acción policial y también invoca otras excepciones al Tratado. Y sabemos, sí, los principios generales del derecho internacional nunca pueden permitir que Nicaragua se remita a ilícitos o a actos dañinos para evadir una obligación bajo el tratado e invocaron una excepción o reserva de buena fe, y como se mostró anteriormente, Nicaragua ofreció pruebas amplias que muestran que el mismo momento en cual no tomó medidas para asistir a Riverside, la policía estaba ofreciendo asistencia amplia

1 y activa, al menos a 18 titulares privados de
2 tierras que habían sufrido invasiones de
3 tierras.

4 Y vamos a volver a esto en el cierre, pero
5 simplemente quiero destacar la pertinencia de
6 lo que los servicios de protección de la
7 policía nicaragüense hicieron y no hicieron en
8 la Hacienda Santa Fe, en especial cuando
9 tuvieron lugar estos actos y omisiones.

10 Y además, está el conocimiento de los
11 funcionarios por acciones delictivas y su falta
12 de medidas para reducir al mínimo el daño a
13 Riverside, INAGROSA y otro incumplimiento del
14 derecho internacional, y esto sería en el
15 artículo 10.5 del CAFTA.

16 Ahora bien, pasamos al trato nacional.
17 Además de tratarse de una regla de
18 interpretación y principio del CAFTA que se
19 establece en el artículo 1.2, el trato nacional
20 se utiliza en diferentes capítulos. No es
21 solamente en el capítulo 10, sino que esto es
22 un significado que va más allá de lo que vemos

1 en el capítulo 10. Y el texto del artículo
2 10.3(1) del CAFTA, aquí en la diapositiva 30,
3 muestra que se consagra el trato nacional, y
4 vemos una vez más que cada parte conferirá a
5 los inversores de otra parte un trato que no
6 sea menos favorable al que confiere en
7 circunstancias similares a sus propios
8 inversores con respecto, etcétera.

9 Entonces, aquí tenemos dos criterios en los
10 cuales nos queremos concentrar: los inversores
11 o las inversiones, ¿son en circunstancias
12 similares? ¿Son similares? En segunda lugar,
13 analizamos si el tratamiento o el trato es
14 menos favorable. Esto es todo lo que tenemos
15 que ver.

16 Veamos el significado de "en circunstancias
17 similares". El primer requisito es que tenemos
18 que pensar que la similitud no es idéntica, es
19 decir no son circunstancias idénticas. Por eso
20 es que puede haber muchas diferencias en las
21 circunstancias. Una vez que se llegue a ese
22 umbral, entonces hay una comparación del trato.

1 Crucialmente, la similitud debe ser considerada
2 dentro del contexto de las circunstancias. Como
3 mencionamos anteriormente, el artículo 2 de la
4 Ley 872 -la ley de policía- indica que la le
5 ley de la policía nicaragüense confirma un
6 deber de aplicabilidad general para todos en la
7 protección policial de Nicaragua.

8 Entonces, cuando evaluamos la similitud en
9 el contexto de la reglamentación del gobierno
10 de aplicación general, el Tribunal debe
11 considerar todo lo que tiene que ver con el
12 trato regulatorio similar. Esto es lo que
13 quiere decir "aplicación general". Según la Ley
14 872, todos en Nicaragua pueden recibir este
15 trato similar de la policía. Esto es lo que
16 queremos decir.

17 Y esto también tiene que ver con lo que dijo
18 el Tribunal de CAFTA -- del TLCAN en Grand
19 River y Occidental Petroleum. Y una vez más,
20 estamos hablando de que otros como INAGROSA
21 esperaban recibir protección policial del
22 gobierno en circunstancias similares.

1 Entonces, para los fines de la similitud,
2 esta es la clase de inversión cuyo trato
3 debemos considerar, y la ley claramente
4 establece que la protección policial es una
5 expectativa regulatoria. Este es el primer
6 comentario.

7 La similitud es decir: "Todos en Nicaragua",
8 porque eso es lo que establece el derecho.
9 Básicamente todos están tratando acceso a la
10 policía.

11 El segundo comentario: el artículo 10.3 del
12 CAFTA establece que analicemos el tratamiento
13 después de evaluar las circunstancias
14 similares. Una vez, la tarea de interpretación
15 comienza con la similitud y después
16 determinamos si son iguales, similares, las
17 circunstancias y vemos si hay una diferencia en
18 el trato. Y aquí estamos analizando, por
19 ejemplo, que uno puede tener diferentes tratos,
20 pero no menos favorables: puede haber
21 diferentes marcos regulatorios que llevan a
22 diferentes resultados siempre que las partes

1 sean tratadas con igualdad y garantizando
2 también la igualdad de oportunidades para todas
3 las inversiones, tanto extranjeros como
4 locales. Esta igualdad tal vez no sea idéntica,
5 pero tiene que ser similar.

6 Hablamos de esto en los párrafos 26 a 29 de
7 la respuesta de Riverside a la presentación de
8 parte no contendiente de los Estados Unidos.
9 Hablamos sobre la jurisprudencia con respecto
10 al trato nacional y el cambio de la carga. Una
11 vez que esto se demuestra, que hay diferentes
12 tratos, una vez que se establece similitud,
13 entonces -- y hay una diferencia en el trato,
14 la carga cambia, pasa a la otra parte para
15 probar que esta diferencia en el trato no es
16 menos favorable y Nicaragua debe demostrar de
17 manera integral que toda diferencia en el trato
18 entre INAGROSA y otras entidades nicaragüenses
19 en ese momento están justificadas por
20 consideraciones regulatorias objetivas y
21 Nicaragua no satisfizo esta carga.

22 Los Estados Unidos en su presentación como

1 parte no contendiente sugiere que hay un
2 requisito para demostrar discriminación
3 explícita sobre la base de la nacionalidad y
4 esto no es correcto. El texto del CAFTA
5 claramente establece la necesidad de demostrar
6 una diversidad de nacionalidad: uno no necesita
7 establecer la intención para que haya
8 discriminación. La discriminación potencial que
9 se refleja, por ejemplo, en 10.5, el
10 incumplimiento de trato justo y equitativo,
11 pero no necesariamente en lo que hace al trato
12 nacional.

13 Y también detallamos jurisprudencia para
14 abordar esto: párrafos 824 de las
15 presentaciones de nuestras partes no
16 contendientes. Pero, para resumir: no hay
17 requisito en lo que hace a la discriminación
18 intencional basada en la nacionalidad, pero la
19 intención no es necesaria. Ciertamente, trato
20 nacional es quebrantado por discriminación
21 basado en nacionalidad, pero no es la
22 intencionalidad.

1 Entonces, al mismo tiempo en el que se daba
2 la ocupación la Policía Nacional estaba
3 iniciando investigaciones activas en otros
4 distritos del país: 14 lugares separados que
5 tenían que ver específicamente con personas del
6 lugar. Podemos establecer que eran personas
7 locales porque se establece la nacionalidad y
8 se puede establecer el incumplimiento del trato
9 nacional allí; la diversidad de las
10 nacionalidades es el criterio que se debe
11 satisfacer.

12 Nicaragua intenta diferenciar este trato más
13 favorable con la sugerencia de que este trato
14 ocurrió en otras partes del país, pero la
15 obligación de trato nacional se basa en un
16 aspecto nacional. Riverside tenía derecho a
17 recibir tratamiento tan favorable como el que
18 habría recibido cualquier otro en Nicaragua.
19 Una vez más, la Policía Nacional es un órgano
20 nacional según su propia legislación. No
21 estamos buscando el mejor trato en una parte
22 única específica, y la entidad que lo regula es

1 un regulador nacional. Claramente, queda
2 ilustrado de hecho en la réplica, gráfico "G",
3 página 368, y "gráfico" H, página 369, donde
4 identificamos todos los quebrantamientos o
5 contravenciones del trato nacional.

6 No voy a cubrir esto uno por uno.

7 Y ahora bien, el trato de la policía y
8 servicios de protección. En lo que hace a la
9 seguridad física se relaciona estrechamente con
10 la conducción, la operación y la gestión de la
11 inversión, y estos son los requisitos que
12 ustedes pueden ver aquí.

13 Nicaragua sostiene también que hay una
14 excepción de política pública no escrita a la
15 obligación de trato nacional y en la dúplica se
16 remiten a un nuevo argumento que se basa en
17 Dreyfus contra India, pero esto no es lo que
18 ellos están diciendo. El Tribunal de Dreyfus no
19 decidió esto. Sobre todo, el trato nacional no
20 dijo que existía una excepción de política
21 pública. El caso de Dreyfus es un pasaje que
22 vemos aquí que utiliza Nicaragua y con respecto

1 a -- y esto lo hacen en el párrafo 382 con
 2 respecto a la evaluación de la diligencia en la
 3 protección y seguridad plenas y no tiene nada
 4 que ver con trato nacional o el trato de Nación
 5 más favorecida que sostiene Nicaragua. A lo
 6 mejor tiene que ver con esta alucinación que
 7 mencionaron en el último caso. Y esto, por
 8 cierto, no lo dice y de ninguna manera no se
 9 dice porque no existe.

10 Necesitamos hablar ahora sobre la afirmación
 11 de que hay una reserva. Ellos habían presentado
 12 una nueva defensa en el sentido de que existe
 13 una reserva al amparo del CAFTA que establece
 14 que el trato nacional no se aplica.

15 Ahora bien, en primer lugar, hablemos un
 16 poquito sobre el primer principio. El primer
 17 principio es el principio de actori incumbit,
 18 es decir, probatio. Nicaragua tiene la carga de
 19 probar para sustanciar sus defensas, tiene la
 20 carga de satisfacer esto. Entonces, en el
 21 artículo 10.6 se permite establecer una reserva
 22 para obligaciones específicas y las reservas

1 solamente se pueden aplicar a medidas actuales,
 2 es algo limitado que sean incongruentes con el
 3 CAFTA. Entonces, para presentar una reserva,
 4 uno necesita una medida y esta medida tiene que
 5 ser incongruente con el CAFTA. Nicaragua dice
 6 que el anexo 2-NI, quiere decir Nicaragua,
 7 guion 6, es decir la reserva 6 - para hacerlo
 8 más fácil- se aplica a tres obligaciones del
 9 CAFTA: trato nacional, y finalmente protección
 10 y seguridad plenas en lo que hace a las fuerzas
 11 del orden. Al decir que se aplica esta reserva,
 12 en primer lugar, Nicaragua admite que sus
 13 medidas quebrantaron el CAFTA. Uno no puede
 14 tener una reserva que se aplique al CAFTA a
 15 menos que admita que hay disconformidad.
 16 Entonces esta es una admisión, es decir que
 17 Nicaragua tomó medidas y se dice que lo está
 18 tomando en relación con 10.3, 10.4 y 10.5.
 19 Incluso si esta reserva no tiene el significado
 20 que dice tener, la admisión al invocar esta
 21 reserva constituye una admisión de múltiples
 22 quebrantamientos del CAFTA de parte del equipo

1 jurídico de Nicaragua. Y vamos a destacarlo ya
 2 desde un principio.

3 En segundo lugar, la reserva sectorial, y
 4 hay que fijarse aquí en los detalles de esa
 5 reserva. Creo que tenemos que mostrar en
 6 pantalla la diapositiva. En este caso,
 7 diapositiva 31. Cuando nos fijamos en la
 8 reserva, vemos que la reserva -- en primer
 9 lugar, hay un sector. Todas las reservas --
 10 aquí hay un texto. El sector que es pertinente
 11 aquí es el sector de servicios sociales. Como
 12 pueden ver, obligaciones tiene que ver con el
 13 capítulo 10, que tiene que ver con inversión;
 14 capítulo 11, que tiene que ver con servicios
 15 transfronterizos.

16 Como pueden ver en la primera parte de
 17 servicios sociales, la primera parte que
 18 debemos analizar es el tema de un sector y
 19 luego seguimos. ¿Cuál es la idea con una
 20 reserva? Una reserva como esta está diseñada
 21 para abordar la competencia, es decir entre el
 22 gobierno y el sector privado.

1 Esta reserva aborda la situación en la cual
 2 una empresa privada invierte en servicio de
 3 policías comerciales dentro del sector de
 4 servicios sociales. Entonces, tiene que ver con
 5 la competencia en un sector, que es el sector
 6 de servicios sociales. Dentro de esta reserva,
 7 un inversionista puede esperar recibir el mismo
 8 acceso a mercado o el mismo trato del gobierno
 9 que le ofrece al sector privado.

10 En el caso de Riverside, no hubo una
 11 inversión en el sector de las fuerzas del orden
 12 cubierto dentro del sector general de los
 13 servicios sociales. Esto no tiene nada que ver
 14 con esto. En segundo lugar, la reserva se
 15 aplica a las disposiciones legales que son
 16 fundamentales para muchos aspectos de este
 17 caso. Si ustedes se fijan en las obligaciones
 18 en cuestión, Nicaragua dice que esto se aplica,
 19 por ejemplo, a la protección y seguridad
 20 plenas. Este es el artículo 10.5, que no se
 21 incluye en esta lista. Entonces, ¿cómo podría
 22 aplicarse a seguridad y protección plenas? No

1 está aquí. No lo leyeron, simplemente desearon
 2 que fuese así. Pero no está allí, no es
 3 posible, porque el artículo 10.5, trato justo y
 4 equitativo, protección y seguridad plenas, no
 5 permite una reserva como expropiación, no hay
 6 reservas para estos principios fundamentales.
 7 El CAFTA provino del TLCAN, leí algunos libros
 8 del TLCAN, hay un capítulo sobre reservas, y
 9 resulta que es uno de mis temas favoritos. Les
 10 voy a contar un poquito más de esto porque se
 11 equivocaron realmente con esto de las reservas.

12 Ahora tenemos que ver el tema del sector, el
 13 sector, porque el anexo de reservas no cubre
 14 las circunstancias que ellos dicen que cubre.
 15 Entonces, tenemos que analizar ahora también la
 16 palabra "servicios sociales". Riverside ha
 17 identificado ejemplos. En la presentación al
 18 gobierno de los Estados Unidos, logramos hablar
 19 sobre esto. Ustedes recordarán que esto vino
 20 después de la última presentación. Logramos
 21 presentar algo en lo que hace a las partes no
 22 contendientes. Y también identificamos de dónde

1 proviene el significado de "servicios
 2 sociales". No está definido, pero Canadá en una
 3 -- tiene una reserva prácticamente idéntica en
 4 2(c)(5) del TLCAN, creo, y Canadá no incluyó
 5 servicios de policía o protección en su
 6 descripción de servicios sociales. Entonces,
 7 textualmente se habla de reserva, una
 8 descripción -- y no se dice que las fuerzas de
 9 policía sean un servicio social. También
 10 hablamos de los instrumentos como por ejemplo
 11 de la OMC y de las Naciones Unidas. Podemos
 12 hablar del alcance del capítulo de servicios
 13 sociales. La policía no se incluye allí.

14 Pero también podemos analizar el sistema de
 15 clasificación central de las Naciones Unidas y
 16 allí se habla de la policía y los servicios de
 17 protección contra incendios en la clasificación
 18 sectorial junto con servicios diplomáticos. No
 19 son servicios sociales, es otro tipo, es otra
 20 clase; los servicios diplomáticos no son
 21 servicios sociales.

22 Las fuerzas del orden para servicios

1 sociales son o constituyen un ámbito limitado.
 2 El CAFTA cubriría trato más favorable que
 3 podría ser ofrecido por el Estado, que estaría
 4 así en competencia con los servicios de
 5 seguridad privados y también los competidores
 6 de las cárceles privadas. Este es el objetivo
 7 de la reserva. Las fuerzas del orden estarían
 8 cubiertas, por ejemplo, de esa manera.

9 Pero digamos que hablamos de fuerzas del
 10 orden en relación con la reglamentación para
 11 las inversiones, el derecho penal, las estafas
 12 bancarias o la seguridad pública general. Esto
 13 no encaja en esta rúbrica limitada del sector
 14 de servicios sociales, se aplica a otros
 15 sectores; podría ser sector de servicios
 16 financieros y hay otros sectores.

17 Además, Nicaragua sabía cómo hacer una
 18 reserva más general si así lo deseaba con otras
 19 reservas, y esto es intencionalmente limitado.
 20 Analicemos otra reserva. Si nos fijamos ahora
 21 en la siguiente diapositiva, cualquiera que sea
 22 el número, vemos aquí la reserva 2-NI, ven cómo

1 utilizan todos los -- perdón, NI-1. Ven aquí
 2 que esto incluye todos los sectores.

3 Esto tendría sentido si dijese "todos los
 4 sectores". Pero no lo hicieron. Simplemente
 5 dijeron "servicios sociales". Entonces, tienen
 6 que probar que está dentro de servicios
 7 sociales, pero no lo pueden probar.
 8 Simplemente, esta es una oportunidad; esto es
 9 algo que ustedes están tratando de restringir a
 10 un leve tubo, pero no es posible. Esto no
 11 encaja en la reserva, es decir, no -- ellos
 12 podrían haber establecido reservas generales
 13 para todos, pero no lo hicieron. Nicaragua
 14 tiene que probar que esta reserva se aplica y
 15 no puede.

16 Entonces, en este arbitraje, las cuestiones
 17 tienen que ver con la seguridad pública, y la
 18 seguridad pública es un servicio -- no es un
 19 servicio social. Están tratando de encontrar la
 20 curvatura en un cuadrado, pero claramente están
 21 admitiendo aquí que esto es disconforme con
 22 tres obligaciones nacionales. Ya admitieron que

1 quebrantaron el trato nacional, y también la
2 cláusula de trato justo y equitativo y también
3 la cláusula básica de protección y seguridad
4 plenas.

5 Y esto, el -- si el calzado no calza, o como
6 se dijo en el juicio de Simpson, si el guante
7 no es el apropiado para la mano, esto no
8 procede.

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
10 inglés): Muy bien. ¿Puede bajar un poquito la
11 velocidad?

12 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
13 Voy a hacer lo que pueda.

14 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
15 inglés): Para asegurarnos que los taquígrafos
16 puedan reflejar todo lo que usted está
17 diciendo.

18 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
19 Lo sé. Voy a tratar de hacerlo. Usted me
20 preguntó cuál era uno de mis temas favoritos.
21 Yo le diría que son las reservas. Pero ahora
22 voy a pasar a trato justo y equitativo, que es

1 el menos favorito.

2 Entonces, en la diapositiva 33 se habla de
3 las obligaciones de trato justo y equitativo --
4 de Nación más favorecida, perdón, esto es muy
5 similar. Y aquí el elemento de comparación no
6 es un mejor trato local o mejor trato no local,
7 es decir, alguien que es -- que no es una parte
8 del tratado o alguien que es una parte del
9 CAFTA, pero que no es local. Esta es la
10 diferencia entre trato nacional y el trato de
11 Nación más favorecida. De lo contrario, los
12 textos son muy similares.

13 Y aquí tenemos situaciones que se enfocan en
14 el -- Nación más favorecida sustantivo.
15 Primero, recordarán que nosotros mencionamos
16 una empresa llamada Nela Inversiones, que es
17 propiedad de una empresa costarricense.
18 Entonces, el hecho de que recibe un mejor trato
19 es una violación de Nación más favorecida y no
20 de trato nacional, ya que -- bueno, por la
21 estructura de CAFTA, o sea, es Nación más
22 favorecida, pero no es nacional. O sea, es el

1 mismo criterio. La policía le dio mejor trato
2 que Nela, Nela resulta es de una empresa
3 costarricense, de manera que ahí aplicamos el
4 criterio de Nación más favorecida y no de trato
5 nacional. Es lo primero que tenemos que decir
6 al respecto. Y esto lo identificamos en
7 nuestros memoriales, pero queríamos que quedara
8 claro.

9 Segundo, necesitamos examinar el trato de
10 Nación más favorecida en relación con la
11 protección de la seguridad que se le ha dado a
12 las inversiones de los no nicaragüenses que
13 enfrentaron ocupaciones no lícitas. Y es el C-
14 545, es la prueba de que Nela es una entidad
15 costarricense, y eso se trató en el Memorial de
16 Réplica, en el párrafo 1702. Eso es la primera
17 parte.

18 Ahora quiero hablar de Nación más favorecida
19 y un mejor trato en otro contexto, y es la
20 cuestión del Tratado ruso. Ahora, es la esencia
21 del argumento de Nación más favorecida. Aquí es
22 el trato más favorable que se da en el Tratado

1 entre Nicaragua y Rusia.

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
3 inglés): Bueno, vamos a volver al comparador.
4 Usted dice que para fines de Nación más
5 favorecida el comparador es -- son las otras
6 propiedades ocupadas, ¿por qué no sería el caso
7 del trato nacional? ¿En qué se fundamenta esta
8 distinción?

9 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
10 Bueno, para Nela son otras propiedades
11 ocupadas. Puedo llegar directamente al punto,
12 pues le voy a mostrar los compradores, el trato
13 y el mismo criterio para el tratado con Rusia.
14 ¿Pero quiere que responda para Nela también?

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
16 inglés): Mi pregunta más se trataba de por qué
17 distingue usted o por qué está -- fundamenta su
18 argumento en otro comparador para fines de la
19 obligación de trato de Nación más favorecida y
20 la de trato nacional. Para la de trato nacional
21 dice que todo en el mundo en Nicaragua es el
22 comparador indicado, mientras que para Nación

más favorecida es -- son las otras propiedades ocupadas. ¿Por qué no serían propiedades ocupadas respecto de ambas o en lo que hace a ambas obligaciones?

SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés): Bueno, quiero ser muy preciso. Hay dos argumentos distintos en Nación más favorecida que tienen que ver con distintas circunstancias regulatorias. En lo que hace al mejor trato de parte de la policía, en relación con Nación más favorecida y trato nacional, estamos hablando de obligaciones generales. Entonces, cualquier persona en Nicaragua tiene derecho a eso. De hecho, no tiene -- no tienen que ser otras propiedades invadidas, sino que es cualquiera que tenga propiedad. Ahora, para trato nacional, bueno, hay que mostrar diversidad de nacionalidad para satisfacer cualquiera de estos criterios. Para trato nacional, la -- tiene que ser entre un nicaragüense y el inversionista estadounidense; para el trato de Nación más favorecida, tiene que ser entre el

inversionista estadounidense y alguien que esté en un país que no es parte del Tratado u otra parte del CAFTA. Nación más favorecida para CAFTA se aplicaría a otra parte del Tratado, como Costa Rica u otro que no sea parte del Tratado, como Rusia. Eso es la diferencia.

En cuanto a lo parecido, bueno, para trato nacional la base es todos, por la ley de la policía, y para Inversiones Nela y Nación más favorecida, es todo el mundo también, pues es lo que dice la ley. Ahora analizamos la situación regulatoria para lidiar con esto. La medida es lo que -- es el lenguaje del CAFTA y la definición de (inaudible) va a ser importante, y voy a llegar a esto cuando hablamos del tratado con Rusia también.

La comparación tiene que ver con la base regulatoria que estamos examinando en relación con el trato. Eso es lo que vamos a ver que va a ser pertinente, ese es el contexto. En esencia, es una competencia por un buen trato de parte del gobierno, por decir.

Ahora, en relación con el Tratado con Rusia, aquí la situación es un poco diferente. Primero, tengo que identificar que en el primer memorial de Nicaragua no se defendieron para nada frente a la aplicación de la disposición de Nación más favorecida al Tratado con Rusia. En el párrafo 325 desestiman la pertinencia del Tratado con Rusia, pero no su aplicación. Dicen: "Creemos que esto carece de pertinencia, las obligaciones son las mismas, no hay ninguna diferencia". Pero no desestimaron la aplicación. Decimos por el principio de estoppel que ese es su posición legal, plantearon otra defensa a la posición de lo que habían dicho antes, y eso no se puede hacer.

No puede decir que concedemos en relación con este punto y luego decir: "hemos cambiado de idea y vamos a presentar una nueva defensa una vez que todos se han presentado -- todos los memoriales". Creemos que es improcedente e injusto. Sin embargo, vamos a responder a su argumento. Pero consideramos que los principios

de estoppel y de relación de mandante-mandatorio se aplican. Pero ahora ellos alegan que la reserva de servicios del sector social, anexo 2, significa que Nación más favorecida no se aplica y esto ya lo hemos tratado. No se aplica, dicen, porque dicen que tiene que ver con los servicios de la policía, que es la única aplicación de la reserva del anexo 2. Y la reserva del anexo 2 no se aplicaría al Tratado con Rusia, y aun si fuera así, no se trata de ningún servicio social. O sea, no funciona; nada de esto funciona. Pero ellos dicen que es como una excepción generalizada de todo, se levanta la bandera y no hay que hacer nada. Eso carece de lógica, no puede funcionar. Pero tenemos la obligación de que mostrarles por qué Nación más favorecida funciona en relación con el Tratado con Rusia, y ahora los voy a llevar por eso.

Riverside primero puede mostrar que hay similitud, es la primera parte; las inversiones de Riverside son parecidas a las inversiones de

1 los inversionistas rusos en Nicaragua. De
 2 manera que la evidencia de los inversionistas
 3 rusos que operan en Nicaragua se muestra
 4 específicamente en los memoriales, y esto lo
 5 verán. Nosotros hicimos referencia a tres
 6 inversiones rusas en particular, y esto lo
 7 confirman miembros muy prominentes del gobierno
 8 de Nicaragua, del gobierno de Rusia, ya que
 9 Rusia es el aliado principal de Nicaragua. De
 10 manera de que hay reuniones de ministros de
 11 alto nivel y ellos celebran estas inversiones.

12 Aquí verán que hay tres inversiones que
 13 están funcionando, y en cada lugar hemos
 14 identificado la prueba, y son el Instituto
 15 Mechnikov, Yota -que es una entidad de
 16 telecomunicaciones- y Gecko, que trata con
 17 inversiones internacionales y distribución de
 18 varios bienes, incluyendo lubricantes y
 19 bicicletas electrónicas. Esto también está --
 20 esto fue operativo antes del 2018. Hay que
 21 señalar que el Tratado con Rusia fue en -- se
 22 celebró en 2013, después de la negociación del

1 CAFTA, de manera que tenemos un trato que sí es
 2 más favorable, y vamos a mostrarles que es
 3 significativamente más favorable, que se aplica
 4 después del Tratado anterior. Entonces, Nación
 5 más favorecida significa que ese trato se le va
 6 a brindar automáticamente a aquellos
 7 inversionistas que se encuentran en situaciones
 8 similares en virtud del CAFTA. Es la regla del
 9 mejor cliente, pueden aprovecharse de ese.

10 Hemos establecido que hay inversionistas.
 11 Ahora vamos a establecer que hay una medida,
 12 algo que tiene un efecto. Entonces, bajo el
 13 derecho nicaragüense, que -- fundamentalmente
 14 un tratado, que si es aprobado por la
 15 Legislatura Nacional, y así fue aquí, entonces
 16 se convierte en una medida, una ley del Estado
 17 aplicable en su -- en sus tribunales, y es lo
 18 que sucedió aquí.

19 La Constitución de Nicaragua dice que si la
 20 Asamblea Legislativa brinda su aprobación,
 21 tendrá fuerza constitucional, y optaron por esa
 22 ruta para hacer esto. Y en cuanto a la

1 definición de medida en el CAFTA, eso lo hace
 2 una medida. Entonces, por lo tanto, es un acto
 3 del Estado que le da un trato activamente.
 4 Además, o sea, tenemos el Tratado mismo, y
 5 luego hay argumentos acerca de si la protección
 6 del Tratado por sí solo tiene el efecto, pero
 7 aquí el Estado ha tomado una medida
 8 legislativa.

9 Y en virtud del requisito en CAFTA, pues
 10 satisface ese testimonio. Pues aquí se ve que
 11 los rusos reciben un mejor trato y los
 12 estadounidenses, por lo tanto, tienen el
 13 derecho de recibir ese mismo trato más
 14 favorable, y ese es el fundamento. Si hay un
 15 trato más favorable, les voy a mostrar el trato
 16 más favorable aquí, y al hablar de otras
 17 disposiciones también para que seamos claros y
 18 bien enfocados.

19 Y, a propósito, la definición de la medida,
 20 es -- qué es una medida, es el artículo 2.1 del
 21 CAFTA. Ahora, las obligaciones en cuestión
 22 aquí, ¿qué es lo más favorable? Bueno, ya hemos

1 identificado que hay una definición más amplia
 2 de "inversión", hay un trato más favorable en
 3 cuanto a trato justo y equitativo, la
 4 protección y seguridad plenas y el trato
 5 nacional. Y también hay mejores protecciones en
 6 relación con la expropiación. Ahora, estos los
 7 hemos identificado en nuestros escritos. Y
 8 luego hay otros que se han suscitado incluso
 9 por -- en los argumentos planteados por la
 10 República de Nicaragua, que no podíamos haber
 11 planteado antes, que también tratará la
 12 cuestión de un mejor trato en el Tratado con
 13 Rusia.

14 Las disposiciones en el Tratado con Rusia
 15 van más allá de las del CAFTA y le dan un más
 16 trato favorable. Por lo tanto, los
 17 estadounidenses que están invirtiendo al mismo
 18 tiempo en Nicaragua, o sea, son parecidos a los
 19 que invierten en Nicaragua que son de la
 20 Federación Rusa. Hay un trato que dispone el
 21 Tratado, hay un trato que dispone las leyes de
 22 Nicaragua. Y si ese trato es mejor que el trato

1 en el CAFTA. Entonces, en virtud de la cláusula
2 de Nación más favorecida del CAFTA, tienen el
3 derecho a gozar de ese trato, y hay algunas
4 implicaciones muy específicas y voy a llevarlos
5 a ustedes en un momento.

6 No sé si tenían una pregunta. Si no, voy a
7 pasar a algo que se ha vuelto muy importante
8 últimamente por algunas de las conversaciones
9 sobre cuestiones procesales en los últimos días
10 y quería hablar de eso. Y esa es la cláusula
11 sobre seguridad esencial, el artículo 21.2 del
12 CAFTA incluye una cláusula sobre intereses de
13 seguridad esencial. Es una medida que no se
14 precluye. Según Nicaragua, es una defensa
15 completa frente a las reclamaciones de
16 actividades ilícitas o actos ilícitos. No es lo
17 que significa, pero es lo que afirma Nicaragua
18 en respuesta a la invasión y ocupación ilegales
19 de la Hacienda Santa Fe, y dicen que todo esto
20 está dentro de su competencia en virtud del
21 artículo 21.2(b). Vamos a hablar un poco de
22 esto.

1 Ahora, primero, no hay ninguna prueba que
2 respalde la afirmación de que las autoridades
3 nicaragüenses, al denegarle la protección de
4 policía a la inversionista y INAGROSA, estaban
5 ejerciendo en forma genuina un mandato para
6 proteger los intereses de seguridad esenciales
7 del Estado. Y se puede ver en estos cuadros, C1
8 y C2, que era una práctica común para la
9 policía desalojar a los invasores de
10 propiedades comerciales o contemplar hacerlo
11 aun en áreas afectadas por disturbios civiles.
12 Por lo tanto, Nicaragua no actuó dentro de una
13 política de no desalojar a los invasores.

14 Ahora, la buena fe y razonabilidad reales
15 debe mostrarse que existieron en el momento de
16 la conducta. Nicaragua admite que tiene que
17 tener buena fe en su invitación. Y esto no es
18 un estándar ni objetivo hipotético, es decir,
19 si la conducta podría en principio justificarse
20 como de buena fe para los intereses de
21 seguridad esencial. Debe ser la motivación de
22 la conducta real cuando ocurre según las

1 pruebas. Y Nicaragua tiene esta carga, y
2 Nicaragua no presentó ningún decreto,
3 directriz, protocolo u otras órdenes del
4 presidente, ministerios de Defensa o del
5 Interior, u otros funcionarios responsables,
6 que indicaría una creencia de buena fe que la
7 inacción de la policía al asegurar la propiedad
8 de INAGROSA era necesario para proteger los
9 intereses de seguridad esencial.

10 Además, no se ha presentado ni una orden o
11 directriz interna de la policía. Nicaragua
12 sostiene que existe alguna orientación de alto
13 nivel, pero no tiene ninguna prueba en este
14 sentido, ni muestra su contenido. En ausencia
15 de órdenes expresas, el Tribunal no puede
16 concluir que la decisión de Nicaragua de
17 retener la protección de la policía se basó en
18 una creencia genuina de que brindar tal
19 protección socavaría los intereses de seguridad
20 esencial del país.

21 Hay que recordar que en el Tratado no se
22 habla de la seguridad en general, sino de la

1 seguridad esencial; es un umbral más alto para
2 mostrar la buena fe. Y en este sentido
3 Nicaragua no ha presentado ninguna prueba de
4 una evaluación de riesgo. ¿Qué analizaríamos?
5 Documentos del Ministerio del Interior, del
6 ejército, del Ministerio de Defensa, de la
7 fiscalía nacional, del jefe de Policía
8 Nacional. Este sería el tipo de prueba que un
9 Tribunal anticiparía ver para justificar la
10 invocación de la seguridad esencial. Serían
11 pertinentes en ese momento para esa medida en
12 particular. Estamos hablando de las cuestiones
13 o las situaciones en la Hacienda Santa Fe.

14 En esencia, tienen que mostrarles que hay un
15 interés de seguridad esencial en relación con
16 los aguacates o la producción del guacamole, o
17 algo de alguna manera así, con pruebas en ese
18 momento que se presenten. Y se les ha pedido
19 por tales pruebas, y no han presentado nada
20 porque no tienen nada. No hay nada. Simplemente
21 dicen "confíen en nosotros". Y aquí, de nuevo,
22 tenemos que volver a la operación del principio

1 de nullus commodum, es decir, un Estado no
2 puede basarse en sus propios ilícitos para
3 justificar otros actos.

4 No puede justificar Nicaragua la violencia
5 dirigida y patrocinada por el Estado en contra
6 de las voces de sus ciudadanos cuando están
7 manifestándose pacíficamente y luego basarse en
8 sus medidas ilícitas para invocar la excepción
9 de intereses de seguridad esencial. Esto
10 llevaría a un resultado perverso. El resultado
11 sería que el Tratado no tendría ningún impacto,
12 ningún significado, y es lo que no se nos
13 permite hacer en virtud de la Convención de
14 Viena.

15 De hecho, no solo admite Nicaragua que se
16 tiene que hacer de buena fe, pero también su
17 experto, el profesor Burke-White, en el párrafo
18 35 de su informe pericial, RER-06. Pero el uso
19 de parte de Nicaragua del artículo 21.2 es
20 apenas -- es simplemente un ejemplo de un abuso
21 de derechos. Y señalo que en el dictamen
22 pericial de Wolfe, él ha declarado que el

1 Tribunal no debe darle un margen de apreciación
2 a los actos discrecionales de Nicaragua. En
3 particular, porque han sido muy abusivos del
4 proceso. Hay tantos aspectos que han sido
5 tergiversaciones y otros elementos injustos,
6 han dicho tantas cosas inveraces que no se
7 puede confiar. O sea, no se le puede -- unos
8 dicen que hay que darle plena fe, pero aquí uno
9 y otro experto ha dicho que no están diciendo
10 la verdad. Y a ustedes, los miembros de este
11 Tribunal, no les han dicho la verdad. Ya lo
12 hemos visto y vamos a identificar más
13 instancias.

14 Aquí Nicaragua no se ha conducido de buena
15 fe en su explicación y justificación de lo
16 acontecido. Vamos a ver qué dijeron.

17 Bueno, si el Tribunal fuera a aceptar la
18 posición de Nicaragua, el Tribunal sería el
19 único -- entidad de adjudicación a nivel
20 internacional que aceptaría y condonaría las
21 excusas de Nicaragua respecto de la situación
22 en el 2018. Los demás órganos que han

1 investigado esto han llegado a una posición
2 distinta. Si fueran a darles crédito a su
3 argumento de seguridad esencial por su
4 conducta, serían los únicos; estarían
5 contrarios a las determinaciones de hechos de
6 la ONU, de la OEA. Nicaragua luego no quiso
7 dejar entrar a los investigadores y luego se
8 retiró de la OEA. O sea, para que no hubiera
9 más investigaciones de parte de los gobiernos
10 que han impuesto sanciones. Tienen el derecho.

11 Ustedes tienen que llegar a la conclusión.
12 Aquí ha habido una jurisprudencia constante y
13 el Tribunal sería el único que determinaría en
14 este sentido. Y ellos les van a pedir que hagan
15 eso, pero no veo ningún fundamento. Y sería
16 motivo de preocupación.

17 Aun si Nicaragua actuó de buena fe y
18 razonablemente, creyó que sus acciones eran
19 necesarias, la excepción no le absuelve a
20 Nicaragua del todo de una -- un daño
21 sustantivo. Nada en esta disposición reemplaza
22 el artículo 27(b) de los artículos de

1 responsabilidad estatal de la Comisión de
2 Derecho Internacional. Por lo tanto,
3 indemnización por la pérdida o daño a la
4 propiedad física no se limita, aun si Nicaragua
5 pudiera en forma legítima invocar esta
6 excepción sobre seguridad. Vamos a hablar de
7 esto también en los alegatos de cierre, pues es
8 una cuestión muy interesante pero complicada.
9 Pero su responsabilidad por pérdida o daño
10 persiste, aun cuando el Estado lleva a cabo
11 acciones policíacas legítimas para responder a
12 los disturbios.

13 Finalmente, Riverside alega que la
14 obligación de Nación más favorecida en virtud
15 del artículo 10.4 del CAFTA es aplicable y
16 sumamente útil aquí, ya que Nicaragua le ha
17 dado un trato preferencial en virtud del
18 Tratado con Rusia. Y esto se explica en los
19 párrafos 1202 a 1210 de nuestro Memorial de
20 Réplica. Pero el Tratado con Rusia no tiene
21 ninguna excepción para seguridad esencial y,
22 por lo tanto, el trato nacional o Nación más

1 favorecida, o trato justo y equitativo, o plena
2 protección y seguridad ofrecida en virtud del
3 Tratado con Rusia es una obligación más amplia,
4 no solo es autónomo y no limitado por las
5 interpretaciones como en el CAFTA, sino que
6 además es una obligación más amplia que no
7 tiene ninguna excepción para los intereses de
8 seguridad esencial.

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
10 inglés): Si puede aclarar su posición acerca
11 de la naturaleza de la excepción de seguridad
12 nacional, ¿qué es para la demandante? ¿Es una
13 excepción a la jurisdicción o a la
14 admisibilidad, o hace una diferencia en el
15 fondo, o es algo distinto?

16 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
17 Bueno, vamos a pasar por esto. No fue una
18 excepción a la jurisdicción. No lo plantearon
19 en cuanto a -- en su memorial de jurisdicción y
20 no hay ninguna impugnación jurisdiccional. Les
21 invité a que lo hicieran hace más de un año,
22 pero finalmente admitieron en su dúplica que no

1 tienen ninguna impugnación respecto de la
2 jurisdicción.

3 En cuanto a la admisibilidad, nadie ha
4 dictaminado al respecto sobre cuestión de
5 admisibilidad. Y si fuéramos a utilizar las
6 reglas generales de admisibilidad, tendríamos
7 que examinar su mala conducta y las cuestiones
8 que la acompañan. Así que creo que no lo están
9 planteando de esa manera, pues no podría
10 prevalecer. Y aquí entraría lo de la buena fe
11 también. Así que no es eso tampoco. Así que yo
12 creo que tiene que ser una defensa en el fondo.
13 Es el sentido que tengo. Pero no se ha
14 articulado bien aquí en ese sentido.

15 Lo que han hecho es levantar una bandera,
16 pero no han pensado en lo que lo acompaña. Así
17 que aquí, como el Tratado con Rusia no tiene
18 nada, pues uno tendría una obligación menos
19 completa y menos favorable. Por ejemplo, la
20 seguridad plena y -- seguridad y protección
21 plenas. O sea, ahí no va. Entonces, tiene que
22 tener que ver con los alegatos de fondo.

1 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
2 inglés): Entonces, ¿su postura es que
3 efectivamente puede invocar la cláusula de
4 Nación más favorecida para excluir la excepción
5 por seguridad esencial en virtud del CAFTA?

6 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
7 Sí, y el motivo fundamental es que tiene que
8 ver con la protección de Nación más favorecida
9 sustantiva. ¿Eso cómo se ve? Bueno, si uno
10 tiene el Tratado con Rusia en vez de tener esta
11 obligación en virtud del CAFTA, entonces
12 básicamente el resultado es que -- bueno, en
13 esencia, la disposición de seguridad esencial
14 del CAFTA es como una *lex specialis*. O sea, no
15 se aplicaría porque no está ahí en el Tratado
16 con Rusia, de manera que los principios
17 generales del derecho internacional, como por
18 ejemplo el artículo 25 de los artículos sobre
19 responsabilidad del Estado sobre necesidad
20 tendrían que satisfacer ese criterio, pero no
21 lo pueden hacer porque ellos lo causaron y es
22 una gran carga. Pero, al fin y al cabo, es la

1 carga que tienen. Es lo que tienen que hacer y
2 esto es un elemento sustantivo de derecho
3 internacional ante este Tribunal.

4 Entonces, aun si el Tribunal determina que -
5 - o si el Tribunal determina que la cláusula de
6 Nación más favorecida se aplica, soslaya la
7 necesidad de abordar la cuestión de la
8 seguridad esencial, pues según Nación más
9 favorecida se diría que en esta circunstancia
10 por el Tratado, por la forma en que lo han
11 hecho, como cuestión de hecho ya no se aplica;
12 entonces, no tienen que hacer ninguna
13 determinación sobre interés de seguridad
14 esencial, porque Nación más favorecida responde
15 a esa pregunta.

16 Podrían haber planteado todo esto antes,
17 pero no lo hicieron. Hablaron de seguridad
18 esencial, pero no se explayaron al respecto. Ya
19 conocen nuestras objeciones al respecto, pero
20 somos capaces de identificar y hablar de cuál
21 es nuestro punto de vista general.

22 Ahora voy a pasar a trato justo y

1 equitativo. Y voy a preguntar cómo vamos con
2 los tiempos.

3 SECRETARIA CONOVER (Interpretado del
4 inglés): Ha utilizado 2 horas y 20 minutos.

5 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
6 Entonces me quedan 40 minutos. Excelente. Pero,
7 lamento decir, señor presidente, que voy a
8 seguir hablando al mismo ritmo.

9 Hablemos de trato justo y equitativo. Esto
10 es el artículo 10.5 del CAFTA y exige a
11 Nicaragua a que le dé un estándar de trato en
12 virtud del derecho internacional a las
13 inversiones de las partes del CAFTA. Se ve muy
14 sencillo. Y de hecho, como el presidente ha
15 trabajado en un caso con el NAFTA, es muy
16 parecido. La diferencia es que incluyen la
17 palabra "derecho internacional consuetudinario"
18 a diferencia del TLCAN. Y hay algún contexto
19 para interpretar en CAFTA que no está en el
20 TLCAN.

21 Aquí tenemos una obligación del CAFTA, es
22 una obligación más limitada de lo que

1 tendríamos si tuviéramos derecho internacional
2 sin lo de consuetudinario, que es lo que uno
3 encuentra con el Tratado con Rusia. Entonces,
4 no tratamos con los anexos de interpretación
5 sino que tenemos el principio autónomo de
6 derecho internacional que ve cuáles son las
7 fuentes de derecho internacional en virtud del
8 estatuto de la Corte Internacional de Justicia,
9 las cuatro fuentes. El Tribunal seguramente
10 sabe o conoce todo esto muy bien. Y con eso
11 tenemos cuatro fuentes de derecho internacional
12 y no solo -- y no uno únicamente. Me parece que
13 es mucho más favorable tener cuatro fuentes de
14 internacional y no solo una. Y lo de derecho
15 internacional consuetudinario que se limita aún
16 más con un anexo interpretativo es aún menos
17 favorable. Entonces, según nuestro análisis, si
18 no lo hace el Tratado con Rusia hay una
19 obligación más favorable sustitutiva en virtud
20 del Tratado con Rusia que en virtud del CAFTA
21 porque no hay ninguna carga. Pero las acciones
22 de Nicaragua eran incongruentes con la

1 restricción de que no se podría interferir con
2 la propiedad privada. Había abuso de derechos,
3 trato arbitrario, todo esto tiene cabida aquí.
4 El perito de Nicaragua sobre derecho, Renaldy
5 Gutiérrez, confirmó que Nicaragua realizó un
6 abuso de derechos en relación con los
7 procedimientos jurídicos en este Arbitraje.

8 Ahora, el Tribunal ya ha llegado a una
9 determinación clave sobre esta cuestión.
10 Recordarán que hubo una resolución en los
11 tribunales de Nicaragua. Vamos a hablar de eso
12 bastante durante esta audiencia. No quiero
13 entrar demasiado en esto, pero recordarán que
14 hubo una orden, no se presentó a Riverside, se
15 nombró como parte. Y la resolución exigía que
16 se les presentara nuevamente después, y no
17 sucedió. Había cuestiones acerca de cómo fue
18 ese proceso, preguntas acerca de si los
19 materiales presentados al expediente judicial
20 eran ciertos y no fueron nombrados, INAGROSA,
21 aunque era propietario, y Riverside nunca
22 recibió ninguna notificación, de manera que

1 ellos se basaban en materiales que según
2 Riverside es falso. Dice Riverside que algunas
3 pruebas eran falsificadas, y esto es muy
4 perturbador, sobre todo con tanta prueba
5 pericial que hemos visto acerca de lo adecuado
6 del sistema jurídico de Nicaragua, incluso los
7 confirmados por Paul Reichler en su carta. Su
8 propio abogado confirmó lo inadecuado de su
9 propio sistema, sin embargo, se basan en eso
10 una y otra vez. Pero sabemos que no se puede
11 confiar en eso porque sus tribunales no son
12 justos, su proceso no es justo. No me escuche a
13 mí ni mí perito, sino a su propio abogado, Paul
14 Reichler. Es un hombre decente y él sabía
15 exactamente y por eso él no pudo asumir la
16 representación en este caso. Él no quería
17 representar a dictadores que estaban abusando
18 de los derechos humanos, es por eso.

19 Vamos a ver lo que dijo ya este Tribunal en
20 la 37, está en la resolución procesal 4.
21 Ustedes identificaron ya que no trasladar la
22 orden a Riverside no era algo que era correcto

1 y estaba violando el CAFTA, 10.5. Hay un caso
2 que se estaba tramitando y se planteó ante un
3 tribunal internacional, se fue de en los
4 tribunales pero no nos trasladaron la
5 información a nosotros. No les dijeron a
6 ustedes tampoco ni a nosotros, lo descubrimos
7 después de que presentamos nuestro memorial. Lo
8 descubrimos por accidente.

9 Esta práctica es mala, no es buena, y
10 después cuando hablemos del tema de los costos
11 veremos este tema. Y también es una cuestión
12 que debe tratarse porque tiene que ver con la
13 buena fe. Y también tenemos que ver el abuso de
14 proceso de la Procuraduría. Ya hablamos de la
15 falta de independencia de los tribunales
16 nicaragüenses. Ese tema no lo voy a abordar.
17 También hablamos un poquito respecto del
18 proceso. Y vamos a ir al detalle.

19 La Procuraduría se interpuso en la operación
20 de la orden de protección, y Nicaragua era la
21 que tenía la posibilidad de operar la Hacienda
22 Santa Fe como fiduciario. Y sabemos lo que dijo

1 el señor Renaldy Gutiérrez, dijo que eso fue un
2 abuso de proceso. Opina que Nicaragua no
3 protegió los intereses de Riverside y de
4 INAGROSA. ¿Por qué? Porque el proceso de la
5 orden de protección era proteger los intereses
6 de la víctima, del beneficiario, entonces el
7 fiduciario debe actuar en tal calidad. Pero la
8 orden aquí básicamente tenía otro objeto. Y
9 básicamente es un litigante activo en este caso
10 de Nicaragua. Entonces, básicamente está
11 opuesto al interés de Riverside y de INAGROSA.

12 ¿Y quién está protegiendo los intereses de
13 la justicia aquí? Entonces, la Corte dejó de
14 lado las obligaciones de presentar fianza. Y no
15 hay protección alguna. ¿Cómo puede ser eso
16 justo? ¿Por qué se designaron ellos mismos?
17 Había todo tipo de fiduciarios que estaban
18 disponibles en Nicaragua. ¿Cómo es que ellos se
19 autodesignaron? Y se lo pueden preguntar a los
20 peritos jurídicos, claro. Se trata de una
21 protección mínima en el ámbito del debido
22 proceso, pero hay una falta de transparencia.

1 No hay protección para el beneficiario.

2 Mencioné ya que la Procuraduría se basó en
3 pruebas inventadas al brindar la orden,
4 hablaremos de ese tema. Procesalmente es
5 injusto y también falto de parcialidad. Esto no
6 es excusable, hay acciones deliberadas de la
7 Procuraduría, no son defendibles y realmente
8 fue en contra del Estado de derecho y es una
9 violación del 10.5 del CAFTA. Ya sea que uno
10 esté bajo el CAFTA o bajo elementos autónomos,
11 este es el tipo de mal comportamiento que
12 justamente no debe efectuarse de ninguna forma.

13 Y el abuso de procesos se utilizó para
14 colocar el nombre de ellos de jure en el título
15 jurídico. INAGROSA tenía la posesión exclusiva
16 de ese título. Era titular del ciento por
17 ciento de él. ¿Sobre qué fundamento entonces se
18 colocaba el nombre de Nicaragua en ese
19 documento? ¿Por qué estuvo allí? Lo hicieron de
20 jure. Esto es la esencia de una expropiación
21 directa, y es lo que el 10.5 del CAFTA prohíbe.

22 Vamos a ver el tema de los permisos.

1 Nicaragua dio una respuesta en este caso y
2 básicamente lo que hicieron es brindar toda la
3 legislación que tenían en contra del negocio de
4 Riverside y, básicamente, se decía que había
5 infracciones regulatorias. Hay seis testigos
6 que van a decir lo mismo. Renaldy Gutiérrez ha
7 dado su evidencia; identificó que se trataba de
8 cuestiones carentes de materialidad, pero
9 Nicaragua ha alegado ex post facto infracciones
10 regulatorias. Han ignorado todos los procesos
11 administrativos que empiezan con un aviso de
12 infracción que no se presentó. Y básicamente
13 los seis reguladores impusieron enormes
14 sanciones contra INAGROSA, pero no hubo
15 audiencia, no hubo aviso alguno. Ninguna de
16 estas alegaciones le fueron presentadas a
17 INAGROSA después de 25 de años de tener
18 actividades agrícolas en estos terrenos. Y,
19 claro, hubo enormes temas burocráticos que
20 sugerían que INAGROSA podría operar legalmente
21 e INAGROSA tuvo que hacer una revisión de sus
22 prácticas por la normativa, pero los

1 reguladores finalmente vieron que INAGROSA
2 cumplía con las regulaciones. Ustedes tienen
3 que basarse en esas determinaciones.

4 Tenemos del regulador una declaración
5 positiva al respecto. Y tenemos que ver todo el
6 esfuerzo y el tiempo y las testimoniales que
7 ellos han presentado. Podrían haber hecho las
8 cosas fáciles, pero no lo hicieron. ¿Por qué?
9 Porque querían hacer que esto fuera lo más
10 complicado posible para denegar y demorar y
11 distraer, las tres "De". Pero ustedes tienen
12 que concentrarse en el objetivo principal, es
13 decir, entender lo que está sucediendo y no
14 quedar distraído por estos enfoques insinceros.
15 Renaldy Gutiérrez examinó este tema, era perito
16 jurídico, y concluyó que estas cuestiones no
17 eran aplicables o eran de minimis, es decir que
18 no había ningún tipo de aplicabilidad en cuanto
19 a su impacto sustancial. INAGROSA cumplió con
20 lo que tenía que cumplir.

21 Hay cuestiones absurdas, por ejemplo, decir
22 que no se había aplicado permisos de corte de

1 árboles cuando no se habían cortado ninguno
2 árboles. Primero hay que pensar en el bien,
3 claro. Este es el fundamento de un permiso,
4 ¿verdad? Para exportaciones, lo primero que
5 tiene que tenerse es el bien. Si uno no recogió
6 el bien no se puede solicitar ningún tipo de
7 permiso. No hay ningún tipo de permiso de
8 exportación si primero no se tiene el bien. En
9 el caso de las exportaciones de madera, por
10 ejemplo, estas eran cuestiones de acoso
11 regulatorio injustas y el CAFTA protege a los
12 inversores en estos casos.

13 Human Rights Watch tenía un informe que
14 identificó específicamente en el C-054, página
15 3. Cómo es que Nicaragua aplicó cuestiones
16 arbitrarias y regulatorias, y, a efectos de
17 acosar, también, por ejemplo, hubo alegaciones
18 de falta de permisos operativos durante muchos
19 años y, claro, lo que se buscaba era cerrar
20 estas operaciones. Seis reguladores, eso no
21 tiene ningún tipo de sentido. Y tenemos que
22 pensar en la justicia procesal. Todo esto

1 implica un abuso de derechos.

2 Hablamos de los elementos del abuso de
3 derecho. No vamos a definirlos, pero estamos
4 hablando de la imposibilidad de gozar de los
5 derechos y de ejercerlos y una extralimitación
6 de los poderes del gobierno. Hemos visto estos
7 elementos una y otra vez, porque uno no puede
8 confiar lo que le dice el gobierno, no porque
9 no quiere uno hacerlo, sino porque se le ha
10 demostrado que no se puede confiar en él, y
11 este es el problema. Un gobierno no puede
12 utilizar sus facultades para abusar del
13 inversor extranjero caprichosamente inculcando
14 sus derechos y violar los estándares de trato
15 justo y equitativo y poner cargas regulatorias
16 demasiado pesadas. Esta es una pretensión del
17 derecho. No se puede trabajar con esto de forma
18 caprichosa y abusiva, esto es exactamente lo
19 que sucede aquí. Nicaragua tiene esta guerra
20 santa que realmente se estaba estableciendo
21 mediante estas represiones de política. E
22 INAGROSA obtuvo 20 años de operaciones

1 agrícolas comerciales. Estas defensas carecen
2 de todo mérito, las planteadas por Nicaragua.

3 Nicaragua nunca ha explicado por qué nunca
4 presentó ante las Cortes la decisión del 21 de
5 diciembre de 2021 a Riverside, y la resolución
6 procesal 4 en el párrafo 37 habla de este tema,
7 pero no se explicó esto. Nicaragua le retuvo
8 esta información a Riverside y al Tribunal,
9 pero no se dio razón para eso. Hasta ahora no
10 se nos ha trasladado ningún tipo de
11 procedimiento que surja de los tribunales
12 locales de Nicaragua, aunque ha habido otros
13 procesos. Nunca han solicitado la aceptación
14 voluntaria del traslado por parte de Riverside.
15 Hay correos electrónicos. Ellos saben cómo
16 comunicarse con nosotros. ¿Por qué no lo
17 hicieron? No hay ningún tipo de dificultad,
18 para nada. Yo recibo correos electrónicos por
19 la noche. No hay nada que les haya prohibido a
20 ellos transferirnos esa información. Retuvieron
21 la información y trataron de justificarlo. Y
22 vamos a abordar estos temas.

1 Y también está el tema de las expectativas
2 legítimas. Por supuesto, dijimos que los
3 reguladores se reunieron con INAGROSA,
4 revisaron sus prácticas, indicaron que estaban
5 cumpliendo con la normativa, pero ahora están
6 diciendo ellos, la contraparte, que están en la
7 lista de los más buscados, que no pueden hacer
8 que funcione el negocio.

9 Vamos a pasar al tema ahora de la
10 expropiación. El primer tema aquí es el tema de
11 la nación más favorecida. Tenemos una situación
12 en donde la expropiación es más limitada según
13 las obligaciones del CAFTA debido a los anexos
14 interpretativos, y también la obligación en
15 virtud del Tratado con Rusia es más amplia.
16 Primero tenemos una obligación más amplia según
17 el Tratado con Rusia en forma sustancial que la
18 que existe según el CAFTA. Esto no está
19 recargado por las cuestiones interpretativas y
20 las restricciones que existen. Nosotros decimos
21 que eso es lo adecuado. También tenemos que
22 pensar en el artículo 5 del Tratado con Rusia,

1 ¿no?

2 Y en segundo lugar, también decía, tenemos
3 una expropiación de jure. Y esto se identificó
4 hace unos momentos. El gobierno cambió los
5 trámites y antes teníamos un título exclusivo,
6 ahora ya no lo tenemos. Ellos dijeron que eso
7 no importa. Por supuesto que importa. Estábamos
8 hablando de expectativas legítimas básicas que
9 se basan en el registro. Si el registro dice
10 que uno es propietario de su hogar y tenemos
11 después un copropietario, entonces uno no es
12 propietario exclusivo, uno comparte esos
13 derechos y eso no es lo mismo. Estamos
14 compartiendo nuestros derechos con otras
15 personas que han incluso teniendo amenazas de
16 muerte a la alta gerencia de nuestra empresa.
17 Así que esa no es una muy buena relación.

18 Y también tenemos el tema de la privación
19 sustancial. Los ocupantes, cuando vinieron
20 dijeron que habían estado enviados por el mayor
21 de Jinotega, Leónidas Centeno, en nombre del
22 Estado. Favio Enríquez le admitió a Luis

1 Gutiérrez que Nicaragua apoyó la invasión.
2 También otros funcionarios de alto nivel, por
3 ejemplo, el diputado Castro les instruyó a los
4 invasores que siguieran adelante con la
5 ocupación. Lo reconoció y ofreció apoyo
6 también. Y en julio de 2018 se vieron los
7 resultados dañinos.

8 El profesor Wolfe dice en su declaración que
9 todo esto es congruente. Y esto es algo que no
10 es congruente con el artículo 10.7 en materia
11 de interferencia. Así que básicamente respecto
12 de este tema hemos demostrado que todos estos
13 hechos completamente desestiman los principios
14 del derecho internacional de trato justo y
15 equitativo y otras obligaciones del artículo
16 10.5 del CAFTA.

17 Hemos mostrado también el incumplimiento de
18 la protección y seguridad plena, un
19 incumplimiento muy grave. No se hizo lo que
20 tenía que hacerse, Nicaragua no lo hizo,
21 Nicaragua no mostró las pruebas que tenía que
22 mostrar. Incluso si hubiese una situación de

1 falta de gobierno, ni siquiera cumplieron con
2 los criterios que debían cumplir. Y utilizaron
3 a la policía para hacer estos actos, oprimían a
4 sus ciudadanos, y tenía el país la obligación
5 de proteger a los inversores. Pero trataron de
6 usar a la policía para lesionar a los
7 ciudadanos, también arrestar a los miembros de
8 la iglesia, expropiar los bienes, también las
9 universidades y dejar sin efecto a la prensa
10 libre. Estaban utilizando al ejército y a la
11 policía para eso. Entonces, tenemos que pensar
12 en algo que no es buena fe, esto no es buena
13 fe.

14 Vamos a hablar de todo esto en el tema --
15 del tema cuando abordemos el tema en el cierre.

16 Entonces, claro, el tema tiene que ver con
17 control, claro. Riverside controlaba INAGROSA,
18 tenemos millones de dólares en inversiones
19 directas. Tenemos al momento de la ocupación un
20 25,5 por ciento que tenía Riverside en
21 INAGROSA. También Ward Nairn tenía el 24 por
22 ciento de las acciones de INAGROSA. Melvin

1 Winger tenía el 25,5 por ciento de las acciones
 2 de INAGROSA, y al momento de la invasión,
 3 lamentablemente era testigo de este arbitraje
 4 pero falleció, y Riverside tenía el 25,5 por
 5 ciento de las acciones. Estas acciones estaban
 6 votadas en forma conjunta por Riverside. Y esto
 7 se presentó en las presentaciones ante el
 8 gobierno en materia de impuestos en Estados
 9 Unidos. Riverside declaró su control de
 10 INAGROSA en varias presentaciones ante el
 11 gobierno estadounidense. Riverside tenía el
 12 control de INAGROSA como una subsidiaria
 13 extranjera controlada. Nadie iba a pensar que
 14 iba a ser invadida la empresa por sandinistas.

15 Riverside no solamente tenía el control de
 16 votación de INAGROSA Y también era propietario
 17 de toda su deuda. Y también, claro, estaba
 18 comprometido mediante actos societarios para
 19 trasladar apoyar la transición del café a los
 20 Hass. Este apoyo tenía que ver con 17.500.000
 21 de dólares y 16.000.000 de nuevo capital y
 22 1.500.000 de alivio de la deuda. También tenía

1 el control de las inversiones viejas, de las
 2 nuevas, de la expansión del capital. Estaba el
 3 tema también de los votos y también tenía el
 4 tema básicamente de los funcionarios
 5 societarios. Tres de los funcionarios
 6 societarios eran designados por Riverside.
 7 Había también una secretaria de la empresa, que
 8 era la señora Rondón, nombrada por Riverside.
 9 Ella era la representante legal de Riverside y
 10 cumplió sus deberes como secretaria, todo esto
 11 a nombre de Riverside. El presidente era su
 12 padre y el tesorero era el expresidente también
 13 de -- el señor Nairn, también, otro miembro de
 14 Riverside.

15 Entonces, básicamente, vimos que tenían
 16 control de las acciones con derecho a voto de
 17 INAGROSA y también tenían control de la
 18 corporación extranjera. Todo esto encaja y
 19 tiene sentido. Ese es el tema relativo a estas
 20 cuestiones.

21 También tenemos el tema de los planes de
 22 negocios. INAGROSA tenía un plan y tenía acceso

1 al capital. También tenía los volúmenes
 2 productivos de aguacates Hass. En 2018, es
 3 decir, el segundo año exitoso de producción de
 4 Hass, que son un ciclo -- que es un árbol que
 5 tiene un ciclo de producción bastante alto,
 6 pero hay que ver si uno los puede cultivar y
 7 después uno puede venderlos en el mercado. Así
 8 que tenían un plan de negocios que tenían que
 9 ver con un producto básico especial en
 10 agricultura, tenían inversiones de capital,
 11 todo eso ya estaba establecido, algunos ya
 12 previamente, otros a futuro, tenía también
 13 transporte y distribución de los aguacates
 14 Hass. Incluso en el negocio del café habían
 15 trabajado en él durante más de 20 años, y ahora
 16 cambiaron de línea de productos. ¿Y se podían
 17 cultivar estos aguacates? Claro que sí. Pero lo
 18 que no pensaban era que iban a venir los
 19 sandinistas y destruir todo y expropiar sus
 20 terrenos, básicamente destruir sus sueños. ¿Y a
 21 efecto de qué? No había protección alguna de la
 22 policía ni del Estado.

1 Vamos a hablar un poquito de los daños en
 2 los minutos que nos quedan. ¿Qué significa todo
 3 esto para Riverside? Riverside sufrió grandes
 4 daños a toda su inversión, INAGROSA, Riverside
 5 en sí y también sus empleados sufrieron. Todo
 6 esto se responde mediante daños morales. Vimal
 7 Kotecha de Richter en este arbitraje hablará de
 8 estos temas. Se establece un desglose de estas
 9 cuestiones de daños por incumplimiento del
 10 tratado. También estamos pensando que los
 11 incumplimientos del tratado son de más o menos,
 12 241.000.000. Esto incluye pérdidas económicas e
 13 intereses sin incluir daños morales.

14 El señor Kotecha también indica que hay dos
 15 componentes principales. Primero, las pérdidas
 16 incurridas debido a la pérdida del valor del
 17 negocio al 16 de junio de 2018, y esto brinda
 18 compensación por la ocupación de Santa Fe desde
 19 la primera fecha de la interferencia según el
 20 artículo 10.7(2) del CAFTA.

21 En segundo lugar, el señor Kotecha también
 22 agrega interés y los daños morales son

diferentes. Esto tiene que ser evaluado por el Tribunal y no por los expertos en daños. Por supuesto, los expertos en daños solamente abordan los daños económicos, eso es lo que hacen los expertos valuatorios. En la alternativa el señor Kotecha brinda un cálculo de daños basado solamente en el valor de la tierra. Este cálculo alternativo de daños no brinda indemnización por el lucro cesante que sufrió INAGROSA, entonces la pérdida de Riverside debido a la destrucción de la plantación de Hass de INAGROSA.

El señor Hart, que está aquí hoy, rechaza todas las pruebas de Riverside pero no brinda ningún tipo de cálculo de daño serio. Incluso indica que Riverside no sufrió ningún tipo de daños. El señor Hart ignora los documentos en el expediente que dicen que todo es especulativo. Rehúsa brindar un cálculo a menos que encuentre la información más precisa. Pero el mundo real no funciona de esa manera. Hace 20 años las empresas tenían libros mayores y

anotaciones a mano, eso no significa que esos daños sean inválidos. El señor Hart convenientemente rechaza esto y no brinda ningún tipo de cálculo que dé respuesta a esta situación.

Hart está en desacuerdo con el DCF para modelar los daños a efectos de la expropiación. Dice que es demasiado especulativo este mecanismo porque estaba recién comenzando el negocio de los aguacates, pero justamente para eso se utiliza un DCF, específicamente cuando Riverside tenía dos temporadas de cultivo de los aguacates Hass. El señor Hart tiene un enfoque respecto de la tasa de retorno que es muy complicado y su conclusión es de todo o nada, aunque INAGROSA y Riverside por supuesto sufrieron una pérdida.

Y el señor Kotecha informa que hay un desglose de todos los componentes de sus conclusiones de daños y también brinda escenarios de pérdida alternativos. El señor Kotecha brinda un reflejo del impacto económico

de Riverside y también esto puede ayudar muchísimo al Tribunal. El señor Kotecha también presenta un escenario de daños alternativo en donde el Tribunal puede ver los daños de reemplazo para estas tierras agrícolas tan grandes y él calcula los daños en 166.000.000. Riverside también busca daños morales por el intenso sufrimiento de parte de Riverside. Su equipo de personal también sufrió daños, tuvieron también desórdenes de estrés, falta de sueño, etcétera. Todo esto muestra lo que sucedió.

Nicaragua presenta el caso de Nicaragua como un caso de especulación. Sugiere que Riverside no tenía los derechos para operar su operación agrícola de larga data en (Hacienda) Santa Fe y que INAGROSA era simplemente una empresa inicial que no tenía éxito en sus operaciones. Pero Nicaragua, por supuesto, tiene que entender que estas excusas son falsas y vacuas. El Tribunal verá en esta audiencia que las inversiones de Nicaragua -- las inversiones en

Nicaragua de Riverside tenían intereses en la Hacienda Santa Fe. Las acciones de Nicaragua han coartado todas las operaciones societarias de INAGROSA.

Consideraremos la evaluación de daños en el cierre, pero queremos resaltar que el Tribunal tiene que recordar lo siguiente: INAGROSA había sido exitosa en su negocio agrícola durante más de 20 años e INAGROSA había exitosamente producido dos cultivos de avocados Hass en 2018. Había tenido una en 2017, el cultivo fue testeado y fue procesado en aceite y semillas de aguacate del aguacatal. En 2018 hubo un segundo cultivo, los árboles de aguacate inmaduros fueron cultivados y después hubo una invasión que dejó sin efecto lo que había sucedido y todos los árboles de aguacate fueron destruidos.

INAGROSA tenía una producción de aguacates exitosa, no solamente una, sino dos, y demostró exitosamente que podía producir Hass en Santa Fe para respaldar sus operaciones comerciales.

1 INAGROSA hubiese vendido estos aguacates al
 2 mercado de exportación, había cultivado antes
 3 café que había exportado y hubiese hecho
 4 exactamente lo mismo con el caso de los
 5 aguacates Hass. Y se trataba de un activo
 6 separado, valioso y, claro, hubiese tenido una
 7 posibilidad de cultivo a largo plazo porque ya
 8 había tenido ya otros cultivos desde 1990 en el
 9 ámbito de la madera, por ejemplo, más de 100
 10 años de operación en el ámbito de la chapa de
 11 madera en sus bosques. El bosque en pie seguía
 12 brindando rindes.

13 Entonces, los sueños de Riverside quedaron
 14 destruidos, su negocio también quedó destruido
 15 y todo terminó. En conclusión, podemos decirles
 16 que ustedes van a escuchar mucho respecto de
 17 las oportunidades perdidas de Riverside y la
 18 tragedia que resulta de una gobernanza
 19 deficiente de una ciudadanía por parte de
 20 Nicaragua, y Nicaragua debe soportar los costos
 21 de este trato tan negativo que sufrió el
 22 inversor. Entonces, no solamente esto afecta a

1 Riverside sino también hubo afectaciones a la
 2 ciudadanía nicaragüense que estaba viendo estas
 3 cuestiones y que está viendo qué está por hacer
 4 este Tribunal, y Nicaragua hasta ahora no
 5 aceptó la responsabilidad de sus actos
 6 internacionalmente ilícitos y trata de distraer
 7 a este Tribunal una y otra vez. Este Tribunal
 8 es el único órgano que puede brindar el alivio,
 9 es el único que tiene posibilidades de
 10 independiente establecer el Estado de derecho y
 11 hacer determinaciones y decisiones. El capítulo
 12 10 del NAFTA proporciona un remedio y esto es
 13 lo que procura Riverside.

14 Muchas gracias por su asistencia en el día
 15 de hoy. Muchas gracias por su paciencia.
 16 Escucharemos con mucho interés lo que tengan
 17 para decir en el resto de las dos semanas de
 18 esta audiencia.

19 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 20 inglés): Muchas gracias, señor Appleton.
 21 ¿Alguna pregunta de parte de mis colegas?
 22 Muchas gracias.

1 Con esto concluimos el alegato de apertura
 2 de la demandante. Estamos bien en cuanto a
 3 nuestro cronograma, así que vamos a reanudar
 4 dentro de una hora. Haremos un receso entonces
 5 de una hora y volveremos aquí a las 14 horas.

6 (Pausa para el almuerzo.)
 7

1 ALEGATO DE APERTURA DE LA DEMANDADA

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 3 inglés): ¿Ahora está bien? Muy bien.

4 Entonces, vamos a reanudar.

5 Doctora González, para el argumento de
 6 apertura tiene tres horas. No hemos indicado
 7 cuándo...

8 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 9 Me gustaría tomar dos recesos de 7 minutos. Voy
 10 a empezar con los hechos; después mi colega,
 11 Carlos Mrosovsky hablará del fondo y después
 12 daños, y nos gustaría un breve receso entre
 13 cada una de las presentaciones.

14 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 15 inglés): Sí, está muy bien.

16 Bueno, puede proceder.

17 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 18 Señor presidente, miembros del Tribunal: no
 19 deberíamos de estar aquí el día de hoy. La
 20 controversia respecto de la Hacienda Santa Fe
 21 es una controversia que lleva 20 años entre una
 22

1 cooperativa agrícola y la familia Rondón, y ese
2 tipo de controversia no está dentro del alcance
3 ni del Convenio CIADI ni de DR-CAFTA. La
4 demandante ha presentado una narrativa original
5 ante este Tribunal alegando que el gobierno de
6 Nicaragua envió a paramilitares armados para
7 tomar posesión de la Hacienda Santa Fe y
8 después de que Nicaragua probó que esta
9 historia no era cierta, Riverside cambió su
10 historia original para quejarse ahora de que el
11 gobierno de Nicaragua no actuó suficientemente
12 rápido cuando envió a la policía para desalojar
13 a los agricultores de la hacienda, y en un
14 momento en el que el país estaba pasando por
15 severas olas de violencia y disturbios
16 sociales. Estos reclamos se prohíben bajo los
17 términos del DR-CAFTA.

18 Riverside pide millones de dólares por su
19 negocio de aguacates Hass. ¿Ven esto? Esto es
20 un aguacate Hass que yo compré en un mercado de
21 Washington y es más de lo que Riverside pudo
22 exportar. ¿Saben por qué? Primero, porque no

1 pudieron mostrar que tenían una empresa real y
2 sólida de aguacate. No hay registros, ni
3 permisos, ni dinero para hacer crecer su
4 negocio; y segundo, porque Nicaragua jamás ha
5 exportado aguacates Hass a ninguna parte, y
6 menos a Estados Unidos, donde están prohibidas
7 las importaciones de Nicaragua. De nuevo, no
8 debemos estar aquí.

9 Nicaragua jamás ha controvertido que la
10 Hacienda Santa Fe era y es propiedad de
11 INAGROSA. No van a encontrar ni una sola prueba
12 en el expediente en los más de 1700 anexos que
13 se han presentado hasta la fecha donde
14 Nicaragua cuestiona la propiedad de INAGROSA de
15 la Hacienda Santa Fe. No solo eso, sino que
16 Nicaragua ha estado salvaguardando la hacienda
17 para Riverside.

18 Las pruebas muestran que el gobierno hizo
19 todo lo que podía hacer bajo las circunstancias
20 para desalojar a los ocupantes de la hacienda.
21 Lo hicieron rápido sin ni una gota de sangre.
22 No estamos hablando de un episodio de Miami

1 Vice donde hay centenares de policías
2 disponibles para patrullar las calles, sino que
3 estamos hablando de una comunidad rural de San
4 Rafael del Norte donde hay un servicio de
5 policía de 7 policías, y no está controvertido
6 que desalojaron a los invasores para el 13 de
7 agosto de 2016. Es una omisión importante: ni
8 mencionar el desalojo a esa fecha, ¿por qué?
9 Porque ese hecho es devastador para ese caso,
10 pues muestra qué tan rápido actuó la policía.

11 Los demandantes inventaron esta historia
12 aprovechándose de un tiempo muy difícil,
13 convulso y doloroso de disturbios en el país
14 para que su narrativa cupiera en una
15 controversia entre inversor y Estado, quizás
16 aprovechándose de la propaganda política, pero
17 jamás se habían imaginado que Nicaragua iba a
18 estar dispuesto a desacreditar su historia con
19 pruebas contemporáneas, de manera que siguieron
20 modificando la historia conforme iba avanzando
21 el arbitraje. De pronto documentos que
22 supuestamente se habían robado o que no se

1 habían respaldado en la computadora aparecieron
2 por magia en su segundo escrito.

3 Es un caso que cambia todo el tiempo.
4 Riverside cambió el supuesto rol del gobierno
5 de enviar a paramilitares a no enviar a los
6 militares. Luego, abandonaron el término
7 "paramilitares" para hablar de "ocupantes" y
8 ahora hablante por primera vez de "hampones
9 armados". O sea, lo que hace falta son las
10 mujeres y los niños. Riverside cambió el
11 alcance de su reclamo diciendo que lo hacía de
12 parte de INAGROSA antes de admitir que lo hacía
13 solamente en nombre propio.

14 Riverside también cambió sus cifras de
15 daños, que pasaron de aproximadamente a 650
16 millones a aproximadamente 250 millones.
17 También Riverside cambió cuándo supuestamente
18 iba a enviar los aguacates a los Estados
19 Unidos, pasando del 2020 a 2022. Como
20 escucharon esta mañana, ya que no tiene ningún
21 caso, el alegato principal de Riverside son
22 principalmente supuestos y relevantes abusos a

1 los seres humanos supuestamente cometidos por
 2 Nicaragua, ninguno de los cuales es pertinente
 3 ni tienen nada que ver con las cuestiones
 4 específicas en este arbitraje, de manera que
 5 presentaron este caso para ver qué podían
 6 conseguir de Nicaragua, y yo les voy a
 7 contestar esta pregunta: pueden volver a tener
 8 la hacienda; es de ustedes. Desgraciadamente,
 9 Riverside se ha negado a recibirla de nuevo
 10 después de que el gobierno la haya ofrecido, no
 11 una vez, no dos veces, sino cinco veces después
 12 de haber desalojado a los ocupantes en el 2021.
 13 Si Riverside tenía más interés en cultivar que
 14 litigar, yo podría tomar mi asiento y se acaba
 15 de una vez el caso. No han presentado un caso
 16 claro y congruente; no han satisfecho su carga
 17 de la prueba y por ese motivo no debemos estar
 18 aquí hoy en día.

19 Pero estamos aquí por el caso muy defectuoso
 20 presentado por Riverside. Para mí, miembros del
 21 Tribunal, es un gran honor representar a la
 22 República de Nicaragua. Lo que las pruebas han

1 mostrado es que este país ha tomado muy en
 2 serio todas sus obligaciones en virtud del
 3 CAFTA con apenas siete policías en el Estado o
 4 en el Departamento de Jinotega, pudieron
 5 desalojar a más de 600 personas en forma
 6 pacífica. Para mí, estos policías son héroes;
 7 han ido más allá de sus obligaciones en virtud
 8 del Tratado. No se debería de castigar con una
 9 conducta que no es atribuible al gobierno de
 10 Nicaragua. Y ahora sí podemos mostrar las
 11 diapositivas.

12 Miembros del Tribunal: yo me llamo Analía
 13 González y con mis colegas, Carlos Ramos-
 14 Mrosovsky y Marco Molina y otros estamos aquí
 15 en representación del gobierno de Nicaragua, y
 16 es un honor representarlo y hacerle esta
 17 presentación en este arbitraje.

18 Los alegatos de apertura de Nicaragua serán
 19 presentados por tres miembros de nuestro
 20 equipo: primero, yo voy a describir los hechos
 21 pertinentes a esta controversia y voy a mostrar
 22 que la invasión de la Hacienda Santa Fe en el

1 2017 y 2018 no fue por los llamados
 2 paramilitares, ocupantes, ni hampones armados
 3 siguiendo las instrucciones de Nicaragua y por
 4 lo tanto no es atribuible a Nicaragua.

5 Luego, mi colega Carlos Ramos-Mrosovsky
 6 tratará las cuestiones de fondo. Hablará de las
 7 atribuciones, las excepciones de
 8 responsabilidad en virtud del DR-CAFTA y los
 9 estándares sustantivos de producción en virtud
 10 del Tratado.

11 Finalmente, mi colega Marco Molina va a
 12 presentar los alegatos de Riverside sobre daños
 13 y va a demostrar que esta historia de aguacate
 14 a riqueza en el que se basan no solo suena
 15 demasiado bueno como para ser cierto, sino que
 16 de hecho, no es cierto.

17 Empecemos con los hechos, pero primero voy a
 18 presentar el contexto. La Hacienda Santa Fe
 19 está ubicada en Nicaragua en el Departamento de
 20 Jinotega. Este departamento tiene siete
 21 municipios y la Hacienda Santa Fe está ubicada
 22 en el Municipio de San Rafael del Norte,

1 específicamente en la parte nororiental de ese
 2 municipio. Como saben, la Hacienda Santa Fe
 3 está dividida en dos partes: el área del sur,
 4 conocida como Santa Fe; y el área del norte,
 5 conocida como El Pavón. Y está dividida por un
 6 camino público que pueden ver en la imagen en
 7 rojo, donde se puede ver la casa de la hacienda
 8 y la plantación, que queda muy cerca. Y con la
 9 flecha se puede ver la ubicación de la casa en
 10 la parte inferior ahí en el mapa.

11 Entonces, la hacienda tiene un área de
 12 1142,5 hectáreas, que es igual a 11.425
 13 kilómetros cuadrados o casi 5 millas cuadradas.
 14 Es un terreno muy extenso. Para darles una idea
 15 del área: yo supongo que ustedes conocen la
 16 ciudad de París y saben que está dividido en
 17 arrondissements, de manera que el área de la
 18 hacienda es parecida a los arrondissements o
 19 distritos 1 a 6 de París, que es
 20 aproximadamente la décima parte del tamaño de
 21 París, y París consta de 105 kilómetros
 22 cuadrados.

1 Así que recordarán que nosotros presentamos
 2 un vídeo de dron que incluye una imagen de la
 3 Hacienda Santa Fe y el pueblo donde está
 4 ubicado, San Rafael del Norte. Es interesante
 5 que la demandante jamás presentó ningún vídeo
 6 de la hacienda que está en el corazón de todos
 7 los alegatos de parte de la demandante en este
 8 arbitraje. Y cuando nosotros presentamos el
 9 vídeo que les voy a pasar ahorita la demandante
 10 trató que se excluyera del expediente.

11 Le voy a pedir al señor Ricky a que pase
 12 cinco de estos videos, y todos son del anexo R-
 13 231. Los primeros dos vídeos se han tomado
 14 hacia el norte de la hacienda; luego los videos
 15 3 y 4 son de la parte del sur, donde está la
 16 Casa Hacienda; y el quinto video muestra el
 17 camino público que vincula Casa Hacienda con
 18 San Rafael del Norte.

19 Esto es la Hacienda Santa Fe que la
 20 demandante y sus abogados no querían que
 21 vieran. En este vídeo, el dron está
 22 sobrevolando el sector del Pavón. Es el área

1 donde los ocupantes se asentaron en los años 90
 2 y vivieron ahí durante 14 años hasta cuando
 3 fueron desalojados en el 2003; algunos
 4 volvieron en 2017. Esa área es muy importante,
 5 yo creo que ya conocen la Cooperativa del Pavón
 6 que fue creada por exmiembros de la Resistencia
 7 nicaragüense que asentaron ese predio, y es
 8 donde tienen sus tierras y para ellos ese es su
 9 hogar, es donde tienen sus escuelas y sus
 10 familias. Vivieron ahí durante 14 años hasta
 11 que fueron desalojados y luego volvieron.

12 Y como pueden ver del mapa esta área está
 13 muy lejos de la Hacienda Santa Fe. Es un área
 14 muy densa, es tan densa que si uno se encuentra
 15 en el sector del Pavón es imposible ver lo que
 16 está sucediendo en la Casa Hacienda, pues la
 17 distancia entre la Casa Hacienda y El Pavón --
 18 bueno, si uno fuera a dibujar una línea recta
 19 son unos 3 kilómetros. Después verán que no es
 20 por una línea recta que uno llega, pero son 3
 21 kilómetros o 1,86 millas.

22 También hay muchas colinas en esta zona. Tal

1 vez leyeron que Riverside alegó que el
 2 inversionista ha deforestado la hacienda, pero
 3 aquí no hay deforestación. Eso lo pueden ver
 4 con sus propios ojos. Ahora les va a mostrar
 5 ahora otro sector de El Pavón, y se video
 6 empieza en el sector de El Pavón y les va a
 7 mostrar el camino interno, que va desde El
 8 Pavón a la Casa Hacienda. Es ese camino que
 9 ven, es un camino muy estrecho.

10 Como mencioné, la distancia es más o menos
 11 la distancia entre Louvre y Sacré Cœur. Esta
 12 mañana el señor Appleton alegó que inspector el
 13 DR-CAFTA exige, o exigía, que Vargas fue por
 14 este camino solo para detener a 300 personas,
 15 invasores. Pero vean esto: ¿realmente era
 16 razonable? No es tan loco.

17 Ahora vamos a ver la parte inferior donde
 18 está la hacienda y la plantación. Antes de
 19 pasar el vídeo, hay algo que les quiero
 20 mostrar. Ahí pueden ver la Casa Hacienda con un
 21 techo rojo y pueden ver que hay dos caminos:
 22 hay un camino con una curva, que es el camino

1 interno que conecta la Casa Hacienda con el
 2 sector del Pavón; también pueden ver el camino
 3 público, que es un camino más recto.

4 También pueden ver las casas de algunas
 5 guardias, pero algo que es muy importante es
 6 que este camino público, como pueden ver, queda
 7 a pocos pasos de la Casa Hacienda, lo cual es
 8 muy importante, pues se puede ver en este
 9 arbitraje alguna discrepancia en cuanto a si
 10 uno viajara por el camino público, si era
 11 posible ver si la Casa Hacienda estaba
 12 abandonada o no en el 2017. Y sabemos del
 13 testimonio de José Valentín López que
 14 cualquiera que viajaba por este camino público
 15 podía ver que no había ninguna actividad, o si
 16 había actividad o no en la Casa Hacienda. Está
 17 ahí mismo, a pocos pasos de la casa. Ahora sí
 18 pueden pasar el vídeo.

19 Ahora, el vídeo va a ir hacia la derecha y
 20 les va a mostrar la casa de los guardias de
 21 seguridad y les muestra el camino público que
 22 atraviesa la Hacienda Santa Fe, de abajo hacia

1 el norte, y pueden ver que esta área es muy
2 extensa y con mucho bosque. O sea, no veo
3 ninguna señal de deforestación aquí.

4 Entonces es toda esa área, ambos lados del
5 camino público, forman parte de la Hacienda
6 Santa Fe.

7 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
8 inglés): Para estar seguros de que lo
9 entendamos, ¿esto es el camino que va por El
10 Pavón?

11 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
12 Es este y el otro que les mostraba: va de este
13 punto al otro punto. Son 3 kilómetros, si fuera
14 una línea recta.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
16 inglés): Gracias.

17 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés): Y
18 el próximo, por favor. El video 4 también es de
19 la parte de la hacienda que queda más hacia el
20 sur, y ahora les voy a mostrar dónde estaba
21 ubicada la plantación de aguacates.

22 Aquí también estamos observando el camino

1 público en la parte inferior, y donde estaba
2 ubicada la plantación es donde ven que el
3 césped es más...

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
5 inglés): ¿Ustedes pueden escuchar? Creo que lo
6 tiene que explicar desde micrófono.

7 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
8 Señor presidente: le queremos decir que nuestra
9 pantalla se ha congelado de manera que no lo
10 podemos ver aquí, pero por algún motivo se ha
11 apegado la pantalla.

12 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
13 Bueno, tomemos un momento para arreglarlo.

14 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
15 Bueno, la vamos a observar a usted.

16 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
17 inglés): ¿Pueden ver aquí?

18 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
19 Bueno, vamos a intentar.

20 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
21 inglés): Y si no, vamos a tomar un receso para
22 que se arregle.

1 Continué, por favor.

2 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
3 Este es el camino público. Desde aquí la
4 plantación de aguacate, o el aguacatal estaba
5 aquí. ¿Ven que hay mucha vegetación aquí? Por
6 debajo de esta vegetación es donde se ubica el
7 brazo del Río Diamante. No se puede ver, pero
8 si van a la R-166, que es el mapa, les va a
9 mostrar que el río pasa por aquí. ¿Por qué es
10 importante esto? Porque otra discrepancia entre
11 las partes en este arbitraje es justamente cuál
12 era la distancia entre la plantación y el río
13 por los permisos que podían necesitarse
14 conseguir. Entonces, el río pasa por debajo de
15 donde están estos árboles.

16 Ahora, vamos a ver el último video. Ahora
17 estamos en San Rafael del Norte y este es el
18 camino público o partes del camino público que
19 vincula San Rafael del Norte, la estación de
20 policía con la parte inferior de la hacienda y
21 donde está la Casa Hacienda.

22 Antes, les mostré la vista de esto del dron,

1 desde el dron, pero aquí ven cómo se ve cuando
2 uno pasa por allí. Es muy estrecho, hay
3 animales, queda muy dañado el camino cuando
4 llueve. Evidentemente, es un camino estrecho,
5 difícil de navegar, hay curvas, hay colinas, el
6 camino no está pavimentado. Entonces, podrán
7 imaginarse qué tan difícil era para la policía
8 ir por este camino cuando había violencia y
9 barricadas cortando el camino. Appleton dijo
10 esta mañana que el 16 de junio la policía no
11 hizo nada, pero sí estaban ahí el 17 de junio.
12 Podrán imaginarse --bueno, no solo ven qué tan
13 difícil es, y su ubicación, sino que además
14 había barricadas, de manera que es muy difícil
15 --era muy difícil- navegar ese camino.

16 Gracias. Entonces, a pesar del tamaño --
17 bueno, hablando de la policía, aquí hay algunas
18 fotos de la estación de policía del norte. Es
19 la casa celeste. Y como hemos indicado durante
20 este arbitraje, no había muchos recursos. Y así
21 se ve después de la renovación. Y para su
22 referencia, en cada uno de los videos que les

1 he mostrado hay un GPS que muestra todas las
 2 coordenadas, si quiere verificar esto después.
 3 A pesar de su tamaño enorme, como he dicho, más
 4 de 11,42 kilómetros cuadrados, la Hacienda
 5 Santa Fe era custodiada por solamente tres
 6 guardias, sin cámaras de vigencia sin ningún
 7 tipo de cable o alambre de púa.

8 El Tribunal recordará los episodios de
 9 violencia en el centro de París durante el
 10 verano del año pasado. ¿Podrán imaginarse cuál
 11 sería el resultado si solo tuviera tres
 12 personas encargadas de la seguridad al inicio?

13 Bueno, ahora pasemos a los hechos de esta
 14 controversia. Esta mañana escuchamos a los
 15 abogados de Riverside describir la invasión
 16 como una operación militarista organizada o
 17 coordinada desde los niveles más altos niveles
 18 del gobierno de Nicaragua. Según su versión
 19 parece el enredo de una película de Hollywood
 20 de acción, pero igual que una película de
 21 Hollywood la historia que escucharon esta
 22 mañana es ficción. Esta tarde yo los voy a

1 llevar por lo que en realidad sucedió sobre la
 2 base de la evidencia contemporánea y objetiva
 3 que está en el expediente. Voy a explicar que
 4 esta invasión no fue el resultado de una toma
 5 de tierras de parte del gobierno y realizado
 6 por militares, más bien esta invasión del 2017
 7 y 2018 fue la última de una serie de invasiones
 8 que resultaron de una controversia que duró
 9 décadas entre dos particulares: INAGROSA y una
 10 cooperativa agrícola privada conocida como
 11 Cooperativa El Pavón. Tal vez no es tan
 12 emocionante como el guion de Hollywood que
 13 tiene en su memorial la demandante, pero
 14 resulta ser la verdad.

15 Para entender lo que realmente ha pasado en
 16 relación con la invasión de la hacienda es
 17 importante tomar en cuenta que esta historia
 18 empezó mucho antes de la invasión de 2018. Las
 19 invasiones surgieron de una controversia entre
 20 miembros de una comunidad y la familia Rondón,
 21 que empezó en los años 90. La demandante ha
 22 hecho caso omiso de la historia de esta

1 controversia, y es muy pertinente en relación
 2 con lo que sucedió luego en 2017 y 2018.

3 Para describir esa historia, he dividido la
 4 historia de la invasión en cinco fases.
 5 Primero, el asentamiento original, que es
 6 cuando en los años 90 los ocupantes primero se
 7 asentaron en el área del Pavón en la hacienda.
 8 Del 2015 a 2016 es cuando no hay ocupantes en
 9 la hacienda. Como saben, 2017 y 2018 es cuando
 10 hay una nueva invasión, desalojo y retoma.
 11 Luego en el -- mejor dicho, en el 2019, 2020 y
 12 2021 la orden de protección después del
 13 desalojo, y la situación actual.

14 Es importante entender el contexto histórico
 15 como entendido -- como he mencionado. Durante
 16 unos cuarenta años, del año 39 al 79, la
 17 familia Somoza regía en Nicaragua, y con el
 18 pasar del tiempo se formó un movimiento de
 19 oposición que llegó a conocerse como Frente
 20 Sandinista de Liberación Nacional. En julio del
 21 año 69, Anastasio Somoza dejó la presidencia de
 22 Nicaragua y toma el poder la Junta Nacional de

1 Reconstrucción. Eso marcó la iniciación de una
 2 revolución en Nicaragua, una guerra civil que
 3 duró once años, la Revolución Popular
 4 Sandinista, durante la cual el presidente
 5 Ortega fue uno de los líderes, fue elegido
 6 presidente en el año 84.

7 Durante esos once años, había otros grupos,
 8 algunos de los cuales eran miembros de la
 9 Guardia Nacional somocista, que no había
 10 respaldado las reformas de la revolución y se
 11 mantuvo en combate con el gobierno. Ese grupo
 12 era conocido como la Resistencia nicaragüense o
 13 la contra. Las elecciones se llevan a cabo de
 14 nuevo en el año -- en febrero del año 90, y
 15 vino la etapa de -- Chamorro fue elegida
 16 presidente. Este era un período muy cruento en
 17 Nicaragua, con miles de bajas. Fue muy
 18 importante después de tantos años de guerra de
 19 encontrar la paz. Y como parte de los acuerdos
 20 de paz para fortalecer la paz en Nicaragua,
 21 Violeta Barrios de Chamorro se esforzó por
 22 reintegrar los miembros desmovilizados de la

1 Resistencia nicaragüense que habían peleado en
2 contra de los sandinistas en la revolución, y
3 luego perdieron -- reintegrarlos a la sociedad.
4 El plan era darles algunos terrenos para que
5 pudieran asentarse y trabajar la tierra. O sea,
6 entregar sus armas y recibir un terreno.

7 Ahora, en noviembre del año 90, el gobierno
8 de Barrios de Chamorro nombró una comisión, la
9 Comisión Agraria Regional de la Sexta Región
10 para reubicar estos combatientes desmovilizados
11 y sus familias. La comisión estaba encargada de
12 identificar posibles ubicaciones para reubicar
13 algunos de los miembros, incluyendo terrenos
14 públicos o terrenos privados abandonados, en
15 cual caso el gobierno negociaría la venta o la
16 indemnización con los propietarios.

17 La comisión identificó la Hacienda Santa Fe
18 como posible lugar para reubicar a algunos de
19 los miembros debido al hecho de que era una
20 gran propiedad, aparentemente en un estado de
21 abandono.

22 Ahora es importante recordar que en el mismo

1 momento en que la comisión intentaba
2 identificar posibles propiedades en los 90, la
3 familia Rondón en la época, en ese mismo año,
4 en agosto del año 90, estaba adquiriendo la
5 Hacienda Santa Fe. Ahora, después del anuncio
6 de la comisión, ciertos exmiembros de la
7 Resistencia y sus familias se asentaron en la
8 parte más al norte de la hacienda, conocida
9 como el sector El Pavón. Ahora, con el pasar
10 del tiempo -como verán- pueden ver a estas
11 personas, los niños, las mujeres, hasta había
12 un equipo de baseball; pueden ver su escuela, y
13 eso era su hogar. Durante quince años, estas
14 personas, esta comunidad, creció a tener más o
15 menos 600 personas en el 2003. Y para estas
16 personas ese lugar era su hogar, personas
17 pacíficas conviviendo ahí con sus familias, sus
18 niños, con escuela, como en cualquier sector
19 rural.

20 Como mencioné, con el pasar del tiempo la
21 comunidad creció al tener más de 600 personas,
22 102 casas para el año 2003, escuelas, iglesia,

1 equipo de baseball y El Pavón es donde crecían
2 las familias y estos invasores también
3 trabajaban la tierra, que fue tolerado durante
4 muchos años, y sembraron más de 250 cafetos,
5 así como otros cultivos. Esta comunidad se
6 constituyó como la Cooperativa El Pavón en el
7 año 97, e inició un esfuerzo para obtener el
8 título de esta propiedad que duró varias años.
9 Varias cartas fueron enviadas por la
10 Cooperativa El Pavón al gobierno suplicándole
11 al gobierno a que le diera el título. Pero si
12 bien el gobierno reconocía la posesión de la
13 hacienda por parte de la cooperativa, ya que
14 por el hecho de que la tierra era propiedad de
15 la familia Rondón, el gobierno se negó a darle
16 el título. O sea, está claro que esta tierra es
17 de la familia Rondón.

18 Ahora, en el año 98 Carlos Rondón creó
19 INAGROSA en Nicaragua, hizo que comprara
20 Hacienda Santa Fe de su familia y lo intentó
21 convertir de una propiedad abandonada a una
22 plantación comercial de café. Para esa época,

1 el señor Rondón y sus suegros crearon o
2 establecieron Riverside Coffee en Estados
3 Unidos con el motivo de juntar los activos de
4 sus suegros para financiar el negocio del café
5 en la Hacienda Santa Fe. Pero Riverside no
6 desembolsó ninguna inversión a INAGROSA, a no
7 ser que hasta que los invasores fueran
8 desalojados del terreno o de la propiedad.

9 Primero, sin embargo, INAGROSA tuvo que ver
10 cómo deshacerse de los invasores que para esa
11 época habían estado viviendo en la parte El
12 Pavón durante casi una década. Ahora, INAGROSA
13 hizo lo que normalmente se hace cuando uno
14 quiere desalojar a los inquilinos no
15 autorizados de su propiedad: uno va al
16 Tribunal, acude al Tribunal y consigue una
17 orden de desalojo.

18 Ahora, después, en el 2000, Carlos y Melva
19 Jo de Rondón de parte de INAGROSA le dirigieron
20 una carta al registrador copiando al presidente
21 y a otros funcionarios de alto nivel para
22 ayudarles a llevar cabo la orden de desalojo

1 para deshacerse de los invasores.

2 El gobierno prometió ayudar, pero indicó que
3 esto iba a tomar algún tiempo porque
4 simplemente no era práctico ni factible
5 desalojar a centenares de personas sin
6 reubicarlos primero. Si no, van a volver
7 enseguida. De manera que (inaudible) y Rondón
8 participó en este proceso, fue muy activo.
9 Solicitaron ayuda del gobierno y propusieron un
10 equipo negociador para entablar un diálogo con
11 los miembros de la Cooperativa El Pavón hasta
12 que se acordaran irse. Estaban dispuestos a
13 esperar y coordinar con el gobierno de
14 Nicaragua para que sacara a los invasores
15 enseguida. Mientras tanto, los miembros de El
16 Pavón que llevaban más de una década viviendo
17 ahí, dirigieron cartas al gobierno pidiendo que
18 se les permitiera vivir en la Hacienda Santa
19 Fe, un lugar que había sido su hogar durante
20 casi una década.

21 Pero en vista del tamaño de los invasores,
22 más el hecho de que eran combatientes

1 desmovilizados de la Resistencia, las
2 autoridades locales convocaron a la Policía
3 Nacional y otras fuerzas de seguridad de
4 Managua, que queda a varias horas, y durante un
5 año -de 2003 a 2004- desalojaron a los miembros
6 de la cooperativa en forma metódica y hasta
7 ayudaron a INAGROSA para bajar -- deshacer las
8 viviendas y las estructuras dejadas por los
9 invasores. De manera que el proceso de
10 reubicación y desalojo tomó algún tiempo.

11 Estamos hablando de 600 personas que había
12 que reubicar en otra propiedad. Era necesario
13 visitas en el terreno para contar y mejor
14 entender el tamaño de las familias que tenían
15 que ser reubicados juntos. Había que tener una
16 coordinación entre los ministerios de Finanzas,
17 y Hacienda y Crédito Público, Relaciones
18 Exteriores, Ministerio de Educación y la
19 Embajada de Estados Unidos en Managua.
20 Desgraciadamente, no fue algo con apoyo -- que
21 tenía apoyo popular. El periódico local tomó la
22 parte de los invasores o que el gobierno era

1 demasiado duro con los invasores o demasiado
2 obediente a las demandas de la familia Rondón.
3 Ya que Nicaragua intentó mover lo más rápido
4 posible para desalojar a los invasores, en el
5 momento del desalojo no se pudo reubicar a
6 todos enseguida. De nuevo estamos hablando de
7 muchas personas.

8 En última instancia, muchos de los invasores
9 volvieron a asentarse en la hacienda y estaban
10 poco contentos porque habían sido desalojados
11 de ese lugar donde habían estado durante
12 catorce años como lugar. Según José Valentín
13 López, expresidente de Cooperativa El Pavón,
14 que fue desalojado por la fuerza de la hacienda
15 y volvió a asentarse a un kilómetro. Muchos de
16 estos individuos esperaban volver a tomar la
17 hacienda en el futuro.

18 Esto lo verán en pantalla. Fijense el
19 proceso de relocalización a inicios de los años
20 2000 en la Hacienda Santa Fe. Aquí tenemos un
21 certificado de enero de 2007. El señor López
22 Blandón todavía estaba tratando de encontrar

1 una respuesta y tratar de encontrar así una
2 solución a su situación.

3 Los invasores desalojados obtuvieron su
4 deseo en 2017. Ese es el año en que INAGROSA
5 casi abandonó totalmente la Hacienda Santa Fe.
6 Como explicará mi colega Molina, INAGROSA ya no
7 era una empresa en marcha en aquel momento. Su
8 principal fuente de ingreso, la plantación de
9 café, había quedado desmantelada en 2003 por el
10 hongo Roya. En 2013, INAGROSA dejó cesantes a
11 la mayoría de sus empleados y utilizó el poco
12 dinero que tenía para pagar un préstamo
13 bancario de 1 millón de dólares. En 2014 ya no
14 tenía mucho dinero para hacer mucho y era
15 evidente que INAGROSA ni siquiera podía pagar
16 sus impuestos inmobiliarios.

17 Riverside, su único inversor, hizo su última
18 inversión en 2014, que se utilizó para cancelar
19 un préstamo bancario y trató, aunque no lo
20 logró, hacer que alguien más invirtiese en
21 INAGROSA. Riverside alega que tenía un negocio
22 de silvicultura y de aguacate Hass, que era

1 floreciente en este período. Como dirá el señor
 2 Molina, los documentos, que son pocos, que ha
 3 producido Riverside respecto de este período
 4 muestran que INAGROSA estaba tratando de
 5 cultivar aguacates y no había tenido
 6 prácticamente éxito.

7 Para 2015, INAGROSA abandonó el negocio de
 8 las actividades agrícolas y parecía entonces
 9 que se estaba concentrando en el ecoturismo,
 10 según muestran los documentos del momento. Y de
 11 2015 a 2018, INAGROSA tenía como objetivo
 12 comercial tener a la hacienda como una reserva
 13 de vida silvestre y trataba de beneficiarse con
 14 las actividades del ecoturismo.

15 Los residentes fueron testigos de que la
 16 hacienda estaba casi abandonada. La familia
 17 Rondón estaba en Estados Unidos. No había
 18 operaciones ni tampoco trabajadores en la
 19 hacienda. Los únicos que estaban allí eran los
 20 tres o cuatro guardias de seguridad que tenía
 21 INAGROSA en la hacienda y punto final.
 22 Riverside alega en este arbitraje que eso no es

1 cierto y que la hacienda estaba llena de
 2 trabajadores que estaban ocupándose del
 3 aguacatal y estaban tratando de expandir esa
 4 plantación en cientos de hectáreas. Pero vean
 5 bien la historia de la invasión de Riverside.
 6 Riverside alega que cientos de invasores
 7 ingresaron a la hacienda en varios momentos,
 8 durante varias semanas, y los únicos testigos
 9 de todo esto eran los guardias de seguridad. No
 10 hay declaraciones de los trabajadores del campo
 11 respecto de la invasión. ¿Por qué? Porque no
 12 había trabajadores del campo en la hacienda en
 13 ese momento.

14 Pasemos a la tercera etapa, que está en rojo
 15 en la diapositiva. Vemos una cronología de los
 16 hechos pertinentes que explicaré.
 17 Aproximadamente, para junio de 2017, la
 18 Cooperativa El Pavón y sus líderes, Wama,
 19 Avispa y Gorgojo decidieron invadir la hacienda
 20 y volver a tomar el control del sector El
 21 Pavón. Este testimonio está irrefutado, el
 22 testimonio del señor López. Después de que el

1 gobierno los desalojó a él y a sus colegas de
 2 la hacienda en 2014, él siguió teniendo una
 3 relación estrecha con muchos de sus excolegas,
 4 incluido Wama.

5 López explica que en junio de 2017 Wama se
 6 acercó a él y lo invitó a unirse en un grupo
 7 para invadir El Pavón, donde ellos y sus
 8 familias habían vivido mucho tiempo. López no
 9 aceptó porque no quería ser desalojado por la
 10 fuerza una segunda vez por la policía, pero
 11 Wama fue y se asentó en El Pavón con 170
 12 personas aproximadamente. Vivieron en aquella
 13 parte de la propiedad más o menos durante un
 14 año, hasta junio de 2018, cuando hubo un
 15 aumento en el desasosiego civil en esa zona y
 16 los invasores tuvieron la cubierta perfecta
 17 para apropiarse de la Casa Hacienda, en la
 18 parte más inferior de la Casa Hacienda, porque
 19 eso estaba abandonado.

20 En la diapositiva se muestra que en una
 21 carta que los ocupantes le mandaron al
 22 procurador de Jinotega el 28 de octubre de

1 2019, indicaron que habían estado trabajando
 2 esas tierras durante dos años y que habían
 3 construido sus casas en cada uno de los
 4 terrenos. Eso confirma que los ocupantes
 5 ingresaron a la hacienda en 2017. Este es el
 6 momento en donde comienza la historia de
 7 Riverside y cuando las historias de las partes
 8 respecto de la invasión comienzan a fusionarse.

9 Vamos a ver el aspecto importante del
 10 testimonio de López. A Riverside no le gusta la
 11 declaración de López porque socava la historia
 12 de Riverside de una hacienda con mucho trabajo
 13 llena de trabajadores estacionales y de
 14 agricultores. Si INAGROSA hubiese sido una
 15 empresa de varios cientos de millones de
 16 dólares, como dice Riverside, los invasores no
 17 hubiesen podido vivir en la hacienda un año
 18 entero casi antes de ser indicados. Riverside
 19 tampoco se siente cómodo con el testimonio de
 20 López porque quiere vincular la invasión a
 21 Riverside de la hacienda a las protestas de
 22 2018 en Nicaragua, para hacer parecer que la

1 invasión era un tipo de medida del gobierno.
 2 Pero a Riverside no le cae bien el testimonio
 3 de López, porque refuta las alegaciones de
 4 Riverside de que la invasión fue realizada a
 5 instancias del gobierno nicaragüense por
 6 presuntos paramilitares.

7 En realidad, el señor López dijo que los
 8 invasores eran miembros de una cooperativa
 9 agrícola privada que había estado involucrada
 10 con la familia Rondón por una disputa de
 11 propiedad de muchas décadas. Riverside ha
 12 tenido la desafortunada actividad de difamar al
 13 señor López y ha dicho que es un mentiroso y un
 14 delincuente; todo, por supuesto, sin ningún
 15 tipo de prueba.

16 Como dije inicialmente, hay muchas pruebas
 17 que respaldan el testimonio de López.
 18 Inicialmente hay pruebas de que INAGROSA tenía
 19 lazos financieros desde 2013 y que había
 20 abandonado en 2017 la hacienda. En el R-0177 se
 21 muestra esta información. Le imploramos al
 22 Tribunal que lea este documento enteramente,

1 consiste de los documentos que fueron
 2 redactados desde 1990 a 2005, que confirman las
 3 versión del señor López respecto de las
 4 invasiones iniciales de la hacienda, y aparte
 5 la declaración de López de que la invasión
 6 cuestión en este arbitraje es la última
 7 iteración de una disputa de propiedad de larga
 8 data, de muchas décadas.

9 También está la carta de octubre de 2019 de
 10 algunos invasores que corroboran la versión de
 11 López de que la invasión que según la
 12 demandante comenzó en 2018 en realidad comenzó
 13 en 2017. A partir de junio de 2018, las
 14 historias de ambas partes se alinean. Esta es
 15 la fecha en donde ambas partes acuerdan que los
 16 invasores ingresaron a Casa Hacienda y
 17 utilizaron la fuerza para reducir a los
 18 guardias de seguridad y a toda la hacienda.

19 Entonces, tenemos que preguntarnos quiénes
 20 eran estos invasores. Las demandantes alegan
 21 que la hacienda fue tomada por paramilitares
 22 enviados por el gobierno. Hay amplias pruebas

1 en el expediente que demuestran que los colonos
 2 eran miembros de la ex Resistencia
 3 nicaragüense, que vivieron en El Pavón durante
 4 14 años y fueron desalojados en 2003 y 2004.

5 Aquí tenemos una carta de El Pavón al
 6 procurador de Jinotega del 5 de junio de 2018,
 7 unos días antes de la invasión. Solicitan que
 8 el gobierno -- básicamente está claro aquí.
 9 Dice que fueron desalojados en 2004 por el
 10 gobierno de Bolaños por orden de Rondón Molina
 11 y que le solicitan al gobierno que la posición
 12 de El Pavón, una cooperativa agrícola, "se nos
 13 restaure como legítimos propietarios".

14 Están diciendo ellos que eran expropietarios
 15 de la Cooperativa El Pavón y que habían vivido
 16 allí durante muchos años. Los mismos, no eran
 17 paramilitares.

18 Si esto fue enviado por el gobierno, ¿por
 19 qué es que esta gente estaba alertando al
 20 gobierno y enviándole una carta unos días antes
 21 de la invasión y diciendo "devuélvanos la
 22 propiedad"?

1 Aquí tenemos una carta de 25 de junio de
 2 2018, después de la invasión -la invasión fue
 3 el 16 de junio de 2018, debemos recordar-; dice
 4 que: "Estas tierras nos las dio Violeta
 5 Chamorro en un acuerdo de paz con miembros de
 6 la Resistencia, y después, en 2002, fuimos
 7 desalojados en forma brutal, y nuestras casas,
 8 familias, cultivos y animales también lo
 9 fueron". Solicitan que el gobierno de Nicaragua
 10 expida un certificado de título de la parcela
 11 de Santa Fe a la cooperativa de servicio
 12 agrícola El Pavón. No pueden ser las mismas
 13 personas que habían invadido muchos años antes
 14 y que vivieron allí durante quince años en
 15 forma pacífica, ¿y ahora ellos están pidiendo
 16 volver a sus propias casas?

17 Aquí tenemos una carta de 5 de septiembre de
 18 2018. Dice que la parcela de Santa Fe "fue una
 19 propiedad que se nos otorgó como miembros de la
 20 ex Resistencia Nicaragua conforme lo evidencia
 21 un certificado del 22 de noviembre de 1990". Y
 22 dice que "a la fecha, la propiedad está poseída

1 y controlada por los miembros de la ex
2 Resistencia nicaragüense afiliada con la
3 Cooperativa El Pavón". Son las mismas personas
4 que le piden al gobierno: "Por favor,
5 transmitánnos el título porque queremos
6 finalmente encontrar una solución al problema
7 de nuestras casas y nuestros hogares y queremos
8 volver a esta tierra que consideramos nuestro
9 hogar".

10 Veamos qué sucedió durante la invasión.
11 Ambas partes aceptan que INAGROSA llamó a la
12 policía a efectos de que le ayudase en estos
13 momentos, pero se dijo que la policía no podía
14 actuar inmediatamente porque en aquel momento
15 estaba sobrecogida por la lucha civil y la
16 violencia sin precedentes que estaba teniendo
17 en cuenta en el país. Vemos la imagen de que la
18 lucha civil generó enormes daños.

19 Riverside trata de restarle importancia a
20 esta lucha civil sugiriendo que tenía poco
21 efecto respecto de San Rafael del Norte, pero
22 esto no es cierto. En pantalla ven la

1 traducción de un informe de policía del mes de
2 mayo de 2018. Y dice que todos los días desde
3 el mes de abril de 2018 había pandillas
4 criminales de personas enmascaradas en
5 motocicletas que estaban esgrimiendo armas de
6 fuego, estaban robando, estaban cortando los
7 caminos, estaban asesinando y lesionando a los
8 ciudadanos, causando daños a la propiedad
9 privada, también a las líneas de electricidad y
10 generaban daños a la propiedad y muertes. Esto
11 sucedió en toda Nicaragua, no solamente en este
12 lugar.

13 Entonces, las protestas comenzaron en 2018 y
14 había barricadas y también esto incluía a San
15 Rafael del Norte. Cuando la policía trató de
16 restablecer el orden, los protestantes se
17 hicieron más violentos. Por ese motivo, a fines
18 de mayo de 2018 el presidente Ortega les ordenó
19 a todos los oficiales de policía que volviesen
20 a sus barracas en el futuro cercano para tratar
21 de reducir la violencia, para que se calmaran
22 un poquito las cosas.

1 La demandante impugna la existencia de esa
2 orden, pero está claramente demostrada en los
3 comunicados de prensa contemporáneos de la
4 policía, en donde se alertaba a la población de
5 esta situación, como se ve en pantalla. Dice
6 que la Policía Nacional no había respondido a
7 los actos de las pandillas criminales porque el
8 diálogo nacional tiene acuerdos para mantener
9 las policías en sus barracas y no poner
10 policías cerca de las universidades. También
11 tenemos comunicados de prensa, dos, que
12 muestran que esta orden sí existía.

13 En efecto, la orden de quedarse en su lugar
14 se describe también en la prensa. Se dice que
15 el gobierno acordó retirar la policía de las
16 calles confiando en la buena voluntad de los
17 líderes de la Iglesia Católica que avalaban la
18 propuesta. En última instancia, la medida
19 funcionó. En julio de 2018 la lucha social
20 comenzó a desaparecer, incluso en San Rafael
21 del Norte, en donde ocho policías habían
22 quedado superados por los meses de esta

1 violencia y lucha que había aumentado y que era
2 sin precedentes.

3 Como mostramos en el video, la policía no
4 tenía los recursos para poder manejar esta
5 lucha civil importante debido a las barricadas
6 y no podía contar con el apoyo de la Policía
7 Nacional en otras ciudades, como la policía de
8 Managua, como hicieron en 2013. Este fue un
9 período muy difícil para la política -- para la
10 policía de Jinotega. Había también 200 muertes,
11 22 miembros de la Policía Nacional que
12 fallecieron también. En 1940, personas
13 lesionadas, 401 miembros de la Policía
14 Nacional, 252 edificios fueron vandalizados,
15 209 kilómetros de caminos fueron destruidos y
16 la prioridad de la policía era restaurar el
17 orden, salvar vidas y proteger sus propias
18 vidas.

19 La policía de Jinotega estaba compuesta por
20 siete policías. La policía de otros
21 departamentos estaba muy ocupada ocupándose de
22 la violencia en otras provincias. Las actas de

1 desalojo que les mostró el señor Appleton esta
 2 mañana, de octubre de 2018, todas ellas son de
 3 León, a 170 kilómetros de San Rafael del Norte.
 4 Es otra provincia. Y la policía de aquellos
 5 departamentos estaban lidiando con la violencia
 6 de León. Entonces, el hecho de que en octubre
 7 la policía pudo desalojar, esto no quiere decir
 8 que una zona rural en Jinotega donde había
 9 solamente siete policías con el problema de la
 10 ubicación de la agenda -- de la hacienda, los
 11 caminos, la vegetación, bueno, eso no tiene
 12 nada que ver con los resultados que obtuvo la
 13 policía en otras partes de Nicaragua.
 14 Básicamente la policía en otros lugares estaba
 15 lidiando con su propio desastre y sus propias
 16 actividades de violencia.

17 Preparándonos para esta audiencia nosotros
 18 nos entrevistamos con el señor Herrera, con el
 19 señor Castro y les preguntamos por qué
 20 sucedieron esas cosas, cómo sucedieron. Lo
 21 primero que nos dijeron es que tenían que
 22 proteger las vidas propias. "Éramos siete" -nos

1 decían- "contra 300 que estaban armados..."

2 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
 3 Perdón, una objeción. Estas son pruebas que
 4 está dando la abogada sobre testigos que van a
 5 declarar. Me parece que no es adecuado que así
 6 lo haga, porque eso no está en el expediente.
 7 Señora abogada, esto no es adecuado. Usted
 8 tendrá la oportunidad y tendremos todos la
 9 oportunidad de formular preguntas a los
 10 declarantes, pero no podemos declarar por
 11 ellos. Usted puede hacer el comentario que
 12 desee en la apertura pero esto va más allá de
 13 toda línea de propiedad.

14 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 15 Sí, puedo pasar a otro tema.

16 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 17 inglés): Sí, por favor, pase a otro tema.
 18 Usted puede hacer referencia solamente a las
 19 cosas que están en el expediente, pero no a
 20 pruebas que no estén en el expediente. Sí, por
 21 supuesto.

22 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):

1 Me alegra que tenemos la oportunidad de indicar
 2 lo que está aquí.

3 (Pausa.)

4 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 5 A pesar de estar superados por la lucha civil
 6 la policía local hizo todo lo que pudo para
 7 ayudar a INAGROSA. El 17 de junio de 2018, es
 8 decir, un día después de que INAGROSA notificó
 9 a la policía de la invasión, el subcomisionado,
 10 William Herrera, visitó la hacienda para
 11 evaluar la situación. Una vez que confirmó que
 12 había cientos de invasores armados en la
 13 propiedad le imploró a INAGROSA a que los
 14 guardias de seguridad evacuaran el predio
 15 inmediatamente. Cuando se rehusaron confiscó
 16 sus armas para asegurarse de que no cayeran en
 17 manos de los invasores.

18 Hay una desavenencia entre las partes en
 19 este sentido. Riverside alega que la
 20 confiscación significó que la policía estaba
 21 apoyando a los invasores, por el contrario, la
 22 alegación en aquel momento era que los

1 invasores estaban robando las armas en la
 2 hacienda. Herrera, con todo derecho, tomó las
 3 armas restantes en la hacienda para asegurarse
 4 de que no cayeran en las manos de los invasores
 5 y que evitasen que hubiese un tiroteo entre los
 6 invasores y los pocos guardias de seguridad.

7 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
 8 Objetamos. Todo esto no está en el expediente.
 9 El presidente le pidió que solamente se
 10 refiriera a materiales en el expediente.

11 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 12 Sí están en el expediente.

13 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
 14 No, no están en el expediente, señora. Usted
 15 puede hacer referencia al expediente, y si es
 16 así indíquenos dónde está haciendo referencia a
 17 los documentos del expediente. Si no, hay un
 18 problema. No queremos interrumpir, por
 19 supuesto, pero simplemente quiero asegurarnos
 20 de que tengamos información clara de cara a
 21 futuro.

22 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):

1 Después les podemos indicar dónde está esto en
2 el expediente.

3 SEÑOR APPLETON (Interpretado del inglés):
4 Debería usted hacerlo ahora.

5 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
6 inglés): Señor Appleton: también hay muchas
7 alegaciones en los escritos que no están
8 respaldadas por pruebas en el expediente.
9 Avancemos, por favor. Recuerden que el Tribunal
10 va a estar más fácilmente convencido si ustedes
11 respaldan sus argumentos con pruebas.

12 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
13 Gracias, señor presidente. Hemos presentado
14 muchas pruebas aquí, están en el PowerPoint.
15 Señor Appleton: no lo he interrumpido, así que
16 demuéstreme a mí la misma cortesía que le he
17 demostrado al señor Reichler.

18 Entonces, la policía no tenía ningún tipo de
19 recurso para superar a cientos de invasores
20 armados. La única solución era tratar de
21 reducir la escala de la situación y tratar de
22 actuar con diplomacia. Las próximas semanas los

1 manifestantes seguían manifestando, la policía
2 trató de abordar las cosas en la hacienda y
3 solicitarles a los invasores que se salieran de
4 allí. Después de las protestas, en agosto de
5 2018, la policía pudo asignar más recursos en
6 este importante esfuerzo. Específicamente,
7 emplearon los servicios del comisionado Castro
8 y de la alcaldesa de Jinotega que personalmente
9 viajaron a la hacienda y negociaron una salida
10 pacífica de los invasores el 13 de agosto de
11 2018, la fecha mágica. La demandante está
12 tratando de esconder esa fecha. Ni siquiera
13 mencionaron que el 13 de agosto de 2018 la
14 hacienda ya no tenía invasores. Seis semanas
15 después de la invasión, el gobierno
16 nicaragüense completamente desalojó a todos los
17 invasores de la hacienda y este hecho no está
18 controvertido. Riverside reconoce que la
19 policía sacó a todos los invasores de la
20 hacienda.

21 En pantalla aparece un documento público, un
22 documento firmado ante un notario en Nicaragua,

1 firmado por el subcomisionado Herrera y el
2 señor Luis Gutiérrez el 14 de agosto, la fecha
3 después de que se desalojaron a los invasores
4 de la propiedad. Se tomó un inventario el 14 de
5 agosto por parte de la policía y entre otros
6 elementos se confirma que el gobierno desalojó
7 a los invasores y reconocieron que habían
8 ingresado allí en forma ilegal. Se decía
9 entonces que había habido un traspaso a la
10 Hacienda Santa Fe entre el 16 de junio y el 13
11 de agosto y ellos habían ahora sido
12 desalojados. Está firmado por el señor Luis
13 Gutiérrez.

14 Este es uno de los motivos por los cuales
15 Riverside dice que Nicaragua era responsable
16 por la invasión, pero esto es ridículo. Los
17 expedientes no controvertidos confirman que
18 Nicaragua desalojó a cientos de invasores
19 armados sin corrida de sangre en menos de dos
20 meses. Comparen esto con el período de cuatro
21 años que le llevó a Nicaragua desalojar a
22 aquellos invasores en los años 2000. Nicaragua

1 debería recibir un comentario con orgullo por
2 haberlos desalojado con tanta rapidez,
3 específicamente en el ámbito de la lucha civil.

4 Entonces, realmente, lo planteado por
5 Riverside es en mala fe y es una invención.

6 Después de experimentar este tipo de
7 invasión uno pensaría que INAGROSA y Riverside
8 hubiesen hecho todo lo posible para movilizar
9 recursos a la hacienda para poder asegurar que
10 no existiesen invasiones futuras, pero eso no
11 es lo que sucedió. Al igual que con la invasión
12 en los años 90 y en 2017, INAGROSA y Riverside
13 prácticamente abandonaron Hacienda Santa Fe. La
14 familia Rondón estaba en Estados Unidos, los
15 empleados de INAGROSA y sus guardias salieron
16 de la zona. La hacienda, una vez más, estaba
17 totalmente vacía.

18 Nos sorprende que alrededor del 18 de agosto
19 de 2018, o en esa fecha, los miembros
20 resentidos de la Cooperativa El Pavón
21 invadieron la hacienda una tercera vez. El 13
22 de agosto se los desalojó. El 14 de agosto

1 firmaron este documento público que reconoce
2 que había habido un desalojo. Nadie se quedó
3 allí en el bien, pero unos días después -y
4 recuerden que estas personas consideran este su
5 hogar, si no hay nadie allí van a regresar, y
6 eso lo que pasó, ellos regresaron.

7 Esta vez no había en el predio empleados de
8 INAGROSA. INAGROSA y Riverside ni siquiera le
9 pidieron al gobierno recuperar la propiedad.
10 Los miembros de la Cooperativa El Pavón
11 comenzaron a escribir al gobierno para
12 solicitarle una solución. Desde ese momento
13 Nicaragua efectivamente se quedó sola para
14 hacer algo respecto de estos invasores.
15 Aproximadamente para septiembre de 2018 el
16 gobierno dijo muy claramente que no toleraría
17 ocupaciones ilegales. Esa era la política del
18 gobierno en los años 90 y también en 2018. Esa
19 era la política del gobierno, que no iba a
20 tolerar ocupaciones ilegales. ¿Qué hizo el
21 gobierno? Trató de ayudar a evacuar a los
22 colonos por tercera vez.

1 El gobierno nicaragüense trató de desalojar
2 a los invasores una tercera vez. Esta vez
3 querían asegurarse de que los invasores no
4 volvieran. La única forma de hacerlo era
5 asegurarse de que los invasores se reubicasen a
6 una propiedad estatal porque si no seguirían
7 regresando. Entonces, el gobierno se embarcó en
8 un proceso multianual similar al que realizó a
9 inicios de los 2000 para, en forma pacífica,
10 reubicar a estos invasores y a sus familias y a
11 desalojarlos. Estamos hablando de 600 personas.
12 El gobierno sabía que para poder asegurarse de
13 que no regresaran tenían que ofrecerle
14 condiciones similares a las que existían en El
15 Pavón en donde podían plantar sus cultivos y
16 convencerlos para que se desalojasen
17 voluntariamente. Esto también lleva tiempo,
18 convencerlos. Claro, aquí había más personas
19 que en los años 2000. Supongamos entonces que
20 tenían un ejército y que los desalojaron sin
21 ofrecerles una solución, en vez de 600 personas
22 allí hubiese ingresado la policía y los hubiese

1 desalojado. ¿Cuál hubiese sido el resultado?
2 Por supuesto hubiesen regresado porque estos
3 eran sus hogares.

4 Si ustedes no se aseguran de ubicarlos y de
5 ofrecerles una solución, esto no es algo que se
6 puede hacer de un día al otro. El gobierno no
7 quería que esto desencadenase sangre, quería
8 hacerlo de manera pacífica y la idea era
9 convencer a la gente para desalojarla y que no
10 regresase. Este proceso arduo quedó reflejado
11 en el testimonio de la señora Diana Gutiérrez,
12 miembro de la oficina de la Procuraduría, quien
13 encabezó el tema del desalojo y la reubicación.
14 Estos esfuerzos están aquí plasmados en el
15 expediente del caso. Y aquí vemos en esta
16 diapositiva algunas imágenes de la negociación
17 entre la comisión y los invasores.

18 El gobierno creó una comisión
19 multidisciplinaria para fiscalizar el proceso,
20 y las condiciones del comité estaban aquí. Los
21 que cumplieron con la comisión y dejaron la
22 hacienda de manera pacífica y ordenada serían

1 reubicados y los que se rehusaron serían
2 encarcelados. Casi todos los invasores
3 aceptaron las condiciones siempre y cuando
4 pudiesen ser reubicados después de que los
5 cultivos que habían plantado en la hacienda se
6 cosechasen.

7 En mayo 2021 la Procuraduría de Jinotega
8 firmó las actas en las cuales los ocupantes
9 establecían las condiciones de reubicación que
10 establecían no regresar a la propiedad de Santa
11 Fe ni tampoco tomar ninguna otra propiedad no
12 asignada por el Estado de Nicaragua. A
13 principios de 2021 casi todos los invasores
14 habían sido desalojados de la hacienda y los
15 que estaban aún allí se les dio la oportunidad
16 de salir en términos pacíficos y aquellos que
17 fueron invitados -- y aquellos que recibieron
18 citaciones fueron -- recibieron también la
19 amenaza de ser encarcelados si no respetaban.
20 Se celebró una última reunión de la comisión y
21 los otros invasores en 2021, mayo, y todos los
22 otros invasores aceptaron dejar las

propiedades. En agosto de 2021, casi exactamente tres años desde que el gobierno logró desalojar a los invasores de hacienda solo logró ver una vez más que habían reinvadido los mismos invasores la hacienda debido a la negligencia de INAGROSA y Riverside. El gobierno logró así quitar a cada uno de los invasores. Todos los invasores fueron reubicados excepto por uno que fue encarcelado. Mientras esto transcurría INAGROSA y Riverside no dijeron nada, no tenían interés en enterarse sobre la situación.

Entonces, no hay ocupantes ilegales, ¿dónde están los propietarios? En septiembre de 2021 el abogado de Nicaragua envió al abogado de Riverside una carta en la cual indicaba que la hacienda estaba, una vez más, libre de invasores y le ofrecía entregar la hacienda a INAGROSA tan pronto como fuera posible. Ustedes escucharon hoy que los abogados de Riverside sostienen que no se trató de una oferta de buena fe e indicaron que el último párrafo que

ustedes ven en pantalla incluía condiciones previas para la entrega de la hacienda a Riverside o que INAGROSA demostrase su propiedad. Pero el objeto principal detrás de estas condiciones era que el gobierno no había tenido noticias ni de Riverside ni de INAGROSA por muchos años, con lo cual, no quedaba claro que estas entidades aun fuesen titulares de la hacienda. Y de cualquier manera, la teoría conspirativa que Nicaragua deseaba mantener la propiedad para ellos mismos no tenía sentido porque si esto hubiese sido así no tendría ningún sentido haber enviado estas cartas. Finalmente, como lo sabe este Tribunal, ni Riverside ni INAGROSA indicaron ninguna voluntad a tomar una vez más la hacienda.

Pasaré ahora a la fase número 5 en esta diapositiva. Ni Riverside ni INAGROSA tomaron una vez más la hacienda y el gobierno se enfrentaba a otro dilema: si no se hacía nada la hacienda abandonada sería invadida otra vez y con ello Nicaragua tendría que haber dedicado

más tiempo y más esfuerzos a desalojar a los invasores y este ciclo vicioso se hubiese repetido. Sobre la base de experiencias anteriores, que si no actuaban rápidamente los invasores tendrían que volver, el gobierno contrató seguridad privada en septiembre 2021, como ustedes ya lo saben. El gobierno también se comprometió a proteger a la hacienda de las invasiones para lo cual protegió el perímetro, reforzó el perímetro y para tal fin el gobierno necesitaba una orden judicial que implementase -- que colocase al gobierno en una situación de depositario judicial. Y esta solicitud fue aprobada en diciembre de 2021 y se concedió que en este caso había en Nicaragua un custodio judicial para proteger así la hacienda y se conoce como la orden de protección.

El Tribunal está al tanto de esta cronología por el tema de la decisión en la resolución procesal número 4 y esta orden de protección no expropió hacienda sino que sirvió para protegerla y el Tribunal también reconoce que

no se trató de una confiscación de la propiedad. Como mencioné anteriormente en mi presentación, Nicaragua nunca sostuvo que la hacienda pertenecía al Estado. Riverside no lo entendió y sus alegaciones sobre la medida de protección muestran un profundo desconocimiento del derecho de Nicaragua. Y esto fue explicado por el perito jurídico de Nicaragua, el señor Byron Sequeira.

Después de que el gobierno desalojó pacíficamente y reubicó a los miembros de la Cooperativa El Pavón, Nicaragua invitó a Riverside y a INAGROSA a retomar la hacienda en varias ocasiones y esta vez se rehusaron citando esta teoría conspirativa que de alguna manera es una trampa. Este febrero Nicaragua tuvo que renovar su medida de custodia judicial porque estaba a punto de caducar, pero antes de hacerlo Riverside e INAGROSA fueron notificados en caso de que desearan oponerse. Y de acuerdo con el Código Civil nicaragüense, Riverside podría haber interrumpido y recuperado la

1 hacienda, pero no lo hicieron. Nicaragua siguió
 2 pagando a un sistema privado para la
 3 protección, y como ustedes escucharon esta
 4 mañana, Riverside ha pasado gran parte de este
 5 caso a decir que Nicaragua tomó el título de
 6 esta propiedad a través de la medida de
 7 protección. Como escucharon esta mañana,
 8 Nicaragua había realizado todo esto para hacer
 9 como que quería devolver hacienda pero en
 10 realidad Nicaragua simplemente quería
 11 retenerla. Mi cliente, los representantes de mi
 12 cliente aún no han llegado, pero les puedo
 13 garantizar que el gobierno de Nicaragua solo
 14 desea que Riverside e INAGROSA retomen el
 15 control de la hacienda. Entonces, por favor,
 16 vuelvan y tomen la hacienda. Es toda suya.

17 ¿Ustedes no pensarían que Riverside e
 18 INAGROSA estarían tratando de regresar a la
 19 hacienda si era un lugar tan próspero? El
 20 Tribunal debe preguntarse por qué INAGROSA y
 21 Riverside no quieren recuperar la Hacienda
 22 Santa Fe después de habérsela ofrecido 5 veces.

1 La respuesta es simple, miembros del Tribunal,
 2 las alegaciones sobre el negocio del aguacate
 3 son una trampa, la hacienda era simplemente una
 4 plantación de café. Y desde que la plantación
 5 de café fue arruinada por la Roya nadie,
 6 ninguno de los miembros de la Cooperativa El
 7 Pavón quiere tener nada que ver con esa
 8 propiedad.

9 Y finalmente, respondo directamente a las
 10 reclamaciones infundadas que escuchamos hoy
 11 sobre las invasiones de la hacienda. Una de las
 12 maneras para determinar que algo no es verdad
 13 es cuando vemos que un relato sigue cambiando
 14 según el que relata esa narrativa, comienza a
 15 escuchar de pruebas que van desacreditando su
 16 relato. En el primer memorial Riverside habló
 17 sobre los invasores que eran paramilitares
 18 contratados por el gobierno de Nicaragua, pero
 19 después de que Nicaragua presentó las pruebas
 20 de que los invasores en realidad estaban
 21 desmovilizados como ex miembros de la
 22 Resistencia nicaragüense, ahora son miembros de

1 una cooperativa agrícola privada que en
 2 Nicaragua cambió su curso. Ahora Riverside dio
 3 marcha atrás en la historia de los
 4 paramilitares y en cambio dice que es una
 5 cooperativa que fue también, que contó también
 6 con la participación del gobierno y que fue
 7 repensada con el propósito de tomar la
 8 hacienda.

9 Independientemente de la historia, deseo
 10 explicar por qué Nicaragua estuvo detrás de
 11 esta invasión. En primer lugar, es decir,
 12 estuvo detrás de la invasión y esto es
 13 totalmente infundado y no tiene sentido. En
 14 primer lugar, se basa completamente en
 15 testimonio de oídas y en testimonio que no se
 16 basa en el conocimiento personal del testigo
 17 sino en la declaración no jurada de un tercero.
 18 Hay dos tipos de testimonio, en primer lugar,
 19 la persona que originalmente realizó esa
 20 afirmación no está declarando bajo juramento,
 21 no puede presumir que es verdad. Y en segundo
 22 lugar, las personas que repiten lo que ellos

1 creen que escucharon de otra persona algunas
 2 veces también se equivocan. Este fenómeno queda
 3 reflejado mejor con el juego de los niños
 4 teléfono descompuesto, cuando una persona le
 5 cuenta a otra algo y esta persona repite el
 6 mensaje u otra cosa y así sigue. Y una vez que
 7 este mensaje llega al primer difusor del
 8 mensaje es práctica irreconocible. Este
 9 testimonio de oídas poco confiable es la piedra
 10 angular del caso de la demandante. De hecho
 11 Riverside tienen varios testigos que ellos o
 12 que alguien con quien hablaron podría haber
 13 escuchado que los invasores fueron enviados por
 14 el gobierno.

15 El señor Carlos Rondón, por ejemplo, no
 16 estuvo ni siquiera en Nicaragua durante la
 17 invasión pero él declara en el gobierno envió a
 18 los invasores porque escucharon esto de alguien
 19 que a su vez lo escucharon de otra persona que
 20 a su vez lo escucharon de los invasores. Este
 21 es un testimonio de oídas triple y es tan poco
 22 confiable como podría uno imaginarse que podría

1 llegar a ser un testimonio.

2 Luego tienen al señor Luis Gutiérrez, una
3 vez más, él no estuvo en la hacienda cuando
4 ocurrió la invasión, pero Riverside utiliza su
5 testimonio para respaldar su teoría de
6 atribución porque el señor Gutiérrez dice que
7 escuchó que uno de los guardias de INAGROSA le
8 dijo a él que el guardia escuchó que un invasor
9 le dijo que el gobierno lo envió. Una vez más,
10 doble testimonio de oídas.

11 Y finalmente tienen el testimonio del señor
12 Domingo Ferrufino, quien en realidad estuvo en
13 la hacienda al momento de la invasión, y su
14 testimonio es que el gobierno envió a los
15 invasores. Y esto es un testimonio de oídas
16 porque él está repitiendo lo que supuestamente
17 escuchó que le dijo un invasor a él durante la
18 invasión. Sigue siendo poco confiable porque no
19 puede declarar fielmente que esto es verdad, en
20 lo que hace a lo que supuestamente le dijo el
21 invasor.

22 En segundo lugar, no hay pruebas

1 documentales para respaldar los testimonios de
2 oídas. Como se mencionó anteriormente, los
3 invasores no eran agentes del gobierno sino
4 miembros desmovilizados del grupo que en
5 realidad luchó contra el gobierno y no eran
6 paramilitares, eran agricultores y miembros de
7 la cooperativa local, muchos de ellos hombres y
8 -- niños y mujeres. Hemos cubierto
9 anteriormente la historia documentada de las
10 invasiones en la década de 90 y a principios
11 del siglo XXI que respalda el testimonio del
12 señor López, que los invasores no eran agentes
13 del gobierno sino miembros de la Cooperativa El
14 Pavón.

15 Estas son las -- Entonces, ¿cuáles son las
16 pruebas documentales que cita la demandante?
17 Bueno, esta mañana ya vimos que ellos se
18 remiten a una carta que se le envió al gobierno
19 para sostener la proposición de que los
20 invasores asintieron con que habían tomado la
21 hacienda para beneficio del gobierno, pero
22 están aquí escogiendo con mucho cuidado ese

1 documento. En realidad, básicamente ese
2 documento afirma que algunos de los invasores
3 se alineaban políticamente con el gobierno en
4 el poder. Eso es todo. Y cuando ustedes leen
5 toda la carta ustedes verán que respalda el
6 testimonio del señor López, que los invasores
7 solían vivir en la hacienda en la década de los
8 90 y que realizaron esta invasión más reciente
9 para recuperar la tierra que ellos creían que
10 les pertenecía.

11 También hicieron referencia a una carta que
12 envió el comisionado Marvin Castro de julio de
13 2018 en la cual se disponía que habían
14 escuchado un rumor que uno de los congresistas
15 les pidió a los invasores que permaneciesen en
16 la hacienda. Esto nos sorprende dado que
17 INAGROSA y la familia Rondón no eran populares
18 en la zona y la mayoría de los lugareños
19 respaldaban los esfuerzos de la Cooperativa El
20 Pavón, pero esto no significa que el gobierno
21 de Nicaragua ordenase la invasión, es solo uno
22 de muchos ejemplos donde la demandante

1 tergiversa y describe incorrectamente lo que
2 dice el expediente.

3 Señor presidente: la demandante no satisfizo
4 su carga de la prueba, y por tal motivo,
5 concluyo como comencé esta mañana: no
6 deberíamos estar aquí hoy. Gracias, señor
7 presidente.

8 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
9 inglés): Un momento, señora González. ¿Alguna
10 pregunta? ¿No? Yo tengo una pregunta que vuelve
11 a la primera parte de los antecedentes que
12 usted explicó en la primera parte desde la
13 década de 1990 hasta 2003, 2004. Y tiene que
14 ver con la década del 90 y el presidente
15 Chamorro en las tratativas a las que se llegó
16 respecto de la tierra, también lo que ocurrió
17 con la Resistencia. Y, según entiendo, el
18 acuerdo era que la tierra se entregaría, ya sea
19 pública o privada, si era privada con
20 negociaciones de los propietarios de las
21 tierras y los miembros de la Resistencia y el
22 gobierno. Y le hago esta pregunta sobre la base

1 de las pruebas que tenemos en el expediente, no
 2 estoy seguro de haber visto algo, pero a lo
 3 mejor usted no lo dispute --seguramente sí--
 4 ¿pero cuál es -- o qué es lo que ocurrió en
 5 estas negociaciones entre la presidencia de
 6 Chamorro y los propietarios privados incluida
 7 la familia Rondón en relación con la
 8 Cooperativa El Pavón, las negociaciones fueron
 9 estrictamente con los titulares de las tierras
 10 y el gobierno para la transferencia de ese tipo
 11 en este período hasta 2004?

12 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):

13 Como le mencioné anteriormente, en la década de
 14 los 90, yo creo que fue en esta década cuando
 15 la comisión en realidad asignó o identificó
 16 esta tierra como una tierra posible para los ex
 17 miembros de la Resistencia, pero al mismo
 18 tiempo fue en 1990 que la familia Rondón
 19 adquirió esta propiedad. Entonces, fue en este
 20 momento donde quizás no quedaba en claro
 21 quiénes eran los propietarios de la propiedad y
 22 si era alguien prohibido. Y como escucharán

1 ustedes a la señora Diana Gutiérrez, ella
 2 explicará cómo mantenían los registros en ese
 3 momento y potencialmente siempre fue la
 4 intención negociar e identificar esta propiedad
 5 en un posible estado de abandono, porque no
 6 veían que nadie estuviese allí. Quizás porque
 7 la propiedad acababa de ser adquirida por Ana
 8 Lorena, pero entiendo que hubo negociaciones y
 9 las que yo vi en el expediente tuvieron lugar
 10 después, alrededor de 2000 cuando el señor
 11 Rondón le pidió al gobierno que negociase, y
 12 esto fue en 2000, 2003, negociar con los
 13 ocupantes de las tierras. La intención del
 14 gobierno de negociar se refleja en muchas
 15 cartas, tal vez no directamente cuando el señor
 16 Rondón lo había hecho desde la década del 90
 17 hasta el 2000 porque fue solamente en ese
 18 momento cuando les pidió a las personas que
 19 desalojaran. Durante una década se toleró la
 20 situación de ocupación, pero tan pronto él lo
 21 solicitó, él dijo: "Quiero que esta gente se
 22 desaloje". Si ustedes se fijan en R-87, entre

1 2000 y 2003 vendrán gran cantidad de
 2 correspondencia entre las diferentes entidades
 3 y el gobierno y en las cartas que la
 4 Cooperativa El Pavón estaba enviando al
 5 gobierno y también en las cartas que el señor
 6 Rondón estaba intercambiando con el gobierno
 7 sobre estas negociaciones y este proceso que
 8 tenía que seguir su curso.

9 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 10 inglés): Hemos visto la correspondencia. El
 11 procedimiento ya había concluido, pero estaba
 12 pensando en la negociación en la década del 90.
 13 Sería útil si recibiésemos una lista de esto.

14 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 15 Muy bien. Lo vamos a verificar y nos vamos a
 16 comunicar con usted a la brevedad, señor
 17 presidente.

18 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 19 inglés): Gracias. Pausa de 7 minutos, hasta
 20 las 15:58, perdón.

21 SEÑORA GONZÁLEZ (Interpretado del inglés):
 22 ¿Me puede decir cuánto tiempo utilicé?

1 SECRETARIA CONOVER (Interpretado del
 2 inglés): Sí, la demandada utilizó 1 hora 14
 3 minutos, y nosotros detuvimos el reloj durante
 4 las preguntas.

5 (Pausa para el café.)

6 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 7 inglés): Bueno, vamos a reanudar. Será el
 8 señor Ramos-Mrosofsky, creo. No hay micrófono.

9 SEÑOR RAMOS-MROSOFSKY (Interpretado del
 10 inglés): ¿Ahora me escuchan? Gracias, señor
 11 presidente y miembros del Tribunal. Buenas
 12 tardes.

13 A mí me corresponde abordar las defensas de
 14 Nicaragua sobre el fondo. Nicaragua se
 15 encuentra en la situación curiosa de tener que
 16 defenderse frente a, al menos, dos teorías
 17 incongruentes o incompatibles. Pero, como
 18 demandada, vamos a abordar ambas.

19 Ahora voy a saltar a la diapositiva 77, que
 20 es una hoja de ruta para mi presentación.
 21 Nuestras defensas se corresponden a tres
 22 categorías: primero, como la doctora González

1 ha comenzado a abordar, son las defensas de
 2 Nicaragua frente al caso original de invasión
 3 paramilitar: el de expropiación directa. Y si
 4 bien es incongruente con el caso que se ha
 5 avanzado después, que no se ha retirado, y se
 6 ha vuelto a retirar el día de hoy.

7 Tenemos dos defensas para lo que yo llamaría
 8 el caso postréplica revisada de Nicaragua, eso
 9 incluye defensas absolutas o preventivas que se
 10 avanza en virtud del 21(b) y 10.6 del CAFTA que
 11 precluye la responsabilidad cuando Nicaragua
 12 tomó las medidas en cuestión como respuesta a
 13 una incursión armada a la hacienda en el
 14 momento de disturbios civiles a nivel nacional.

15 Y la tercera categoría son las defensas bajo
 16 disposiciones específicas del CAFTA que
 17 Riverside en su caso presentado después de la
 18 réplica alega que Nicaragua incumplió si el
 19 Tribunal fuera a llegar a esas reclamaciones.
 20 Las voy a abordar en secuencia.

21 Voy a empezar con la narrativa sobre
 22 invasión paramilitar, pero como la doctora

1 González ya ha abarcado bastante -estamos
 2 conscientes del tiempo- voy a saltar un poco
 3 hacia adelante.

4 Habíamos visto que el caso de Riverside --
 5 hemos hablado de las pruebas por oídas, pero
 6 hubo una carta anterior que hace que la teoría
 7 de atribución de Riverside tenga aún menos
 8 sentido. Es una carta que ven en pantalla del 5
 9 de junio de 2018. Es el anexo 64 de la
 10 demandada. Esta carta se envió pocos días antes
 11 de la invasión de la Hacienda Santa Fe. En esta
 12 carta de junio, representantes de la
 13 Cooperativa Agrícola de El Pavón solicitaron el
 14 apoyo del gobierno por su argumento de que la
 15 hacienda era de ellos. Ellos dicen que habían
 16 sido desalojados brutalmente a solicitud de la
 17 familia Rondón y dijeron que ellos creían que
 18 sus derechos a la propiedad se adquirieron en
 19 virtud de acuerdos de paz firmados con el
 20 gobierno de Nicaragua, y la existencia de esta
 21 carta confirma que los líderes de la
 22 Cooperativa de El Pavón, estas centenas de

1 personas campesinas armadas que entraron a la
 2 propiedad entendieron que no estaban actuando
 3 sobre la base de órdenes del gobierno sino más
 4 bien que ellos estaban solicitando el apoyo del
 5 gobierno por sus reclamos, un apoyo que no
 6 recibieron.

7 Y agrego que esta carta hace que lo que está
 8 en juego, en sentido más amplio para la
 9 seguridad esencial de Nicaragua, está claro. Se
 10 nos ha dicho que Nicaragua no podía anclar su
 11 defensa de seguridad esencial en una
 12 explotación de aguacate. No, es un acuerdo de
 13 paz. Varias de las personas que participaron en
 14 la invasión eran excombatientes de la (contra),
 15 y ellos creían que esos reclamos se originaban
 16 en el acuerdo de paz para poner fin a una
 17 guerra civil de diez años. Estos son de los
 18 miembros de El Pavón al gobierno de Nicaragua.
 19 Son nuestros anexos y se los mostramos y
 20 pedimos que presten mucha atención a esto
 21 cuando abordan cuestiones de atribución.

22 Ahora quiero pasar a lo del legislador Edwin

1 Castro y su supuesta simpatía para los
 2 ocupantes ilegales, y en particular un informe
 3 interno en el que el comisionado de policía
 4 Marvin Castro -no es pariente de Edwin Castro;
 5 hay muchos Castros y Gutiérrez- le indicó al
 6 número dos de la policía nacional que ocupantes
 7 no identificados le había dicho que el
 8 legislador Castro les había alentado a que
 9 quedaran en la hacienda con la esperanza de que
 10 el gobierno pudiera comprar el terreno. En el
 11 mismo informe, el comisario de la policía que
 12 los ocupantes ilegales armados también habían
 13 dicho que estaban disueltos a pelear por la
 14 tierra. Estas son personas que eran
 15 excombatientes desmovilizados de la guerra
 16 civil. Ese es un dato importante. Ahora todo es
 17 de oídas.

18 Y si pasamos a la siguiente diapositiva, el
 19 comisionado de policía Castro dejó muy claro en
 20 su declaración testimonial que él no estaba
 21 respaldando la verdad, sino que estaba
 22 informando a la cadena de mando lo que se le

1 había dicho. Y ni la demandante ha sugerido que
2 el gobierno quería comprar la tierra para los
3 que la ocupaban. Lo que hizo el gobierno fue
4 rechazar sur reclamación a la tierra y los
5 desalojó de manera pacífica.

6 Pero para volver al diputado Castro, vamos a
7 suponer por un momento que él sí tenía simpatía
8 o podía haber tenido simpatía para con las
9 personas que ocupaban la hacienda o que les
10 había alentado. ¿Eso qué significaría? Aún si
11 fuera así -no estamos diciendo que fue, estamos
12 diciendo "supongamos que fue"- no convertiría
13 esta invasión armada privada en un acto del
14 Estado, porque el legislador Castro no es el
15 Estado. Sus opiniones, su incidencia, hasta su
16 asesoría política no implica la responsabilidad
17 internacional de Nicaragua. Ni, y esto es
18 crucial, es el diputado Castro un órgano del
19 Estado, como ha planteado la demandante. Castro
20 es apenas uno de 90 miembros de la Asamblea
21 Nacional de Nicaragua. Y es esa Asamblea
22 Nacional, que es un órgano del Estado definido

1 como tal en la Constitución, y si actúa en su
2 papel constitucional podría activar la
3 responsabilidad del Estado nicaragüense. Por
4 ejemplo, si fuera a adoptar una ley que
5 expropiara la hacienda, aunque no lo hizo, pero
6 sería una forma en que pudo haber tenido
7 responsabilidad estatal como miembro de un
8 órgano legislativo.

9 Ahora, el hecho de que el congresista Castro
10 o el legislador Castro pueda ser portavoz de un
11 partido político no es relevante para fines de
12 la atribución, pero la incidencia política --
13 bueno, si podemos volver. Este comentario
14 acerca de la palabra 4 en los artículos de la
15 CDI sobre la responsabilidad estatal -- bueno,
16 es cierto que una persona podría ser órgano del
17 Estado y que la actividad de una persona podría
18 dar lugar a la responsabilidad estatal. Si el
19 diputado Castro fuera más bien fuera rey de
20 Nicaragua o el presidente de Nicaragua, sus
21 acciones individuales podrían haber dado lugar
22 a la responsabilidad estatal, pero no se ha

1 mostrado que forme parte del Poder Ejecutivo de
2 ninguna manera. Y por cierto, un miembro de un
3 órgano legislativo elegido que comparta sus
4 opiniones no sería ni fuente ni fundamento para
5 la atribución ni podría ser, pues, como los
6 tribunales han reconocido una y otra vez, los
7 políticos, sobre todo los legisladores
8 elegidos, dicen y proponen y debaten todo tipo
9 de elementos problemáticos. Es su naturaleza
10 como representante elegido. Lo que dicen no
11 vincula al Estado ni en virtud del derecho
12 internacional ni en virtud del derecho
13 nacional, a no ser que la Legislatura de la que
14 forma parte tome alguna acción de acuerdo con
15 sus facultades constitucionales.

16 Hay un caso, Lidercon contra el Perú, donde
17 el Tribunal muy distinguido distinguió en forma
18 clara entre las acciones entre un órgano
19 legislativo y las opiniones, en ese caso
20 expresadas en la Legislatura de parte de
21 determinados legisladores. Aquí estamos a tres
22 kilómetros del Congreso Estadounidense y no hay

1 que pensar mucho para entender por qué es una
2 regla sana y cómo la alternativa sería un caos.

3 Y hemos visto que el profesor Wolfe ha
4 planteado un fundamento para entender -- Wolfe
5 presentó su versión de lo sucedido, pero no lo
6 hemos convocado para el contrainterrogatorio
7 porque su informe no dice nada acerca de los
8 acontecimientos específicos en Santa Fe que
9 tienen que ver con una cooperativa agrícola
10 específica y una determinada controversia
11 respecto a un determinado terreno. El profesor
12 Wolfe tiene todo derecho a tener sus opiniones.
13 No es sorprendente que el gobierno de Nicaragua
14 no esté de acuerdo con lo que él plantea, pero
15 el propósito de este arbitraje es resolver una
16 determinada inversión que tiene hechos
17 determinados y no tener un seminario acerca de
18 la política de Nicaragua ni la historia de
19 Nicaragua.

20 Ahora, es posible que el profesor Wolfe
21 tenga su punto de vista respecto de cómo los
22 diferentes facciones de la vida política habrán

1 interactuado y cómo se habrá llegado a la
 2 situación en la que están, pero yo creo que se
 3 puede decir con mucha seguridad que las
 4 personas armadas que invalidaron la Hacienda
 5 Santa Fe para crear pequeños terrenos para
 6 ellos y sus familias no estaban formando un
 7 gobierno de coalición. Y el problema con el
 8 informe del profesor Wolfe es que no es
 9 pertinente con lo que ustedes tienen que
 10 enfrentar. Este no es un órgano político, esto
 11 no es la OEA, hay otros foros para plantear
 12 estas cuestiones, y este no es uno de ellos.
 13 Estamos preocupados con lo que pasó en esta
 14 inversión en un contexto bien definido.

15 Entonces, en breve: la invasión de la
 16 Hacienda Santa Fe fue una conducta privada
 17 ilegal; la Hacienda Santa Fe siempre ha sido la
 18 propiedad de INAGROSA, indirectamente de
 19 Riverside. Nicaragua nunca ha aceptado la
 20 invasión de personas privadas a esta propiedad
 21 y fue por medio de sus esfuerzos diligentes de
 22 las autoridades nicaragüenses que se

1 desalojaron a estas personas una y otra vez sin
 2 ni una gota de sangre, y es porque Nicaragua
 3 respeta los derechos de INAGROSA. Este terreno
 4 en el que hemos visto repetidos esfuerzo, que
 5 no ha prestado atención el inversionista para
 6 devolver este bien, porque no Nicaragua no
 7 tiene ninguna otra opción sino gastar de las
 8 arcas del fisco nacional para salvaguardar la
 9 propiedad hasta que vuelva a tomar posesión
 10 INAGROSA. Ese podría ser el caso si no fuera
 11 que Riverside ha cambiado su caso en su
 12 réplica, sus argumentos en su réplica.

13 Ahora, esta segunda línea de argumentos se
 14 basa en una crítica de la respuesta de parte de
 15 Nicaragua a la invasión ilegal privada de la
 16 Hacienda Santa Fe.

17 Riverside sostiene que hubo una expropiación
 18 que surgió del orden judicial y que Nicaragua
 19 debió haber adoptado otros enfoques más fuertes
 20 a su disposición para abordar la invasión. Por
 21 ejemplo, utilizar equipos especializados de
 22 policías o las fuerzas militares -si fuera

1 necesario-.

2 Ahora estos reclamos fallan en los méritos,
 3 como voy a indicar, pero aún antes de llegar a
 4 los méritos, hay dos disposiciones de CAFTA que
 5 impiden a Riverside seguir adelante con estos
 6 reclamos revisados: primero, es el artículo
 7 21.2(6); el segundo es el artículo 10.6, que es
 8 una cláusula sobre disturbios civiles,
 9 encontrado en el capítulo de inversión del
 10 CAFTA. El Tribunal puede y debe disponer del
 11 caso de la demandante sobre el fondo sobre la
 12 base de cualquiera de estas disposiciones, o de
 13 las dos.

14 En breve: esta disposición dispone que nada
 15 en este convenio se debe de entender a precluir
 16 a una parte a aplicar medios que considere
 17 necesarios para la protección de sus propios
 18 intereses de seguridad esencial. El hecho de
 19 que sea una cláusula autojuzgante se sigue de
 20 una lectura ordinaria del Tratado mismo; no se
 21 necesita ningún otro dispositivo de
 22 interpretación. Esas palabras quieren decir lo

1 que dicen y dicen lo que quieren decir: "Le
 2 corresponde al Estado determinar las medidas
 3 que considere necesarias para la protección de
 4 sus propios intereses de seguridad esencial".
 5 Es lo que sucedió aquí en el contexto de una
 6 controversia sobre tierras que se arraiga en
 7 una resolución de paz que terminó la guerra
 8 civil que duró una década en Nicaragua entre
 9 30.000 y 40.000 muertos -nadie sabe-, en un
 10 país de 6 millones. Nicaragua tenía un interés
 11 en preservar esa paz, y el hecho de que se
 12 había terminado la guerra, por supuesto, ese
 13 interés habría sido más agudo en un momento de
 14 violencia civil generalizada. Y en el artículo
 15 21.2(b) el CAFTA protege las decisiones de
 16 Nicaragua de llevar adelante una estrategia
 17 exitosa de desescalación y diálogo que
 18 consideró necesario para resolver la
 19 controversia en la Hacienda Santa Fe.

20 El texto ordinario del 21.2(b) debe disponer
 21 del caso de la demandante que ha avanzado
 22 después de la réplica, pero si el Tribunal

1 deseara examinar más profundamente la historia
2 de las políticas públicas detrás de este texto,
3 el resultado sería igual.

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
5 inglés): Antes de pasar a lo que dice la
6 disposición, porque cubre o abarca las medidas
7 necesarias, ¿cuáles son las medidas que invoca
8 la demandada en relación con esta disposición?

9 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
10 inglés): Gracias por la pregunta. Esto
11 cubriría la respuesta a la invasión de la
12 Hacienda Santa Fe y su ocupación general, pero
13 en particular cubriría la decisión del Estado
14 de responder a la manera en que respondió.
15 Obviamente, hay una cuestión de asignación de
16 recursos en un momento de disturbios civiles a
17 nivel nacional, pero también está la cuestión
18 de qué tipo de respuesta invocar en relación
19 con la ocupación. La demandante ha dicho que
20 debió haber sido más fuerte, una respuesta
21 militar, por ejemplo. Entonces, el Estado tenía
22 un derecho absoluto protegido por el artículo

1 21.2(b) de optar por un enfoque pacífico y
2 reubicar o reasentar a la gente por diálogo en
3 vez de obligarlas a salir de la propiedad y
4 volver a quemar sus casas como sucedió en 2004.
5 Entonces, hay un punto sobre asignación de
6 recursos, y hay un punto de métodos; los dos
7 están en juego con estos hechos.

8 Pero, por cierto, los intereses esenciales
9 de seguridad tienen raíces en el conflicto
10 histórico, en su resolución y en las
11 interrupciones y perturbaciones en Nicaragua en
12 el 2018.

13 Espero que con eso haya respondido a la
14 pregunta.

15 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
16 inglés): Empieza a responder a la pregunta.
17 Entendemos que según la demandante el gobierno
18 no adoptó las medidas que eran necesarias para
19 proteger las inversiones de la demandante y que
20 esto ha sido una vulneración de la obligación
21 de seguridad y protección plenas y otras
22 obligaciones en virtud del CAFTA. De manera que

1 si se está quejando de que ciertas medidas se
2 tomaron o no se tomaron, que la demandante
3 considera que debieron haberse tomado,
4 concretamente, ¿cuáles son las medidas que se
5 tomaron, que se corresponden con el artículo
6 21.2(b), sobre todo en el período de la
7 ocupación?

8 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
9 inglés): Bueno, la ocupación...

10 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
11 inglés): Bueno, disculpe, usted utiliza
12 palabras como "enfoque", o "estrategia" o
13 "método", pero si se reemplazan estos por el
14 término "medida", que es el término que se
15 utiliza en 21.2(b), ¿cuáles son las medidas que
16 se corresponden con esta medida?

17 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
18 inglés): En un sentido absoluto, yo diría que
19 todas las medidas, pero para identificar
20 determinadas o ciertas medidas -que creo que
21 esa es la pregunta suya- está la respuesta
22 inmediata en el 2018, lo que la doctora

1 González les mostró, donde se quitó a las
2 personas del terreno dos meses después de la
3 ocupación; estaba el proceso de diálogo; las
4 reuniones repetidas; la comisión especial; el
5 órgano interagencial que se estableció para
6 persuadir a estas personas a que se fueran de
7 la hacienda en forma pacífica, encontrarles
8 otros terrenos, alentarlos a llevar a sus
9 familias allá.

10 Hubo una decisión -- bueno, en última
11 instancia se utilizó al poder de policía -- o
12 el poder de policía estaba en el trasfondo. Sin
13 embargo, el Estado siempre estaba a favor de
14 una solución pacífica que a lo mejor podría
15 tomar más tiempo, uno piensa que tomaría más
16 tiempo que simplemente sacarlos. Pero fue un
17 proceso de tres años y hubo un proceso que duró
18 cuatro años a inicios de los 2000. Las medidas
19 incluyeron encontrar otros terrenos, sostener
20 reuniones entre los miembros de la cooperativa
21 y el órgano interagencial o interministerial.
22 Todo eso -- había una amenaza de una sanción

1 legal en caso de no reasentarse. Estas medidas
2 incluyeron permitir a las personas a quedarse
3 en el terreno hasta completar la cosecha. Todas
4 estas medidas que tenían que ver con el interés
5 del Estado de no exacerbar lo históricamente
6 difícil en relación con el acuerdo de paz para
7 así defender los intereses del inversionista.

8 En cuanto a la controversia entre ustedes,
9 las medidas que se han impugnado tienen que ver
10 con la opción de no enviar a los militares.
11 Algunas de estas medidas son una decisión de
12 tener un abordaje más suave, de no enviar a
13 tropas y unidades especiales en seguida, como
14 plantea la demandante en su réplica que es lo
15 que hacía falta. Esa opción, por utilizar un
16 diálogo, un enfoque de colaboración en vez de
17 la fuerza inmediata. Es una medida que, según
18 entendemos, la demandante está impugnado.

19 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
20 inglés): Gracias.

21 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
22 inglés): A usted.

1 Bueno, yo estaba hablando del informe del
2 profesor Burke-White en relación con el punto
3 21.2. El profesor Burke-White es un estudioso
4 distinguido del derecho internacional, exasesor
5 de Hillary Clinton, secretaria de Estado, y ha
6 escrito de los artículos más importantes sobre
7 las cláusulas de no preclusión en los tratados
8 comerciales de Estados Unidos. La demandante
9 retiró su solicitud de contrainterrogarlo, de
10 manera que no va a estar aquí, pero su informe
11 tiene que ver con la historia del artículo
12 21.2(b) y la historia también de las cláusulas
13 sobre intereses esenciales de seguridad y lo
14 que se necesita para que logre su propósito.
15 Ahora, esta disposición que está en juego en el
16 caso de Seda entre Colombia y Estados Unidos -
17 o Seda y Colombia refleja lo que llama el
18 problema de Nicaragua.

19 Y aquí estamos hablando de Nicaragua, pero
20 esta es una disposición que se ha autorizado en
21 forma más general. Pero la historia es
22 interesante. Varias décadas antes del DR-CAFTA

1 Estados Unidos y Nicaragua habían celebrado un
2 Tratado de amistad, comercio y navegación del
3 año 56. Ese Tratado dispuso que no iba a
4 precluir aquellas medidas que fueran necesarias
5 para proteger los intereses esenciales de
6 seguridad de las partes, pero faltó el texto
7 "que considere necesario", que vemos en DR-
8 CAFTA. Esto fue una diferencia muy importante.
9 Cuando Nicaragua demandó con éxito a Estados
10 Unidos ante la CIJ, al incumplir este Tratado
11 por medio de la ayuda a la contra en Nicaragua
12 durante la guerra civil en Nicaragua, que fue
13 parte de la última etapa de la Guerra Fría. La
14 falta de una cláusula autojuzgante quería decir
15 que la posición de Estados Unidos de que su
16 intervención en Nicaragua había sido cuestión
17 de su seguridad esencial fue sujeto a una
18 revisión judicial de parte de la CIJ. Después
19 de perder ese caso, Estados Unidos empezó a
20 incluir cláusulas sobre intereses esenciales de
21 seguridad autojuzgantes.

22 Estados Unidos había dicho que estas

1 cláusulas eran autojuzgantes, pero no lo habían
2 dicho explícitamente. Entonces, como respuesta
3 al razonamiento de la CIJ en el caso de las
4 actividades militares y paramilitares, Estados
5 Unidos optó por incluir este texto para que
6 fuera claro en los tratados posteriores. Y
7 Burke-White revisa informes del Senado, la
8 historia diplomática, cita varios negociadores
9 de tratados.

10 Los Estados Unidos decidió en forma
11 deliberada que su interés nacional en cuanto a
12 tener una cláusula de sobre intereses
13 esenciales de seguridad autojuzgante
14 justificaba debilitar el TBI que podría ser
15 útil para Estados Unidos en circunstancias
16 difíciles. Y Kenneth Vandeveld, un eminente
17 académico, también fue uno de los que negoció
18 esos tratados. Pero el primer tratado a incluir
19 esta disposición sobre intereses esenciales de
20 seguridad que incluye este texto era el TBI
21 entre Estados Unidos y Baréin. Madeleine
22 Albright, secretaria de Estado, en un momento

1 explicó que el propósito de la cláusula era
 2 explicitar el entendimiento implícito de
 3 Estados Unidos, al menos, que las medidas para
 4 proteger los intereses esenciales de seguridad
 5 de una parte son autojuzgantes en su
 6 naturaleza, si bien ella señaló que cada parte
 7 anticiparía que las discusiones fueran
 8 aplicadas por la otra en buena fe.

9 Puede ver que el artículo pertinente del TBI
 10 entre Estados Unidos y Baréin es idéntico en lo
 11 esencial al artículo 21.2(b) del DR-CAFTA.
 12 Ahora, en esta diapositiva vemos algunos de los
 13 documentos de (graficación) del Tratado, que se
 14 relacionan con DR-CAFTA. Uno -- y cuentan la
 15 misma historia. Aquí se ve el informe de George
 16 W. Bush al Congreso sobre DR-CAFTA, y él dijo
 17 expresamente en la carta que las excepciones
 18 del artículo 21 para la seguridad esencial
 19 permite que cada parte actúe dentro de lo que
 20 considere necesario para proteger sus intereses
 21 esenciales de seguridad.

22 Ahora, en esta diapositiva uno ve el informe

1 (inaudible) comercial de Estados Unidos, que
 2 destacó lo mismo ante el Congreso: que el
 3 artículo 21 incluye excepciones específicas
 4 para la seguridad y que nada en el CAFTA-DR
 5 debe entenderse que -- para obligar a una parte
 6 a impedirle de aplicar aquellas medidas que
 7 considere necesarias para sus intereses
 8 esenciales de seguridad.

9 Ahora, el hecho de que Estados Unidos
 10 consideró esta cláusula esencial, no modifica
 11 el hecho de que es una cláusula recíproca.
 12 Ahora, en el caso Seda -y todos tenemos muchas
 13 ganas de ver qué va a decir el Laudo-, es un
 14 caso donde parece que Colombia invocó con éxito
 15 esta cláusula para eliminar la reclamación de
 16 una inversión.

17 Era parte esencial esta cláusula de
 18 intereses esenciales de seguridad de esta
 19 negociación de la que fue objeto Estados Unidos
 20 con Nicaragua y los otros miembros del CAFTA,
 21 decidiendo entonces hasta dónde podían limitar
 22 su libertad de acción, y el alcance de su

1 obligación es a los inversores protegidos.

2 El alegato de la demandante de que la
 3 excepción autojuzgante ocupa todo el Tratado,
 4 esto es algo que no está bien colocado. Porque
 5 el 22.1.2(b) es una parte esencial del DR-
 6 CAFTA, como muestra la historia de la
 7 negociación. Y, por supuesto, hay muchas
 8 cláusulas comunes y hay jurisprudencia en un
 9 Tratado de inversión y en el otro, y no todos
 10 son idénticos, y lo tienen que ser.

11 Noto también que Estados Unidos ha
 12 participado, por lo menos por escrito, como
 13 parte no contendiente en este caso, un caso
 14 incoado por un inversor estadounidense, pero
 15 Estados Unidos no ha criticado ni una de las
 16 interpretaciones de Nicaragua del 21.2(b), a
 17 pesar de haber tenido todas las oportunidades
 18 de hacerlo. Esto es porque la interpretación de
 19 Nicaragua del 21.2(b) es la de Estados Unidos,
 20 la misma, respecto de ese artículo.

21 ¿Tiene una pregunta, señor presidente?

22 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del

1 inglés): Una pregunta conexa, sí. La
 2 referencia a los intereses esenciales de
 3 seguridad cubre las emergencias en las
 4 relaciones internacionales de un Estado miembro
 5 del CAFTA y también cuestiones internas.
 6 ¿Verdad? Cuestiones de intereses de seguridad
 7 internos, como por ejemplo, las luchas civiles.

8 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
 9 inglés): Sí, señor presidente, es correcto.

10 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 11 inglés): ¿Se incluyen ambos elementos o
 12 solamente uno?

13 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
 14 inglés): Vamos al texto de la cláusula, señor
 15 presidente.

16 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 17 inglés): Sí, porque el 21.2(b) hace referencia
 18 a la obligación respecto del respeto al
 19 mantenimiento, restauración de la paz y la
 20 seguridad internacional. Por ejemplo, esto
 21 podría estar debajo del capítulo 7 y uno podría
 22 decir que esto tiene que ver con medidas

1 tomadas por un Estado para proteger sus propios
2 intereses esenciales de seguridad para
3 protegerse de amenazas externas. Pero usted
4 también dice que esto también cubre cuestiones
5 internas de seguridad. ¿Verdad?

6 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
7 inglés): Sí.

8 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
9 inglés): Le pregunto a usted, entonces,
10 doctor: ¿cuál es su fundamento de que abarca
11 ambos tipos de cuestiones de seguridad?

12 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
13 inglés): Desde el punto de vista textual es
14 importante ver que el 21.2(b) tiene dos
15 cláusulas: uno tiene el ámbito internacional,
16 por supuesto, que tiene que ver con las
17 relaciones con más de un Estado, y el segundo
18 tiene que ver con la protección de los propios
19 intereses de seguridad. Desde el punto de vista
20 textual, tengo que decir que no todos los
21 Estados tienen los mismos intereses esenciales
22 de seguridad.

1 Nicaragua -y claro, soy abogado de Nicaragua
2 en este caso- no teme una invasión de un Estado
3 vecino.

4 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
5 inglés): No le preguntaba cuál es la postura
6 de Nicaragua ni las inquietudes de Nicaragua.
7 Simplemente mi pregunta era fáctica. Tiene que
8 ver con la interpretación de esta disposición.

9 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
10 inglés): Lo entiendo, señor presidente. Espero
11 poder responder su pregunta.

12 Una interpretación fiable de la segunda
13 cláusula, cuando se habla de la protección de
14 sus propios intereses de seguridad -y esto,
15 claro, tiene que ser definido por el Estado-,
16 esto le deja al Estado la libertad de
17 determinar sus intereses esenciales de
18 seguridad en forma diferente. Algunos Estados
19 tienen temor de amenazas externas, otros de
20 problemas internos. La jurisprudencia respalda
21 esta interpretación e iba abordar esta
22 cuestión.

1 Por ejemplo, en los casos LG&E Energy,
2 Continental Casualty, casos de Argentina, no se
3 trata en esos casos de cláusulas autojuzgantes.
4 Pero en esos casos se reconoció que una crisis
5 económica grave podría implicar los intereses
6 esenciales de seguridad de un Estado porque es
7 un elemento desestabilizante.

8 Si vemos los artículos de prensa en cuanto a
9 Seda contra Colombia -por supuesto concedo que
10 tenemos que ver el Laudo definitivo-, en ese
11 caso los intereses esenciales de seguridad allí
12 parece ser los intereses que tiene Colombia en
13 combatir el narcotráfico y luchar contra el
14 narcotráfico, y no un ataque extranjero por
15 parte de Brasil, por ejemplo. Contextualmente,
16 y dado que los países están en diferentes
17 puntos geográficos, me parece que ese texto es
18 así, específico por su propio diseño. Y yo
19 diría que los tribunales han reconocido que los
20 Estados tienen diferentes tipos de
21 impugnaciones a sus intereses esenciales de
22 seguridad.

1 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
2 inglés): Gracias.

3 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
4 inglés): Gracias a usted.

5 Hoy escuchamos a los abogados de la
6 demandante que sugirieron que Nicaragua no
7 había invocado adecuadamente esta cláusula, que
8 no había documentado bien estas cuestiones en
9 cuanto al tema de la Hacienda Santa Fe y la
10 invasión de ese predio que implicaba sus
11 intereses de seguridad esenciales.

12 Nicaragua ganó contra Estados Unidos, y ese
13 es el tipo de texto que precluye este tipo de
14 cláusulas autojuzgantes. La demandante tiene
15 que demostrar lo contrario, porque el Estado
16 tiene como presumida su buena fe. Hay personas
17 que claramente eran excombatientes y que había
18 cientos de ellos y que estuvieron muy armados y
19 basaron sus reclamaciones de estas tierras en
20 un acuerdo de paz que establecieron.

21 Cualquier análisis de buena fe, y si uno se
22 ve -- uno ve lo que dice una persona razonable

1 en cuanto a la posición del Estado, bueno,
2 hemos cumplido nosotros con esa carga de la
3 prueba, aunque no es nuestra, sino que es de la
4 demandante. Eso fue lo que modificó la
5 situación, es decir, esta nueva cláusula de
6 seguridad esencial.

7 Me adelanté un poquito cuando respondí su
8 pregunta. Hablaba yo de los casos de Argentina.
9 Claramente, Nicaragua abordaba estas cuestiones
10 en este ámbito de invasiones internas. Incluso
11 en el caso de los paramilitares, la Corte
12 Internacional de Justicia indicó que estos
13 conceptos de seguridad esencial van más allá de
14 una interpretación lata y es más amplia. La
15 raíz del conflicto interno de Santa Fe es mucho
16 más profunda que un drama del país. Nicaragua
17 debe proteger sus intereses esenciales de
18 seguridad. Y ahí debería ponerse punto final.
19 Pero la demandante quiere escaparse al 21.2(b)
20 y a su efecto preventivo.

21 Creo yo que hemos escuchado argumentos
22 respecto del TBI con Rusia y quería yo examinar

1 el texto del 21.2(b), que dice aquí: "Ninguna
2 disposición de este Tratado se interpretará en
3 el sentido de", es decir, estamos hablando del
4 DR-CAFTA, y esto cubre incluso la cláusula de
5 Nación más favorecida. No puede dejar de lado
6 el principio de Nación más favorecida esta
7 cláusula, ¿no es cierto? Esta cláusula supera
8 el principio de Nación más favorecida.

9 Claro que el Congreso estadounidense no
10 hubiese aprobado este tratado. Esta disposición
11 es de cajón, está en todos los TBI de Estados
12 Unidos a partir de allí. Dice aquí "ninguna
13 disposición". Claro. Pero podemos ir también al
14 capítulo de inversión, en donde la cláusula de
15 Nación más favorecida se encuentra y la
16 demandante trata de incluir el Tratado con
17 Rusia en este sentido. Y tenemos el capítulo de
18 inversión, y claro, y si hay algún tipo de
19 incongruencia entre este capítulo y otro
20 capítulo, dice el capítulo 10: "El otro
21 capítulo prevalecerá". Estamos hablando del
22 artículo 21.2, y ese es el que en realidad

1 prevalece y vence a cualquier tipo de cuestión
2 relativa a la aplicación de la cláusula de
3 Nación más favorecida.

4 Y me estoy basando también en el artículo
5 10.6, en cuanto al problema de la cláusula de
6 Nación más favorecida. Utilizar la cláusula de
7 Nación más favorecida para una disposición más
8 favorable, bueno, para eso hay que ver la
9 cuestión.

10 En el caso de CMS contra Argentina, se
11 planteó un argumento similar. El Tribunal dijo:
12 "Aunque la cláusula de nación más favorecida ha
13 sido invocada porque otros tratados celebrados
14 por Argentina no contienen una disposición
15 similar a la del artículo 10, que tenía que ver
16 con el estado de emergencia, el Tribunal no
17 está convencido de que la cláusula tiene una
18 función en este caso. La mera ausencia de esa
19 disposición no respalda la aplicación de la
20 cláusula de Nación más favorecida. El motivo es
21 que, si no, la cláusula de Nación más
22 favorecida uniría todos los acuerdos de

1 inversión y vencería las intenciones de las
2 partes. Crearía una especie de agujero negro de
3 la jurisprudencia, como está aquí en la
4 pantalla.

5 Y los TBI de Estados Unidos y las partes del
6 DR-CAFTA no tenían por intención celebrar el
7 TBI entre Nicaragua y Rusia y, por lo tanto,
8 las defensas que planteamos implican que
9 ninguna disposición del Tratado se interpretará
10 "en el sentido de", y entonces nada en el
11 capítulo 10 puede prevalecer, salvo las
12 excepciones, porque si no, habría una situación
13 en donde una disposición especial básicamente
14 se plantearía, y esta no es una interpretación
15 correcta de las disposiciones.

16 También escuchamos hablar de los anexos y
17 las cuestiones sectoriales y de servicios
18 sociales. No coincidimos con la interpretación
19 de la demandante en este sentido. Las medidas
20 aquí son medidas de agencias del orden y no
21 tienen pertinencia a efectos de la aplicación
22 de esta excepción. Este sería un argumento

1 terciario. Suponiendo que se llegue al tema de
 2 la cláusula de Nación más favorecida, la
 3 disposición en materia de agencia del orden
 4 como una especie de situación específica a eso,
 5 y si se trata de un aguacatal o de lo que
 6 fuere, eso no tiene mucho sentido aquí. El
 7 Estado no tiene que preocuparse por la cláusula
 8 de Nación más favorecida a efectos de que
 9 perturbe su capacidad de brindar su servicio.

10 También está el tema de la necesidad. La
 11 demandante dijo que el 21.2(b) es una defensa
 12 de necesidad. Esto fracasa. No es una
 13 interpretación correcta de la disposición. La
 14 defensa del Estado de necesidad no es una
 15 defensa autojuzgante y es un estándar muy
 16 difícil de cumplir. Entonces, esa
 17 interpretación planteada por la demandante no
 18 es posible.

19 Y si esto se basa en Eco Oro o en el
 20 artículo 27.2, en donde dice que no hay
 21 perjuicio respecto de la responsabilidad,
 22 bueno, no se puede hacer una lectura efectiva

1 de una excepción diseñada específicamente por
 2 la parte más importante del Tratado como
 3 elemento de protección y tener una obligación
 4 de pago de daños y perjuicios. Si el 21.2(b)
 5 está en el Tratado tiene que tener un
 6 significado especial. Si precluye la infracción
 7 y también los actos ilícitos, entonces debe
 8 también plantearse de esa manera.

9 Tenemos también este otro caso contra
 10 Argentina, LG&E, y allí también se ven las
 11 cuestiones de responsabilidad.

12 Pasemos al 10.6 ahora del DR-CAFTA. Esta es
 13 una disposición en el capítulo de inversión y
 14 dispone casos en donde cada una de las partes
 15 brindará a los inversores de la otra parte y a
 16 las inversiones cubiertas un tratamiento no
 17 discriminatorio respecto de las medidas
 18 relativas a las pérdidas sufridas por las
 19 inversiones en su territorio cuando hay
 20 conflicto o lucha civil. Esto es una lex
 21 specialis que supera otra normativa de carácter
 22 más general, y esto aplica específicamente a

1 los conflictos armados. Esto significa que
 2 Nicaragua solamente puede ser responsable si
 3 Riverside muestra que Riverside la discriminó
 4 respecto de sus inversiones en cuestiones de
 5 conflictos armados o lucha civil.

6 La cláusula es totalmente aplicable y
 7 podemos examinar una transmisión del 30 de
 8 julio de 2018, es muy breve.

9 ¿Tiene una pregunta, señor presidente?

10 Vamos a pasar el video primero, entonces.

11 (Se proyecta un video en la pantalla
 12 compartida.)

13 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
 14 inglés): Es un video muy muy breve. Euronews
 15 hizo este video con la información. Este es un
 16 video de la demandante. Esto es lo que estaba
 17 sucediendo en Nicaragua en aquel momento cuando
 18 la Hacienda Santa Fe fue ocupada por ex
 19 contras. Combatientes utilizaron violencia para
 20 defender su reclamación y utilizaron violencia
 21 para ingresar a la propiedad.

22 Hubo pérdidas, claro, y esto está en el

1 ámbito del 10.6. El artículo se aplica y la
 2 pregunta relevante es si algún inversor recibió
 3 compensación y la demandante no. No, ningún
 4 otro inversor fue afectado por la ocupación de
 5 Santa Fe, y tampoco hay prueba en el expediente
 6 de que otro inversor haya recibido compensación
 7 por invasiones o por luchas civiles en 2018.

8 En el caso del tema de la cláusula de
 9 seguridad esencial autojuzgante del 21.2, la
 10 demandante ha tratado de escapar las
 11 consecuencias del 10.6, y lo hace -- y lo hace
 12 nuevamente con referencia al TBI con Rusia y la
 13 cláusula de Nación más favorecida. Este
 14 argumento no funciona debido a la reserva que
 15 nosotros ya indicamos.

16 Supongamos, entonces, que podría llegar a
 17 operar que la Cláusula de Nación más Favorecida
 18 podía llegar a operar en el marco del TBI con
 19 Rusia, pero no hay ningún tipo de diferencia.

20 Vamos a ir a la diapositiva que contiene el
 21 TBI con Rusia. En el artículo 5, este Tratado
 22 dispone esta cláusula bastante similar de

1 tratamiento igualitario en cuanto a daños y
2 pérdidas debidas a guerra, conflicto armado en
3 su reacción, revolución, disturbio civil,
4 estado nacional de emergencia, motines o
5 cualquier otro hecho similar.

6 Si se aplicase este mecanismo de NMF, de
7 Nación más favorecida, entonces, básicamente
8 Nicaragua no tiene ningún tipo de
9 responsabilidad en ese sentido. Entonces,
10 deberíamos disponer de todos los argumentos
11 posteriores a la réplica de la demandante.

12 Pero vamos a ver el caso desde el fondo. Y
13 aun así no hay responsabilidad de Nicaragua en
14 este sentido. Vamos a ver un tercer conjunto de
15 defensas.

16 Riverside invoca varias disposiciones del
17 DR-CAFTA según la demandante y por eso
18 Nicaragua tiene responsabilidad. Tiene que ver
19 con reclamaciones respecto del orden de
20 protección que la fiscalía de Nicaragua obtuvo
21 respecto de la hacienda de un Tribunal local
22 como consecuencia del abandono de la demandante

1 del supuesto incumplimiento del 10.4 o del
2 10.5. También el tema de que la respuesta de
3 Nicaragua a la invasión privada ilegal y la
4 ocupación de Santa Fe que era insuficiente o
5 discriminatoria. En el 10.5, trato justo y
6 equitativo, y también seguridad y protección
7 plenas en cuanto a DR-CAFTA.

8 Vamos a tratar de ver estos temas en forma
9 amplia. La orden de protección justamente es
10 eso, una orden para proteger. No hubo una
11 transferencia alguna de título de jure o de
12 facto respecto de la hacienda. Simplemente esta
13 orden es una respuesta al abandono de Riverside
14 de su propia inversión recuperada. En cada una
15 de las cinco instancias que la doctora González
16 ya abordó, bueno, aquí se muestra el motivo de
17 la orden de protección, porque Riverside no
18 volvió a adoptar la posesión de este territorio
19 no disputado. Específicamente en el marco de
20 este arbitraje hay que ver estas cuestiones y
21 hay que ver esta relación de depositario que
22 existe entonces.

1 INAGROSA era el propietario real del 100 por
2 ciento de Hacienda Santa Fe. Aquí tenemos los
3 registros inmuebles de Nicaragua, esta es la
4 postura que tiene Nicaragua en cuanto a la
5 propiedad de Hacienda Santa Fe según el derecho
6 nicaragüense en este momento. Y también los
7 peritos de Nicaragua van a abordar estos temas
8 en más detalle. Pero quiero indicarle algo al
9 Tribunal. El Tribunal ya ha determinado que la
10 orden de protección no evita que INAGROSA
11 reanude la posesión de la hacienda en cualquier
12 momento. Así que en enero la señora González en
13 nombre de Nicaragua le pidió a Riverside que
14 dijera si era necesario la renovación de la
15 orden de protección. Esta era una oportunidad
16 para que la demandante diga, "no, ya no
17 queremos más la orden de protección", pero la
18 demandante no dijo eso. Y la demandada tenía un
19 documento de 30 páginas. En esas 30 páginas de
20 la demandante, allí no se indicó cómo renovar
21 la posesión de la hacienda y Riverside no
22 quería la hacienda de vuelta. ¿Por qué? Porque

1 la aceptación de la realidad de que Nicaragua
2 protege este predio para legítimos
3 propietarios, entonces, de esa forma se admitía
4 la ficción de la expropiación aspiracional de
5 Riverside.

6 Si ellos no pueden mostrar una invasión
7 cometida por el Estado, entonces tendrían que
8 reconstituir su reclamación de expropiación.
9 Entonces, por eso quieren que la orden siga
10 adelante.

11 Riverside desea que exista esta
12 expropiación, pero eso no es suficiente. ¿Y por
13 qué quiere seguir adelante con este curso de
14 acción Riverside? El señor Molina va a explicar
15 justamente esta cuestión del tema del negocio
16 de los aguacates.

17 En cuanto a la expropiación, hay paro. En
18 cuanto al trato justo y equitativo, bueno, la
19 orden de protección va mucho más allá que las
20 obligaciones de trato justo y equitativo y de
21 protección plena. El Tribunal ya ha dicho que
22 el -- estas son las realidades y, claro, el

1 demandante trabaja en su propio beneficio. Y
 2 básicamente hay una responsabilidad específica
 3 y única de proteger la propiedad del inversor,
 4 específicamente hablando, a cuenta propia, y
 5 por eso se habla una y otra vez de inversiones
 6 armadas por parte de invasores.

7 El Tribunal en la Resolución Procesal 4
 8 reconoció que la orden era a efectos de
 9 proteger y no a efectos de confiscar las
 10 Hacienda Santa Fe, y que la orden en sí
 11 específicamente reconoció que la propiedad
 12 estaba registrada a favor de INAGROSA y, por lo
 13 tanto, no tenía por objeto la transferencia de
 14 titularidad.

15 Pero si cambiamos la lógica, pasamos a los
 16 argumentos de debido proceso. Riverside alega
 17 que Nicaragua incumplió el trato justo y
 18 equitativo al no dar aviso de la orden de
 19 protección lo suficientemente rápido. Eso no es
 20 correcto porque, por supuesto, Nicaragua tenía
 21 el permiso de buscar un alivio provisional por
 22 parte y Riverside tenía una notificación

1 implícita. Pero aparte de los temas de los
 2 avisos, tenemos el tema del perjuicio. No hay
 3 perjuicio alguno. Riverside tuvo todas las
 4 posibilidades de anular formalmente la orden de
 5 protección, pudo también decir que no quería
 6 renovar la orden de protección, no quiso volver
 7 a obtener la propiedad. Y entonces nosotros les
 8 manifestamos a ustedes, miembros del Tribunal,
 9 que esta es la propiedad de ellos. Y, claro,
 10 podrían haber tomado las medidas
 11 correspondientes. No existe aquí un
 12 incumplimiento del trato justo y equitativo. Y,
 13 por supuesto, las reclamaciones de Riverside de
 14 expropiación judicial son emblemáticas de esta
 15 reinversión de sus argumentos en el memorial de
 16 contestación. Se dice ahora también que existe
 17 una expropiación judicial secreta y por eso lo
 18 plantea la demandante para que este Tribunal
 19 entienda que tiene la demandante más
 20 argumentos.

21 Vamos a hablar ahora de trato justo y
 22 equitativo y protección y seguridad plenas

1 también, y vamos a ver qué es lo que dice la
 2 demandante es que Nicaragua no ha planteado
 3 todos los argumentos. Pero nuestra posición es
 4 que el Tribunal no debe llegar a estas
 5 conclusiones según el artículo 21.2(b) y 10.6.
 6 La señora González justamente ha abordado estas
 7 cuestiones. Tenemos a la señora Gutiérrez y a
 8 otros que participaron en estos procedimientos
 9 en materia de los actos policíacos y tenemos
 10 temas más amplios que también queremos tratar a
 11 modo de observación.

12 Si consideramos la solución no violenta de
 13 Nicaragua como exitosa en el -- según el prisma
 14 del trato justo y equitativo de protección y
 15 seguridad plenas, el hilo conductor común es
 16 que existe una conducta razonable del Estado
 17 según las circunstancias, y tenemos algunas
 18 citas en pantalla: Duke Energy y Spanish
 19 Morocco.

20 Y se me dice que estoy hablando sumamente
 21 rápido y trataré de hablar un poco más lento.

22 Pero decía entonces que voy a pasar a otros

1 temas para terminar justamente a tiempo y para
 2 tener la posibilidad de que el Tribunal tenga
 3 acceso a estas citas. Pero tenemos que recordar
 4 que los tribunales de inversión han sido
 5 reticentes a dudar de la política discrecional
 6 de los Estados en cuanto al despliegue de su
 7 personal militar y de fuerzas del orden. Esto
 8 dejando de lado el 10.6 y el 21. Estas son las
 9 decisiones que el Tribunal ha visto en el caso
 10 de Dreyfus y otros y que también hemos
 11 explicado. El Tribunal debe evitar dudar de
 12 estos poderes de los países.

13 En el caso ELSI se buscó protección y
 14 seguridad (plenas) y esto no implica una
 15 garantía absoluta de que nunca se va a
 16 perturbar al inversor. Es lo que dijo el
 17 Tribunal también en Pantechniki contra Albania,
 18 y que se trata de las circunstancias y con los
 19 recursos del Estado en cuestión.

20 En el caso Tekfen, en ese caso el Tribunal
 21 dijo que no había incumplimiento sobre la base
 22 del hecho de que Libia estableció recursos

1 militares por una cuestión de seguridad. Hay un
2 gran margen de apreciación, y tenemos que
3 pensar esto en el marco de una crisis.

4 Continental Casualty, por ejemplo, reconoce
5 que en un momento de grave crisis no es el
6 momento de buenos juicios, particularmente
7 cuando se examina por parte de terceros con la
8 desventaja de retrotraerse en el tiempo.

9 Entonces mi colega básicamente también habló
10 de estas cuestiones, pero la crítica de
11 Riverside de la forma en que se ocupó la
12 hacienda, eso fracasa realmente. Porque, claro,
13 había más policías en Managua, en León, la
14 segunda ciudad más importante de Nicaragua.
15 Vimos entonces las diapositivas que resaltaban
16 instancias de invasiones de tierra por parte de
17 invasores. Esto ocurrió en la segunda ciudad
18 más grande de Nicaragua y no en Jinotega ni en
19 San Rafael del Norte en donde había 8 policías
20 frente a más de 500 invasores armados. Esto es
21 sentido común y no discriminación.

22 Y sostenemos que la respuesta de Nicaragua

1 de ninguna manera es irrazonable a pesar de que
2 el Estado estaba enfrentándose a disturbios
3 generalizados incontrovertidos, y la policía
4 estaba limitada por una orden de
5 acuartelamiento del presidente a permanecer en
6 el cuartel debido a una situación muy
7 apremiante, y estaban superado en número, 30 a
8 1, por los invasores armados. Ustedes habrán
9 visto que ni las autoridades de Nicaragua
10 respondieron a la invasión de Hacienda Santa
11 fe, y al momento, a pesar de que eran minoría
12 ante centenares de personas armadas que
13 llevaron armas a la propiedad, evitaron la
14 intensificación de la violencia. Tenían
15 morteros. Entonces, en Hacienda Santa Fe
16 estaban allí para evitar el derramamiento de
17 sangre. La policía habría perdido la vida, los
18 individuos. Había poco por hacer salvo había
19 que impedir que la situación evolucionara.

20 Las autoridades de Nicaragua evitaron esta
21 situación, y una vez que la situación se calmó,
22 dos veces eliminaron a todas estas personas de

1 inmediato después de dos meses. Y luego los
2 inversores no tomaron el control de la
3 propiedad entonces regresaron. Por cierto, no
4 era una tarea fácil, estas eran personas
5 armadas, estábamos hablando de 150 familias que
6 tuvieron que ser reubicadas. Pero escuchamos
7 mucho sobre circunstancias similares.
8 Recuérdelo también al ver las pruebas.

9 No estamos simplemente hablando aquí de
10 Ortega a diferencia de Managua o -- perdón,
11 Jinotega en contra de Managua o León. Por
12 cierto, los recursos judiciales son diferentes
13 en entornos urbanos y rurales, pero no vemos
14 nada en el expediente sobre quiénes eran los
15 invasores en estos otros lugares. Sabemos de
16 Hacienda Santa Fe, y están los documentos ante
17 nosotros, sabemos que muchos de estos invasores
18 estaban sumamente armados, había también ex
19 miembros del Congreso que habían ofrecido la
20 hacienda como parte del acuerdo de paz. No se
21 decía si Nicaragua se estaba enfrentando a una
22 identidad similar de los invasores en este

1 contexto y había que enfrentarse a la
2 inferencia de que era así. Era una situación
3 muy complicada y yo creo que inusual.

4 Y me gustaría concluir con esto, con un
5 punto final, y creo que es algo sumamente
6 importante. La discreción legítima del Estado.
7 Y creo que en cierta medida hablé de esto en
8 respuesta a su pregunta, pero la discreción del
9 Estado se extiende no simplemente a dónde y
10 cómo desplegar a la policía y cuántos oficiales
11 de policía asignar a una ciudad o a otra, pero
12 también tiene que ver con la decisión de cómo
13 utilizar la policía. Enviamos a la policía,
14 sacamos a todos los de los terrenos, vemos
15 estos episodios brutales que vimos en 2004 o
16 llegamos así a utilizar la discreción del
17 Estado para priorizar una solución pacífica y
18 no violenta. Y esto me recuerda a la Ley 872,
19 por ejemplo, la ley de la policía nicaragüense,
20 donde la demandante puso de frente a sí, por
21 ejemplo, el interés por la vida humana y la
22 integridad ante la propiedad. Y en algunos

casos los aguacates eran menos valiosos que las vidas humanas y una empresa de aguacates exitosa.

Por ejemplo, si nosotros pensamos en el caso en contra de Bolivia donde la policía en South American Silver, el Tribunal rechazó las reclamaciones del inversor que Bolivia había quebrantado la obligación al no militarizar las zonas allí alrededor. El Tribunal observó la experiencia del Estado al respecto que le indicaba que no lo hiciese si bien estaba siendo exigido por el inversor, y advirtió que las medidas exigidas por el inversor podrían haber tenido consecuencias letales.

Y lo mismo es aquí donde el expediente nos muestra el enfoque medido, pacífico, gradual fundamentado en la experiencia increíble del Estado y la larga experiencia del Estado en esta diferencia en especial. ¿Cómo se evitaron las consecuencias letales y se logró así llegar a un fin exitoso? Seguramente esto llevó tiempo, marcadamente menos de lo que había

ocurrido a principios del siglo XXI con mejores resultados, pero la demandante no está en ningún apuro por recuperar la propiedad. Incluso así cuando la esencia de su objeción es que el argumento de, es el argumento de protección y seguridad plenas, si es que más violencia, más policía habría resuelto el problema de Riverside más rápidamente, parecería que están diciendo, y yo les diría que aquí hay temeridad en lo que hace al peligro de esta situación.

En el párrafo 1384 de la réplica vemos, una vez más, que se está argumentando la esencia que hubo un incumplimiento de las obligaciones bajo el CAFTA por no estar desplegando un equipo especial en contra de los ocupantes de hacienda. Claramente Riverside está especulando que Nicaragua podría haber aumentado la presencia militar con el apoyo de las fuerzas militares que podrían haber sido desplegadas de una manera que minimizase o evitase el derrame de sangre. Pero al llevar adelante esta

respuesta eficiente, pacífica y gradual, Nicaragua evitó completamente el derrame de sangre. Y esto es mucho mejor, miembros del Tribunal, que minimizar el derrame de sangre.

Y hay que tener en cuenta lo que propone este argumento, que DR-CAFTA exigiría al Estado utilizar su fuerza armada o la amenaza del uso de fuerza armada en contra de centenares de sus propios ciudadanos con gran cantidad de armas, ciudadanos que habían ya advertido que estaban preparados para combatir para defender los establecimientos agrícolas que estaban ocupando ilegalmente con su familia, ciudadanos que habían combatido en contra del Estado antes, y de esta manera Riverside podría más rápidamente reanudar la posición de la hacienda.

Nosotros sostenemos que no hay ninguna lectura razonable de DR-CAFTA que imponga este tipo de deber cuando hay otras alternativas y había otras alternativas. Y esto tiene que ver con la legitimidad del sistema de solución de controversias pero también de moralidad básica

y conferir esta discreción con el DR-CAFTA.

La sección allí de la dúplica 1684 claramente nos indica esto. Escuchamos mucha retórica sobre abuso de los recursos -- derechos humanos y recordemos que hay un gran historial de violencia que tiene que ver con las inversiones internacionales. No lo voy a hablar aquí en detalle, pero el DR-CAFTA, yo creo que se puede decir que no intentaba de ninguna manera seguir con estas partes del Tratado de una manera que se remitiesen una vez más a ese momento, a ese momento de violencia. Yo creo que este es el único quebrantamiento de los derechos humanos donde parecería ser que la demandante está tratando de proteger su plantación de aguacate y se queja porque el Estado no es lo suficientemente violento en contra su propia población si Riverside quisiese volver a un negocio realmente floreciente. Pero, si vemos la conducta de la demandante esto es realmente más perturbador porque la demandante se rehusó a volver a la

1 hacienda.

2 Y tras decir esto los invito a hacer
3 preguntas. Pero, de lo contrario, le doy la
4 palabra al señor Molina, tal vez después de una
5 breve pausa. Muchas gracias.

6 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
7 inglés): Una pregunta, para asegurarme de
8 entender su postura en lo que hace a 10.6, la
9 disposición sobre las luchas civiles. ¿10.6
10 deja de lado otras disposiciones o el capítulo
11 10 o 10.5?

12 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
13 inglés): Sí, en caso de que las circunstancias
14 de esta lucha civil estén presentes, 10.6 se
15 convierte en la obligación en lugar de las
16 otras disposiciones.

17 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
18 inglés): ¿Y por qué no pueden aplicarse de
19 manera paralela al mismo tiempo?

20 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
21 inglés): Creo que la historia de estas
22 disposiciones ya está detallada en nuestros

1 documentos. Históricamente los Estados han
2 tenido menos obligaciones en momentos de
3 guerras civiles. Esto lo vemos en la
4 jurisprudencia. Puedo confesarle que no tengo
5 el capítulo a mano, pero cuando hay una guerra,
6 una insurrección, algo por el estilo, la
7 obligación es el mismo tratamiento, de lo
8 contrario, no tendría sentido tener esta
9 cláusula si el gobierno no tuviese protecciones
10 adicionales en circunstancias de ese tipo.

11 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
12 inglés): Está bien. Podemos volver a esto más
13 adelante. Celebremos una pausa ahora de unos 7
14 u 8 minutos antes de pasar a la última parte
15 del cierre.

16 Antes de concluir, ¿cuánto tiempo le resta a
17 la demandada?

18 SECRETARIA CONOVER (Interpretado del
19 inglés): Ha utilizado 2 horas y 11 minutos. Le
20 restan 49 minutos.

21 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
22 inglés): Muy bien, reanudamos a las 5 y 20.

1 (Pausa para el café.)

2 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
3 inglés): Muy bien, señor Molina, tiene usted
4 la palabra.

5 SEÑOR MOLINA (Interpretado del inglés):
6 Gracias, señor presidente, miembros del
7 Tribunal. Tengo esta situación un tanto
8 envidiosa de ser el último. Trataré de no ser
9 demasiado aburrido.

10 Hoy les hablaré sobre la solicitud de daños
11 y perjuicios de Riverside y las inversiones que
12 son aquí materia de la controversia. Esta
13 mañana escuchamos una defensa un tanto endeble
14 de los daños y perjuicios, dado que están
15 pidiendo básicamente el 1 por ciento del PIB de
16 Nicaragua. Simplemente se dedicaron unos
17 minutos al final y creo que más tenía que ver
18 con la inversión de Russ en Nicaragua más que
19 de Riverside, pero les voy a tratar de explicar
20 por qué esto es así.

21 Riverside está solicitando los siguientes
22 montos que ven en pantalla. En primer lugar,

1 Riverside está solicitando daños y perjuicios
2 DCF de aproximadamente 241 millones de dólares,
3 que se dice que es el valor justo de mercado de
4 INAGROSA a 16 de julio de 2018, que es la fecha
5 de valuación, si le acreditasen a INAGROSA,
6 supuestamente, una expansión de 2400 por ciento
7 de su plantación de aguacate a esa fecha, una
8 ampliación que Riverside admite no ocurrió sino
9 hasta muchos años después de la fecha de
10 valuación.

11 Ahora bien, si no están dispuestos a
12 hacerlo, Riverside, por otra parte, le está
13 solicitando que le concedan daños según el
14 método DCF de aproximadamente 168 millones de
15 dólares que se basa en una expansión del 500
16 por ciento de la plantación de aguacate, una
17 vez más, una ampliación que Riverside admitió
18 que no ocurrió después de la fecha valuatoria;
19 y si el Tribunal rechaza el método DCF, que es
20 lo que nosotros pensamos que debe hacer
21 Riverside, le está pidiendo que considere que
22 hubo una expropiación indirecta de la Hacienda

1 Santa Fe o que fue completamente destruida por
2 la invasión, lo cual no ocurrió. De manera que
3 pueda concederle a Riverside lo que en su
4 opinión es el valor justo de mercado para toda
5 la hacienda a la fecha de la valuación.

6 Y en último lugar, Riverside le está
7 solicitando a este Tribunal que les conceda la
8 compensación por daños morales, y ahora les voy
9 a explicar por qué no cumplieron con la carga
10 de la prueba para ninguna de estas
11 presunciones. De hecho, una de las cosas
12 realmente curiosas sobre el caso que presenta
13 Riverside es que Riverside está solicitando un
14 100 por ciento del negocio para el cual admite
15 solamente -- es propietaria del 25,5 por ciento
16 a la fecha de la valuación.

17 Ahora bien, este argumento podría tener
18 sentido si Riverside incoase reclamaciones en
19 nombre de INAGROSA, como puede hacerlo según el
20 DR-CAFTA. De hecho, Riverside incoó estas
21 reclamaciones en nombre de INAGROSA, pero se
22 desestimaron voluntariamente esas reclamaciones

1 hace más de un año. Las únicas reclamaciones
2 que restan son las que Riverside presenta en su
3 propio nombre.

4 Ahora bien, voy a dedicarla mucho tiempo hoy
5 a hablar sobre el modelo DCF que Riverside
6 presentó junto con sus informes periciales, el
7 señor Vimal Kotecha. Los aportes que utiliza el
8 señor Kotecha en este modelo provienen de lo
9 que nosotros llamamos la historia del aguacate
10 a la riqueza, es decir un negocio fracasado del
11 café que en unos años se convirtió de tener
12 nada a valer millones de dólares, centenares de
13 millones de dólares sin haber vendido ni un
14 solo aguacate, un relato que Riverside admite
15 fácilmente que no está respaldado por pruebas
16 contemporáneas, un relato que según Riverside
17 está respaldado solamente por el testimonio del
18 señor Carlos Rondón y sus empleados un
19 testimonio que se ha modificado tan
20 marcadamente de un memorial a otro que hubo
21 muchas aclaraciones y correcciones en esas
22 testificales, y también de daños y perjuicios

1 del señor Kotecha. Lo que es más importante, es
2 un relato que es tan rebuscado que el director
3 financiero de INAGROSA, el señor Russ Welty en
4 un momento de sinceridad dijo que incluso era
5 un relato que parecía ser demasiado bueno para
6 ser verdadero. Como dice el dicho: "Si algo
7 parece ser demasiado bueno para ser verdad,
8 probablemente lo sea", y el relato es el
9 siguiente: Y en este caso estamos hablando de
10 que INAGROSA en 1998, una empresa formada por
11 el señor Rondón compró la Hacienda Santa Fe en
12 una venta forzada por unos 60.000 dólares para
13 una empresa que su padre solía administrar. El
14 plan de INAGROSA era así: que otras muchas
15 empresas nicaragüenses cultivaran y vendieran
16 café, que es la exportación más grande de
17 Nicaragua, y para financiar esta operación
18 obtuvo inversiones de Riverside que fueron los
19 suegros de Rondón, Winger, crearon este
20 vehículo de inversión y para los próximos
21 quince años INAGROSA tuvo así este negocio
22 cafetero y dependió de millones de dólares en

1 préstamos para mantenerse en operación.

2 Y en 2013 llegó un desastre, una plaga
3 llamada La Roya, efectivamente acabó con la
4 plantación de café de INAGROSA y con eso la
5 principal fuente de ingresos de INAGROSA.
6 Huelga decir que INAGROSA se encontraba en una
7 situación financiera difícil, su flujo de caja
8 se redujo a pocos cientos de dólares, tuvo que
9 despedir a la mayoría de sus trabajadores y
10 debía millones de dólares en pagos por
11 préstamos a Riverside y al Banco de Desarrollo
12 y dejó de pagar el impuesto predial. De hecho,
13 en el 2014 Riverside tuvo que hacer un último
14 préstamo a INAGROSA para que INAGROSA pudiera
15 pagar la deuda al Banco de Desarrollo. Esa fue
16 la última inversión, a propósito, que Riverside
17 le hizo a INAGROSA. Después de esa fecha,
18 Riverside no envió ni un dólar a INAGROSA. Por
19 eso se habla de la supuesta inversión de 17,5
20 millones -creo que esa es la cifra- y se habla
21 de una promesa de invertir hasta 60 millones de
22 dólares, pues esas no son inversiones.

1 Como sabemos, pues si uno ve el memorial, la
 2 demandante cuando enumeró sus inversiones en la
 3 parte jurisdiccional incluyó varios préstamos
 4 realizados por Riverside entre el año 1998 y
 5 2014. No se enumeran otras inversiones después
 6 de esta fecha. Es ahí donde realmente se
 7 acelera la historia. Como lo cuenta Rondón, él
 8 estaba desesperado por encontrar una solución
 9 rápida para rescatar a INAGROSA de las
 10 dificultades financieras y ahí tuvo su momento
 11 de "eureka -o sea, esta es la expresión de que
 12 "lo encontré"-, es lo que dijo Arquímedes
 13 cuando se dio de una situación matemática
 14 mientras se bañaba. En este caso, tal momento
 15 para Rondón fue que INAGROSA se iba a dedicar a
 16 cultivar y exportar aguacates. Ahora tampoco se
 17 ha controvertido que ni Rondón ni nadie en
 18 INAGROSA tenía experiencia con lo que es
 19 cultivar los aguacates Hass antes de este
 20 momento, y tampoco se ha controvertido que
 21 nadie en Nicaragua había cultivado y exportado
 22 aguacates Hass, y no se ha controvertido que

1 jamás se realizó un estudio técnico para
 2 determinar si esta inversión o este proyecto
 3 era posible o factible. Pero, como lo cuenta
 4 Rondón, él tenía la idea de que iba a
 5 funcionar.

6 Y continúa la historia. Durante los próximos
 7 cuatro años, Rondón y sus trabajadores
 8 despajaron 40 hectáreas y sembraron 16.000
 9 árboles de aguacate que tenía la injerta con
 10 los árboles pequeños de aguacate Hass con
 11 semillas de Costa Rica. Ahora INAGROSA tenía
 12 poco dinero, entonces su único inversor,
 13 Riverside, ya no tenía interés. Luego en el
 14 2017, Riverside sostiene que tuvo una primera
 15 cosecha muy exitosa, tan exitosa que INAGROSA
 16 decidió en 2018 que iba a ampliar su plantación
 17 de aguacate Hass de dos maneras: primero, iba a
 18 despejar 200 hectáreas más y sembrar árboles en
 19 el 2019 en algún momento, y luego varios años
 20 después iba a despejar otras 760 hectáreas y
 21 ampliar la plantación a un total de 1.000
 22 hectáreas. Según Riverside, INAGROSA jamás tuvo

1 la posibilidad debido a la invasión. Sin
 2 embargo, no obstante que no se ha controvertido
 3 en el expediente en este caso que INAGROSA no
 4 había enviado ni un aguacate Hass a partir de
 5 la fecha de valuación en junio de 2018. La
 6 postura de Riverside ante este Tribunal es que,
 7 a esa fecha, INAGROSA había pasado de no tener
 8 nada a tener un valor de cientos de millones de
 9 dólares todo debido a esta plantación y por eso
 10 llamamos a esta historia la historia de
 11 aguacates a riquezas.

12 Ahora supongo que todo el mundo conoce aquí
 13 la expresión del elefante en la sala. Es una
 14 expresión metafórica para un problema
 15 significativo, con una historia que el que
 16 cuenta la historia no desea reconocer. Ahora,
 17 en este caso o en esta historia, no hay un
 18 elefante en la sala, sino que hay al menos
 19 cinco.

20 La primera es que no hay ninguna prueba
 21 contemporánea que respalde ninguna parte de la
 22 historia que les acabo de contar, y lo poco que

1 existe de pruebas contemporáneas en este
 2 expediente socava la historia que cuenta. No se
 3 ha controvertido que todas las partes claves de
 4 esta historia provienen directamente del
 5 testimonio del señor Rondón y sus empleados,
 6 son personas que tienen todo el motivo por
 7 exagerar el tamaño y el alcance de la
 8 plantación de aguacates de INAGROSA. De hecho,
 9 como se puede ver aquí, todo el modelo DCF del
 10 señor Kotecha se basa en una carta que Rondón
 11 envió y que provee todos los insumos a ese
 12 modelo. Les pido a los miembros del Tribunal
 13 que lean este documento, porque es muy
 14 llamativo: no hay ninguna sola referencia en
 15 este documento a pruebas que corroboran los
 16 insumos; no hay ningún documento adjunto; no
 17 hay notas al pie sustitutivas que dirigen al
 18 señor Kotecha a las pruebas claves, objetivas,
 19 de la historia de aguacates a riquezas.

20 De hecho, según confirma Rondón en su
 21 testimonio, la carta se basa en recuerdos que
 22 sirven sus propios propósitos de los

1 acontecimientos que ocurrieron más de cuatro
2 antes de escribirse la carta, y Kotecha
3 efectivamente aceptó lo que dijo Rondón y nada
4 más. Entonces, pueden estar pensando: "¿Cómo es
5 posible que una empresa que vale varios cientos
6 de millones de dólares no deje ningún sendero
7 de papel? ¿A dónde fueron los documentos?".

8 Bueno, Riverside plantea la defensa de: "El
9 perro comió mi tarea", pues Riverside sostiene
10 que pruebas documentales contemporáneas --
11 pues, por un lado, Riverside sostiene que
12 INAGROSA, una empresa supuestamente con un
13 valor de cientos de millones de dólares mantuvo
14 -en el 2018- la mayor parte de sus registros en
15 el papel, y estos papeles fueron destruidos.
16 Luego, Riverside sostiene que INAGROSA no tuvo
17 registros e papel fuera de la hacienda, aun
18 cuando sabemos que sus tres ejecutivos
19 principales, Rondón, Melvin Winger y Welty,
20 vivían fuera de Nicaragua, en Estados Unidos.

21 Ahora, en la medida en que INAGROSA mantuvo
22 registros digitales, Riverside sostiene que

1 esos registros estaban en computadores o
2 portátiles que fueron robados o destruidos
3 durante la invasión, y Riverside sostiene que
4 estos registros que hacen falta no tienen
5 ningún respaldo en una nube o servidor. Ahora,
6 la cuenta de correo electrónico que utilizó
7 INAGROSA supuestamente fue hackeada, y según
8 Riverside no se puede recuperar; y, tercero,
9 que recibieron correos electrónicos de INAGROSA
10 y supuestamente han perdido todos esos correos.

11 Ahora Riverside dijo después que encontró
12 algunas cajas de INAGROSA que tenían etiquetas
13 mal hechas en un lugar no revelado y presentó
14 aproximadamente 200 anexos con su memorial de
15 réplica, con registros societarios, registros
16 financieros, planes de negocio y correos
17 electrónicos, pero esos documentos no respaldan
18 la historia de aguacates a riquezas. De hecho,
19 la mayoría tienden a minarla. Pero Riverside
20 mantiene que las pruebas que prueban lo que
21 cuentan no se puede recuperar, pero Nicaragua
22 sostiene que no hay registros que respalden

1 esta historia de aguacates a riquezas, porque
2 lo cierto -- otra forma de saber que esta
3 historia no es cierta es porque muchas pruebas
4 objetivas en este expediente que refuta esa
5 historia.

6 Empecemos con el 2014. Riverside sostuvo que
7 INAGROSA había sembrado 10.000 árboles en una
8 plantación de 40 hectáreas, pero cuando
9 señalamos que su propio informe de campo, lo
10 que ven en la pantalla, y hay un número R,
11 porque es la traducción al inglés, el documento
12 original fue presentado por la demandante.
13 Cuando señalamos que este informe dijo que los
14 árboles no se sembraron al mismo tiempo en el
15 2014 sino en diferentes etapas a lo largo de
16 tres años, ellos -claro- modificaron su versión
17 para que estuviera alineado con este informe,
18 pero no exactamente, pues este informe también
19 dijo que muchos de los árboles ni tenían
20 plántulas de Hass, no tenían injerto de
21 aguacate de plántulas de aguacate Hass. Tampoco
22 respaldó el informe de campo de que el

1 experimento con aguacates Hass no tuvo
2 problemas. Como pueden ver de los extractos,
3 INAGROSA tuvo muchas experiencias problemáticas
4 durante el período de prueba de sembrar
5 aguacates Hass.

6 Ahora hablemos de la cosecha de 2017. Esta
7 es una parte crucial del modelo DCF, ya que
8 INAGROSA nunca vendió ni un solo aguacate Hass.
9 El señor Kotecha toma los alegatos respecto de
10 la cosecha exitosa de 2017 y lo utiliza como un
11 fundamento para luego proyectar, según él,
12 flujos de caja a futuro.

13 Entonces, ¿cuáles son las pruebas en este
14 expediente que utiliza la demandante para
15 mostrar que la cosecha de 2017 fue exitosa? Y
16 antes de entrar en esto, bueno, dicen que fue
17 exitoso porque cada árbol que se cosechó en
18 2017 dio aproximadamente 20 kilos del aguacate
19 Hass. Así miden el éxito.

20 Entonces, a ver qué tenemos en el
21 expediente. En la primera declaración, Rondón
22 presentó una foto que parece ser medio aguacate

1 Hass que supuestamente se cosechó en el 2017,
2 si bien con la foto es imposible saber con
3 seguridad.

4 Tenemos un vídeo de 3 segundos que se
5 presentó que aparentemente muestra cuatro
6 botellas que supuestamente contienen aceite de
7 aguacate. Con el video mismo es imposible saber
8 alguna muestra de laboratorio de un aguacate
9 que supuestamente se cosechó en la hacienda. Y
10 tenemos unas fotos de cajas y trabajadores que
11 parecen contener algunos aguacates Hass.

12 Ahora, nada de estas pruebas muestran que
13 los árboles que cada árbol tenía 20 kilos de
14 aguacate Hass, y es el alegato en el que
15 Kotecha basa todo su modelo DCF. ¿Qué es lo que
16 hace falta aquí, que uno anticiparía ver, si
17 hubiera una cosecha exitosa? Bueno, no hay
18 ninguna foto de los árboles de aguacate justo
19 antes de la cosecha que mostraría los kilos de
20 aguacate que supuestamente estaban en los
21 árboles; no hay ningún memorial de un informe
22 de terreno; no hay correos electrónicos

1 contemporáneos; no hay pruebas de las
2 instalaciones o equipos que harían falta para
3 poder recoger los 20 kilos por árbol que ellos
4 plantean; no hay prueba alguna en cuanto a lo
5 que pasó, aparte del vídeo de 3 segundos no
6 está muy claro ver qué hicieron con los 20
7 kilos, y estamos hablando -si uno acepta lo que
8 dicen ellos- de miles y miles de kilos de fruta
9 de aguacate Hass.

10 Tampoco hay documentos para mostrar un
11 aumento en los costos de mano de obra durante
12 esa cosecha, que uno anticiparía si fuera una
13 cosecha exitosa.

14 Y lo que vamos a mostrar al Tribunal durante
15 esta audiencia es que las pruebas indican todo
16 lo contrario.

17 Ahora quiero hablar de las ampliaciones.
18 Como pueden ver, este es un cuadro de uno de
19 los informes periciales de nuestros peritos
20 sobre daños, Credibility. Lo que muestran es la
21 cantidad de árboles que estaban en la hacienda
22 según Riverside a la fecha de valuación,

1 aproximadamente 17.000. Y si va a mano derecha,
2 estos son los árboles que según el modelo de
3 Kotecha que toman los insumos de la carta que
4 le envió Rondón, esto es la cantidad de árboles
5 que ellos dicen se habrían sembrado en el 2021
6 si no fuera por la invasión.

7 Ahora, yo les planteo, miembros del
8 Tribunal, no hay un solo documento en este
9 expediente que respalde lo que se muestra en
10 este cuadro. Todo se basa en el testimonio de
11 Rondón y los empleados; no hay estudios
12 técnicos en este expediente que muestren que lo
13 que se indica aquí fue posible, no hay informes
14 de factibilidad, muestras de suelo ni un dibujo
15 en cuanto a dónde se supone que se iban a
16 llevar a cabo estas ampliaciones. Y también hay
17 pruebas objetivas que refutan esta premisa.
18 Primero, la ampliación habría sido ilegal, ya
19 que la mayor parte del área de -- tiene tierras
20 donde se habría prohibido la actividad
21 comercial. Pueden ver estas áreas protegidas a
22 mano izquierda, en el color púrpura claro.

1 Estas incluyen 557 hectáreas de bosque y 30
2 hectáreas de un terreno dentro de 200 metros de
3 una zona marginal. O sea, no se puede sembrar
4 aguacate, por ejemplo.

5 Y a mano derecha se ve donde supuestamente
6 se sembró la plantación de 40 hectáreas. Esto
7 lo sabemos por imágenes satelitales. Nunca han
8 dado las coordenadas ni han proyectado
9 exactamente lo que se sembró, pero pudimos
10 utilizar las imágenes satelitales para poder
11 entender dónde durante este tiempo se había
12 tratado el suelo, y es el color púrpura oscuro.
13 Ahora hay un verde oscuro ahí porque esa es el
14 área que o forma parte del bosque, lo cual
15 quiere decir que es parte del bosque que no se
16 puede cultivar sin algún tipo de permiso o se
17 encuentra dentro de la faja marginal de 200
18 metros. Entonces, no solo habría sido ilegal la
19 ampliación, sino que parece que lo que hicieron
20 entre 2014 y 2016 también fue ilegal.

21 Otro motivo por el cual el Tribunal puede
22 rechazar los alegatos de ampliación es porque

1 todas las pruebas en el expediente muestran que
 2 INAGROSA no estaba intentando ampliar su
 3 plantación de aguacates, sino que INAGROSA
 4 quería que se designara la Hacienda Santa Fe
 5 como una reserva de fauna y flora privada.
 6 Ahora, en el 2015, INAGROSA solicitó esta
 7 designación a MARENA. La autoridad ambiental en
 8 el 2016 dio a conocer un estudio ecológico que
 9 supuestamente respaldaba su solicitud. Luego
 10 intenta otra vez, en el 2016, y da a conocer un
 11 plan indicando: así voy a preservar y proteger
 12 a la Hacienda Santa Fe, si se puede designar
 13 como una reserva de vida silvestre. Y luego
 14 MARENA envió inspectores para ver si era
 15 factible este plan. Y luego, en febrero de
 16 2018, antes de la fecha de valuación, MARENA
 17 designó la Hacienda Santa Fe como una reserva
 18 de vida silvestre privada.

19 Ahora pueden estarse preguntando qué
 20 significa esto. Bueno, nosotros tratamos esto
 21 en nuestros memoriales y también en
 22 declaraciones de González, de MARENA. También

1 tenemos el informe pericial de Byron Sequeira,
 2 nuestro perito en lo jurídico, y todos dicen
 3 que uno recibiría una designación de reserva
 4 porque uno tendría beneficios tributarios y
 5 muchas de esas reservas privadas luego abren
 6 negocios de ecoturismo, donde generan u nos
 7 ingresos modestos al hacer que la gente venga a
 8 observar la vida silvestre. Las especies de
 9 aves en peligro, por ejemplo, y eso es
 10 justamente lo que Rondón e INAGROSA, según lo
 11 que está en el expediente, esas eran sus
 12 intenciones. Pero no tienen que aceptar lo que
 13 yo digo. Veamos la solicitud que Rondón e
 14 INAGROSA presentaron en 2016. Es lo que se
 15 otorgó, y finalmente en el 2018. Y ellos dicen
 16 que el motivo por el que querían la designación
 17 era para preservar el área de bosque, para
 18 proteger los recursos acuáticos, la fauna y la
 19 flora y todos los animales que vivían en el
 20 bosque. INAGROSA también dijo: "queremos
 21 impedir la tala de árboles y queremos preservar
 22 los recursos acuáticos o hídricos, que están --

1 que son abundantes en la hacienda".

2 Ahora yo les pido, miembros del Tribunal,
 3 cuando les cuentan aquí que íbamos a despejar
 4 esto, el 90 por ciento de la hacienda para
 5 poder sembrar árboles de aguacate, y eso
 6 incluye despejar el bosque y el monte. Vimos en
 7 los videos que hay mucha vegetación, es muy
 8 densa y quitarlo todo perturbaría la
 9 biodiversidad de la hacienda. No se puede
 10 aceptar que por un lado quería INAGROSA
 11 designar su hacienda como una reserva de vida
 12 silvestre y, a la vez, aceptar el alegato de
 13 que INAGROSA quería ampliar una plantación de
 14 40 hectáreas a un negocio de aguacates Hass de
 15 100 millones de dólares. Y si eso no fuera
 16 suficiente, ellos alegan que INAGROSA habría
 17 cosechado los árboles y habrían vendido la
 18 madera a Indiana, contrario a lo que INAGROSA
 19 dijo que iba a hacer.

20 Ahora voy a hablar de los permisos. Estoy
 21 hablando con un Tribunal muy experimentado,
 22 entiende que casi todo negocio necesita

1 conseguir permisos para operar, sobre todo los
 2 negocios agrícolas que explotan los recursos
 3 naturales y sobre todo en América Latina, que
 4 puede tener reglamentación burocrática en la
 5 reglamentación de los negocios. O sea, en
 6 breve, si no tiene permisos, no tiene negocios.

7 Ahora, esta mañana escucharon de los
 8 abogados de Riverside que INAGROSA simplemente
 9 no tenía ninguna idea, después de 20 años, no
 10 sabía que esto era algo que necesitaban. Y
 11 luego dijeron, y esto también se encuentra en
 12 sus memoriales, ellos dicen: "Nosotros
 13 entendimos que no necesitábamos ningún permiso
 14 hasta entrar en operaciones; también entendimos
 15 que habríamos conseguido todos los permisos a
 16 buena hora para poder beneficiarnos de la
 17 cosecha de 2018", y dicen que, al fin y al
 18 cabo, se habría empeorado la situación de no
 19 conseguir los permisos. Quiero pasar por esto
 20 uno por uno.

21 Primero, la idea de que no había necesidad
 22 de permisos para las actividades antes de

1 entrar en operación. Estas son las actividades
 2 que alegan que INAGROSA llevaba a cabo entre el
 3 2014 y el 2018. Y he incluido aquí la cita a
 4 las declaraciones de perito en permisos, que
 5 explican cómo es que estas actividades hicieron
 6 -- o sea, habrían requerido que INAGROSA
 7 consiguiera un permiso antes de hacer lo que
 8 pensaba hacer. Hablemos de los recursos de
 9 hidrología. Riverside dice que INAGROSA tenía
 10 tanta agua en los ríos de la hacienda que uno
 11 podría utilizar todo eso para el riego de la
 12 plantación de 40 hectáreas. Pero esa agua no
 13 pertenecía a INAGROSA, sino al Estado, y hay un
 14 motivo por el cual no se puede utilizar agua
 15 sin permiso. Pues si uno contamina o utiliza
 16 demasiado eso, a efecto -- obviamente no solo
 17 la biodiversidad y la vida silvestre que vive
 18 en el agua, sino también las comunidades
 19 vecinas y los predios aledaños. De manera que
 20 todo se trata en profundidad en nuestros
 21 memoriales. Podemos responder a cualquier
 22 pregunta que puedan tener.

1 Ahora, paso a la siguiente diapositiva.
 2 Riverside dice que o admite que INAGROSA no
 3 tenía ningún permiso a junio 16 de 2018. Sin
 4 embargo, presentaron un informe del doctor
 5 Gutiérrez, su perito legal, que dijo que, con
 6 tal que lo tuvieran antes de entrar en
 7 operación en 2018, todo bien. Y escucharon lo
 8 mismo esta mañana: si lo tuviéramos antes de
 9 vender un aguacate, pues todo bien. Y si ve lo
 10 que dice Riverside, ellos estaban por hacer eso
 11 tan temprano como el 30 de junio de 2018, es
 12 cuando Rondón dice que la cosecha en Hacienda
 13 Santa Fe se habría iniciado, en el 2018.
 14 Entonces, vamos a poner a prueba esta teoría.

15 Para que INAGROSA pudiera tomar los
 16 aguacates que empezó a cosechar a 30 de junio
 17 de 2018 y luego exportarlos a Costa Rica, que
 18 supuestamente era el plan, lo siguiente tenía
 19 que suceder. Primero tuvieron que solicitar y
 20 conseguir los permisos fitosanitarios. Son los
 21 permisos donde la autoridad va a la finca y va
 22 a la condición de la finca, la fruta, la

1 planta, los viveros para ver que no tenga una
 2 plaga. Pues obviamente, si hay una plaga y se
 3 vende al mercado, puede tener un efecto
 4 devastador. De manera que no puede vender un
 5 aguacate, a no ser que y hasta que obtenga ese
 6 permiso.

7 Y, como nosotros indicamos en nuestros
 8 documentos, el señor Moncada, de la autoridad
 9 fitosanitaria, explicó que esto toma tiempo,
 10 hay que hacer informes, visitas, no hay ninguna
 11 garantía. Ahora, supongamos que habrían
 12 conseguido -- bueno, necesitaban permisos de
 13 exportación. ¿Y qué más? Tenían que comprar los
 14 equipos necesarios para enfriar, empacar y
 15 enviar los aguacates. ¿Y qué más? Después de
 16 todo eso, también tenían que negociar los
 17 acuerdos comerciales con los mercados en Costa
 18 Rica, donde supuestamente iban a vender sus
 19 aguacates.

20 Eso suena como mucho, pero es peor si uno se
 21 da cuenta que solo tenían 30, 40 días para
 22 hacer todo eso. ¿Cómo lo sé? Pues el único

1 perito sobre aguacates Hass en este arbitraje
 2 ha presentado un informe diciendo que es bien
 3 conocido en la industria del aguacate Hass, una
 4 vez que se cosecha, puede pudrirse en 30 a 40
 5 días. Y eso es cuando se maneja bien y cuando
 6 se enfría. Sabemos que esto era una misión
 7 imposible y, de hecho, fracasó.

8 Como pueden ver aquí, estos son correos
 9 electrónicos que nos enseñan mucho. Les pedimos
 10 a los miembros del Tribunal los examinen con
 11 mucha atención. Son algunos de los correos
 12 electrónicos que desaparecieron y después
 13 reaparecieron en el memorial de réplica de Luis
 14 Gutiérrez a Carlos Rondón; tiene fecha de
 15 julio.

16 Lo que está pasando aquí es que la cosecha
 17 se ha iniciado y, si bien la invasión se está
 18 realizando, siguen cosechando los aguacates. Y
 19 cuando Gutiérrez, que es el economista en jefe
 20 -no es algún empleado de bajo nivel-, él está
 21 contándole a su jefe: "Jefe, estos creo que se
 22 van a madurar en unos pocos días y no tengo

1 cajas dónde colocarlos. ¿Qué hago?" Y luego
2 empiezan a oscurecerse. "Creo que los vamos a
3 perder, los podemos vender, no hay nada que
4 podamos hacer".

5 Lo que muestran estos documentos es que no
6 es un negocio de aguacates de 100 millones de
7 dólares ni tenían cajas. Estos aguacates
8 estaban encima de bolsas de papel en el piso
9 del depósito. No tenían ningún plan, ningún
10 lugar en cuanto a qué hacer con esta cosecha.
11 Y, de nuevo, es justamente el modelo DCF de
12 Kotecha, se fundamenta totalmente en la idea de
13 que iban a empezar a generar utilidades de la
14 exportación de Hass, de aguacates Hass, en el
15 2018, y aquí se ve que no es así.

16 Voy a hablar ahora de las sanciones. Hemos
17 presentado varias declaraciones testimoniales
18 de peritos sobre permisos. Unos dicen: en el
19 caso de algunas violaciones, puede haber una
20 penalidad, una multa; pero si uno viola
21 constantemente esos reglamentos, las sanciones
22 podrían ser severas, hasta podrían obligarle a

1 cerrar el negocio. Y si la pregunta es por qué
2 esto no sucedió en tiempo real, hay una
3 respuesta muy fácil: es porque nunca le dijeron
4 a Nicaragua durante el período pertinente que
5 ellos siguen adelante con esas actividades.
6 Esto lo supimos después de los hechos al leer
7 los memoriales presentados por Riverside.

8 Ahora voy a llegar al tercer elefante en la
9 sala.

10 El modelo de Kotecha predice daños tan altos
11 porque supone que en el -- a partir de 2022
12 INAGROSA iba a poder exportar al mercado
13 estadounidense. ¿Por qué es importante? Bueno,
14 como les podrán decir cualquiera en California,
15 estamos obsesionados con los aguacate Hass, nos
16 encanta el pan tostado con aguacate, el
17 guacamole. Estados Unidos es el mercado más
18 grande de consumo de estos aguacates. Por lo
19 tanto, el precio es muy alto. Y Kotecha se basa
20 en estos precios al realizar su modelo.

21 Pero hay un solo problema con ese supuesto.
22 En realidad hay una prohibición estadounidense

1 que se aplica a todas las exportaciones de
2 aguacate de Nicaragua, y es por este insecto
3 que ven en la pantalla. Hay expertos sobre
4 permisos que se han mencionado porque no tienen
5 una respuesta, pero sí tienen una respuesta.
6 Dicen: "Estamos hablando con la oficina de
7 nuestro senador de Colorado y seguramente, con
8 el pasar del tiempo, habríamos logrado que se
9 levantara esta prohibición".

10 Bueno, ahora voy a saltar a lo que muestran
11 estas conversaciones. Estas conversaciones se
12 llevaron a cabo en octubre de 2016; este es un
13 ayudante del senador Bennet, de Colorado. Y si
14 leen toda la cadena de correos -y les pedimos
15 que lo hagan-, el señor Rondón y el director
16 financiero le dicen al ayudante: "Estamos
17 pensando exportar aguacates Hass de Nicaragua a
18 Estados Unidos. ¿Se puede hacer?" Y después
19 ellos responden: "No, no se puede, hay una
20 prohibición. No lo pueden exportar hasta acá".
21 Y dicen, a propósito, "si quieren que se
22 levante la prohibición, no deben hablar con

1 nosotros". Para poder levantar la prohibición
2 no acude ni al senador ni a ninguna autoridad
3 del gobierno de Estados Unidos, hay que ir a
4 Nicaragua y solicitar que su instituto
5 fitosanitario inicie un diálogo entre Estados
6 con la agencia fitosanitaria de Estados Unidos,
7 APHIS, y el hecho de que se abra al diálogo no
8 quiere decir que se vaya a levantar la
9 prohibición.

10 A mano derecha ven aquí hay testimonio del
11 señor Duarte y del señor Rosales. Todos tienen
12 experiencia en este tipo de diálogo y ellos
13 dicen que puede tomar diez años o más, y es
14 posible que nunca se levante la prohibición de
15 ninguna manera.

16 Les voy a dejar con un último punto aquí.
17 Nosotros realzamos la fecha de este correo
18 porque es aproximadamente año y medio antes de
19 la invasión, es octubre de 2016. Ahora, uno
20 anticiparía que si tuvieran un negocio de
21 aguacates de 100 millones de dólares, y si
22 realmente tenían confianza en que se podría

1 levantar la prohibición, uno piensa que habría
 2 un seguimiento, unos documentos que muestren:
 3 "vamos a hablar con esa institución", "hablemos
 4 con Nicaragua lo más pronto posible". Pero no
 5 hay nada en el expediente. Es aquí donde
 6 terminan los documentos sobre esta cuestión.
 7 Entonces, cuando el señor Kotecha o cualquier
 8 testigo les dice "la prohibición, ningún
 9 problema, se podría haber levantado", yo les
 10 planteo que hay cero prueba que respalde ese
 11 alegato.

12 Llegamos al cuarto elefante en la sala, sin
 13 experiencia y tampoco sin conocimientos
 14 técnicos. INAGROSA no tenía ninguna experiencia
 15 ni conocimientos técnicos en el cultivo de los
 16 Hass antes de intentarlo en 2014. Este hecho no
 17 está controvertido.

18 Supuestamente debemos creer que podrían
 19 aprender así nomás en un par de años y podrían
 20 llegar a una riqueza de un negocio de aguacates
 21 de 100 millones. Y la falta de experiencia
 22 afecta negativamente a su plantación. Y aquí

1 vemos un informe de trabajadores de campo que
 2 básicamente le solicitan a Rondón, Riverside e
 3 INAGROSA que necesitaban entonces capacitación,
 4 que no sabían lo que estaban haciendo.

5 Este informe también indica, y se ve aquí en
 6 pantalla, que había una multiplicidad de cosas
 7 que tenían las plantas, como por ejemplo, una
 8 podredumbre de la raíz y un hongo también. Este
 9 hongo -que no pronunciaré- si ustedes van al
 10 análisis pericial del perito de los aguacates
 11 Hass, que es el único que se planteó, él dijo:
 12 "Sí, sí, sé por qué tenían este hongo y este
 13 tipo de podredumbre de la raíz porque estaban
 14 utilizando la técnica incorrecta, estaban
 15 utilizando la técnica incorrecta, las semillas
 16 incorrectas y por eso tenían este hongo estas
 17 plantas".

18 Y esto debería indicarle muchísimo a este
 19 Tribunal, es decir que Riverside no haya
 20 convocado al señor Duarte, el doctor Duarte
 21 para que declare aquí. El caso de daños de
 22 Riverside se basa en la factibilidad de la

1 plantación de aguacates de Riverside, pero
 2 Riverside no convocó a Duarte para declarar ni
 3 tampoco presentaron ellos ningún tipo de
 4 expertos en avocados, y eso es todo lo que
 5 tienen que saber respecto de esta historia de
 6 aguacate a riqueza.

7 Por último, y creo que ya lo mencioné y lo
 8 mencionaré nuevamente, no ha habido ninguna
 9 empresa nicaragüense que haya cultivado y
 10 exportado aguacates Hass. Punto final. ¿Y por
 11 qué? Bueno, hay diferentes razones, vamos a
 12 empezar por el hecho de que no pueden llegar al
 13 mercado estadounidense, como ya expliqué, y ese
 14 es el objetivo, claro, para muchos de los
 15 exportadores de Hass. También es una fruta muy
 16 mañosa, no es que crezca en cualquier lado,
 17 tiene que haber condiciones meteorológicas
 18 correctas, de altitud, de suelo, de clima, y
 19 también tienen una vida útil muy corta este
 20 tipo de aguacates. Y no solamente es
 21 cultivarlo, sino también llevarlo de la
 22 plantación al supermercado para que el

1 consumidor lo pueda adquirir. No hay ninguna
 2 razón para creer que INAGROSA pudiera
 3 encontrarse entre las más grandes de las ventas
 4 de aguacates sin experiencia y sin
 5 conocimientos técnicos.

6 El último elefante ahora es que,
 7 básicamente, que INAGROSA, básicamente, no
 8 tenía inversiones en su negocio. Y ahora vamos
 9 a entrar a una sesión de información
 10 confidencial, así que voy a pedir por favor que
 11 ingresemos a la parte confidencial.

(Comienza la transcripción confidencial.)

13 SECRETARIA CONOVER (Interpretado del
 14 inglés): Ya se ha cerrado la sesión.

15 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
 16 inglés): Vamos a ver algunos hechos no
 17 controvertidos que están en el expediente.
 18 INAGROSA le debía a Riverside millones de
 19 dólares en préstamos no pagados más intereses y
 20 es un pagaré. El señora Winger en 2014 cuando
 21 Riverside hace la última inversión en INAGROSA,
 22 básicamente dice: "Bueno, esta es la última

1 inversión y ustedes no nos han devuelto el
 2 dinero para nada y queremos que nos devuelvan
 3 el dinero más un interés del 8 por ciento
 4 compuesto mensualmente en cinco años", así que
 5 creo que este un documento muy importante, el
 6 que aparece en pantalla, y que el Tribunal
 7 tiene que ver.

8 También está el tema de los impuestos
 9 prediales [REDACTED]

19 Terminamos con la parte confidencial.

20 Podemos seguir a la sesión abierta.

21 (Fin de la transcripción confidencial.)

22 SECRETARIA CONOVER (Interpretado del

1 inglés): Hemos reanudado la transmisión
 2 abierta.

3 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
 4 inglés): Aquí tenemos otro tema no
 5 controvertido en el expediente.

6 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 7 inglés): Señor Molina: le quedan diez minutos,
 8 para que usted lo tenga en cuenta.

9 SEÑOR RAMOS-MROSOVSKY (Interpretado del
 10 inglés): Gracias, señor presidente.

11 Otro tema que ya he mencionado y que está en
 12 pantalla. INAGROSA tenía tan poco efectivo, no
 13 tenía dinero que venía de Riverside y trató
 14 desesperadamente de obtener financiamiento
 15 externo de inversores externos pero nunca lo
 16 logró. ¿Por qué no recibió financiamiento?
 17 Probablemente porque parecía falso lo que
 18 estaba diciendo. Según el señor Kotecha el DCF
 19 de INAGROSA hubiese tenido un margen de
 20 utilidades netas del 95 por ciento. Hay que
 21 recordar que INAGROSA ni siquiera vendió un
 22 aguacate, no tenía instalaciones ni para

1 almacenarlos ni para mantenerlos en frío ni
 2 tampoco para exportarlos.

3 Y otro elemento importante es que los
 4 mejores productores de Hass en donde hay
 5 infraestructura para poder exportarlos, ellos
 6 tienen un margen de utilidades de un 19 por
 7 ciento como mucho. Los que vieron las cifras
 8 aquí dijeron como inversores, "no".

9 Al final de cuentas, miembros del Tribunal,
 10 no disputamos que INAGROSA trató de plantar
 11 aguacates, que algunos de ellos pudieron haber
 12 sido injertados con Hass y algunos así pudieron
 13 llegar a tener frutas de aguacate Hass, pero no
 14 es un negocio de aguacates Hass de cien
 15 millones de dólares. Básicamente es lo que
 16 decía INAGROSA aquí: era básicamente un
 17 proyecto de aguacate Hass, un proyecto que
 18 fracasó.

19 Y en este telón de fondo hago algunos
 20 comentarios rápidos. El Tribunal es muy
 21 conocedor de estos temas, y como ya dijimos, la
 22 jurisprudencia en estos ámbitos es unánime.

1 Cuando uno tiene una empresa no operativa como
 2 INAGROSA que no tenía permisos y tampoco vendió
 3 aguacates, entonces el DCF es la excepción y no
 4 la regla. Y para entrar en esa excepción hay
 5 que tener criterios objetivos suficientes y
 6 estos son los criterios, los que figuran en
 7 pantalla. Ninguno de estos criterios aparece
 8 aquí. Entonces, ¿qué es lo que sucede cuando
 9 uno tiene criterios que son subjetivos y no
 10 objetivos o insumos subjetivos y no objetivos?
 11 Si entra basura, sale basura. Eso es lo que
 12 sucede.

13 Y rápidamente hablaré un poco de este tema
 14 de la evaluación alternativa y este recurso que
 15 se planteó en el día de hoy. Este recurso
 16 básicamente se plantea porque Riverside dijo
 17 que la hacienda fue totalmente expropiada por
 18 la orden de protección. Mis colegas ya han
 19 indicado los motivos. Esa postura, pensamos,
 20 carece de fundamentos. Hay otro motivo, y esto
 21 fue planteado por Riverside. Ellos hacen varias
 22 alegaciones de que la hacienda quedó totalmente

1 destruida por la invasión. Verán ustedes estas
 2 alegaciones en este documento que es una carta
 3 de Rondón que brinda toda la información al
 4 señor Kotecha y, entre las muchas cosas que
 5 dice, que se destruyó totalmente el suelo, hubo
 6 una deforestación totalmente, todo fue
 7 destruido: las plantaciones, los equipos, los
 8 edificios, sin cita alguna. Esto es lo que él
 9 dice. ¿Y por qué esto carece de fundamentos?
 10 Bueno, si vemos los registros contemporáneos
 11 vemos que aquí hay un inventario, y también se
 12 menciona este documento por parte de mis
 13 colegas. Aquí tenemos que los invasores fueron
 14 desalojados el 13 de agosto, el administrador
 15 de la (hacienda) el señor Gutiérrez lo llamó a
 16 la hacienda, dijo, "bueno, todos salieron
 17 ahora, vamos a hacer un inventario". Le pedimos
 18 al Tribunal que lea este documento del
 19 inventario en forma muy detallada, tenemos una
 20 versión en inglés que nosotros creamos. Y
 21 cuando ustedes lean este documento ustedes no
 22 van a encontrar lo siguiente: no van a

1 encontrar ninguna alegación de que hubo
 2 destrucción del suelo o deforestación total ni
 3 nada de lo que dice Riverside. Ustedes van a
 4 ver básicamente el tipo de lesión que uno
 5 esperaría cuando tiene 100 personas que vienen
 6 en forma no invitada a sus casas: falta comida
 7 y se rompieron algunos artículos electrónicos.
 8 Así que esto no es factible. No voy a hablar de
 9 los daños morales. Me lo voy a saltar.

10 Y rápidamente quería indicar que nuestros
 11 peritos de Credibility, dado que heredaron
 12 estos registros en donde no hay ningún tipo de
 13 elemento objetivo que ni siquiera permite un
 14 modelo DCF, entonces han tomado esta
 15 información, han hecho un escrutinio de la
 16 información de Kotecha, llegaron a la
 17 información a la que llegaron y dijeron:
 18 "bueno, sí, cuáles son los métodos que podría
 19 utilizar el Tribunal para asignar algún tipo de
 20 Laudo sobre daños y perjuicios a la demandante
 21 si determina que Nicaragua de alguna forma fue
 22 responsable de la invasión". Aquí tenemos

1 cuatro escenarios, están resumidos en el
 2 segundo informe de Credibility, no voy a verlos
 3 en detalle, pero basta decir que incluso
 4 Credibility dice que tampoco funcionan estos
 5 métodos, porque aún si los miembros del
 6 Tribunal fueran a laudar algo similar a lo que
 7 está en esos escenarios, tendría que componer
 8 eso con las obligaciones impositivas que tienen
 9 de 173.000.000 y también los miles de dólares
 10 que tendría que pagar por el tema de los
 11 permisos. También está el tema de la culpa
 12 concurrente, y básicamente no se hizo nada y
 13 por lo tanto se llegó a otra invasión y
 14 Nicaragua tuvo que limpiar el lío y también
 15 pagar las costas.

16 Entonces, por eso no hay daños y perjuicios
 17 según nuestros peritos, aunque Nicaragua sea
 18 declarada responsable.

19 Finalmente, quería resumir mi presentación
 20 mostrándoles básicamente el tema este de los
 21 aguacates a las riquezas y ver qué es lo que
 22 muestra el expediente.

1 Se muestra que en 2013 estuvo el Roya que
 2 devastó la plantación de café. Eso es cierto.
 3 También se muestra que INAGROSA hizo todo lo
 4 posible para tratar de, por un milagro, salvar
 5 su negocio. También muestra que ese intento
 6 fracasó. También muestra que tenía muy poco
 7 efectivo, trató de obtener dinero pero no pudo,
 8 y que para 2016 a 2018 INAGROSA detiene las
 9 actividades comerciales y su hacienda no puede
 10 ser una reserva de vida silvestre, trata de
 11 hacerlo, y al final lo puede hacer, la recibe.
 12 Y en 2017, 2018 hay muy poca gente en la
 13 Hacienda Santa Fe, hay un par de guardias y
 14 hasta ahí nomás, no hay nadie más, está vacía.
 15 Y por eso tenemos las invasiones que esta
 16 mañana discutimos mucho.

17 Sabemos que nuestros colegas ya han hablado
 18 de este tema. Pensamos que esta diapositiva
 19 resume las cosas. Básicamente, todo lo que está
 20 aquí está en los memoriales de la demandante.
 21 Nicaragua envió paramilitares para invadirnos,
 22 pero ahora en la réplica dice que Nicaragua

1 debería haber enviado a los paramilitares para
 2 protegernos. En el memorial dice que está todo
 3 deforestado en la hacienda, pero la realidad es
 4 que dice que -- en la réplica dice que los
 5 invasores fueron los que hicieron las talas. En
 6 el memorial hablaron de que se destruyeron los
 7 registros, después mostraron 200 anexos que
 8 encontraron en los correos electrónicos. En el
 9 memorial dijeron que plantaron 16.000 árboles
 10 en 2014 y después en la réplica conceden que
 11 los árboles fueron plantados a tres años y solo
 12 una porción fue cosechada en 2017. También en
 13 el memorial dijeron que el negocio de los
 14 aguacates era operativo, después en la réplica
 15 dice que no tenía permisos. Y en el memorial,
 16 básicamente, dicen que hubieran exportado
 17 aguacates para 2020, después en la réplica
 18 dicen que había una prohibición y que INAGROSA
 19 valía 644.000.000 y después, ahora en la
 20 réplica, 400.000.000.

21 Aquí se muestra en esta imagen una
 22 visualización de la Hacienda Santa Fe, y lo

1 vimos esta mañana, y es el objeto de la orden
 2 de protección que las partes también disputan.
 3 Está este tema de los aguacates a las riquezas,
 4 supuestamente iba a haber una plantación de
 5 aguacates de miles de millones -- de cientos de
 6 millones de dólares, pero en realidad lo que se
 7 muestra es que la familia no quería volver a la
 8 hacienda.

9 Huelga decir que Riverside no quería que
 10 ustedes vieran este vídeo. También trataron de
 11 luchar contra nosotros para que presentásemos
 12 este vídeo entre las pruebas. Lo hicieron
 13 porque pensamos que este vídeo habla por sí
 14 mismo, muestra que la hacienda es un tema
 15 sumamente -- es un lugar sumamente forestado y
 16 muestra que hubiese sido imposible que
 17 solamente unos policías de San Rafael del Norte
 18 se deshicieran de invasores armados en las
 19 protestas de 2018. Y básicamente hubiese sido
 20 imposible cultivar una plantación de 1.000
 21 hectáreas en esta propiedad con todas las
 22 condiciones de bosques que existen allí, y el

1 hecho de que hay muchas colinas. Y por supuesto
 2 hubiese sido ilegal porque esta área era una
 3 reserva de vida silvestre privada.

4 Si hay alguna pregunta, se la puedo
 5 responder.

6 Muchas gracias, miembros del Tribunal.

7 PRESIDENTE HEISKANEN (Interpretado del
 8 inglés): Bien, parece que no hay preguntas de
 9 los miembros del Tribunal.

10 Concluimos nuestra sesión del día de hoy.

11 Muchas gracias a todos. Reanudamos mañana a la
 12 mañana a las 9 de la mañana con el
 13 interrogatorio de la señora Winger.

14 Muchas gracias.

15 (Es la hora 18:17)

CERTIFICADO DEL ESTENOTIPISTA DEL TRIBUNAL

Quien suscribe, Paul Pelissier, Taquígrafo
 Parlamentario, estenógrafo del Tribunal, dejo
 constancia por el presente de que las
 actuaciones precedentes fueron registradas
 estenográficamente por mí y luego transcritas
 mediante transcripción asistida por computadora
 bajo mi dirección y supervisión y que la
 transcripción precedente es un registro fiel y
 exacto de las actuaciones.

Asimismo dejo constancia de que no soy
 asesor letrado, empleado ni estoy vinculado a
 ninguna de las partes involucradas en este
 procedimiento, como tampoco tengo intereses
 financieros o de otro tipo en el resultado de la
 diferencia planteada entre las partes.

Paul Pelissier, Taquígrafo Parlamentario
 D-R Esteno